



PERÚ

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Lima, 29 de Enero de 2026

Informe Técnico de Licenciamiento N° 00001-2026-SUNEDU-DS-DIRESESU-U



Firmado Digitalmente por:
AGREDA VALDEZ Carmen
Ivette FAU 20600044975 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/01/2026 15:37:52

- A** : **CARMEN IVETTE ÁGREDA VALDEZ**
Directora de la Dirección de Evaluación del Servicio Educativo Superior Universitario
- DE** : **CARMEN IVETTE ÁGREDA VALDEZ**
Ejecutiva (e) de la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario
- LUIS MARTÍN RIVERA CASTILLO**
Especialista en los Procesos de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario
- ASUNTO** : Informe Técnico de Licenciamiento de la Universidad Interamericana para el Desarrollo S.A.C..
- REFERENCIA** : Expediente N° 2024EXT0000039895¹

OBJETIVO

El presente informe tiene por objeto informar a la Dirección de Evaluación del Servicio Educativo Superior Universitario (en adelante, **DIRESESU**) de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, **Sunedu**), el resultado de la etapa de instrucción del procedimiento de licenciamiento institucional iniciado a solicitud de la Universidad Interamericana para el Desarrollo S.A.C. (en adelante, **Universidad**).

El presente informe contiene la valoración y el análisis de la información y documentación presentada por la Universidad para evidenciar el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (en adelante, **CBC**), componentes e indicadores exigibles, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD (en adelante, **Reglamento de Licenciamiento**).

RESUMEN EJECUTIVO

A. Resumen de la evaluación integral de las Condiciones Básicas de Calidad

El resultado de la evaluación se traduce en el cumplimiento de los veintisiete (27) indicadores aplicables a la Universidad, los cuales corresponden a las CBC I, II, III, IV, V, VI del "Anexo 01: Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de verificación por tipo de Universidad" del Reglamento de Licenciamiento, como se muestra a continuación:

¹ Presentado el 1 de octubre de 2024.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmat(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Firmado Digitalmente por:
RIVERA CASTILLO Luis
Martin FAU 20600044975 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/01/2026 15:27:56

TABLA 1. RESUMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CBC

CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD		INDICADORES CUMPLIDOS	TOTAL
I	Modelo educativo de la universidad	1	1
II	Constitución, gobierno y gestión de la universidad (*)	2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10	8
III	La oferta académica, recursos educativos y docencia (**)	11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22	11
IV	Propuesta en investigación	23, 24, 25	3
V	Responsabilidad social universitaria y bienestar universitario	26, 27, 28	3
VI	Transparencia	29	1
TOTAL		27	27

Notas: (*) El indicador 4 solo es aplicables a universidades públicas. (**) El indicador 18 solo es aplicable a universidades que soliciten ofrecer programas en modalidad semipresencial. **Fuente:** Solicitud de Licenciamiento Institucional (SLI). **Elaboración:** Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario (UVE).

Sobre la base de la evaluación contenida en el Informe Técnico de Licenciamiento (en adelante, **ITL**), se evidencia que la Universidad cuenta con un Modelo Educativo que desarrolla su propuesta educativa sobre la base de la investigación, la educación, la difusión del conocimiento, la tecnología y la cultura; un enfoque por competencias, que se vincula con ejes transversales, formación profesional académica, investigación y producción científica, extensión y proyección social, internacionalización e innovación, y, gestión institucional y calidad. El Modelo define la organización de los estudios y el perfil de los actores de la comunidad universitaria; así como, establece los medios y mecanismos para su implementación con el fin de asegurar la calidad educativa.

La Universidad cuenta con una estructura orgánica definida, documentos normativos, de gestión y de planificación que le permiten ejercer su autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica en el marco de la Ley Universitaria, lo que propicia una adecuada gestión del servicio educativo superior universitario.

Demuestra la existencia de planes de inversión y financiamiento, para la nueva oferta académica propuesta, para el inicio y sostenibilidad de los programas establecidos como nueva oferta; estimando que el financiamiento del servicio educativo será autosostenible impulsado principalmente por la incorporación semestral de nuevos grupos o promociones de ingresantes a los programas propuestos y las estrategias de aportes y capitalización en los años preoperativo y de lanzamiento.

La Universidad cuenta con autoridades y miembros de sus órganos de gobierno competentes para desempeñar sus funciones, que cuentan con las calificaciones necesarias para dirigir una institución de educación superior universitaria, así como cuentan con un marco normativo que establece y regula su conducta en relación con principios, valores, ética y manejo de conflictos de intereses. Además, dispone de un sistema de control interno y gestión de riesgos, utilizado como herramienta clave para alcanzar los objetivos institucionales.

Muestra la existencia de demanda futura de profesionales para los dos (2) programas académicos propuestos en el ámbito de influencia. Cuenta con documentos normativos y de gestión académica que definen y planifican su oferta educativa en todo el proceso de formación universitaria, los cuales se encuentran enmarcados por el Modelo Educativo, alineados a su normativa interna y a la Ley Universitaria.

Sobre los recursos disponibles para brindar el servicio educativo, evidenció el uso exclusivo de un (1) local - SL01, el cual desarrollará actividades académicas conducentes a grado y de servicios complementarios evidenciando condiciones de seguridad, espacios saludables y accesibles, además de condiciones de preservación y operatividad en sus instalaciones. De igual modo dispone de infraestructura necesaria para atender la demanda horaria de los programas y dar cumplimiento a sus



objetivos académicos durante los dos (2) primeros años. Asimismo, la Universidad cuenta con una infraestructura tecnológica que soporta un sistema integrado de información, el cual contribuye a los procesos de gestión académica, gestión administrativa y gestión de acervo bibliográfico; así como con un repositorio institucional digital.

En relación al personal docente, la Universidad cumple con el 25% de docentes a tiempo completo para cada uno de los cuatro (4) primeros ciclos académicos; asimismo, cumple con establecer –en el marco de su autonomía- el perfil docente para cada una de las asignaturas de los programas que conforman su oferta educativa, evidenciando que la totalidad de su plana docente cumple con los perfiles establecidos para el dictado de los cursos a los que fueron asignados para los dos (2) primeros años de cada uno de los programas que conforman su oferta educativa. La Universidad cuenta también con documentos normativos que regulan el ingreso, la promoción, ratificación y evaluación de desempeño docente; así como, documentos de gestión y que promueven la mejora de las competencias pedagógicas e investigativas de los docentes. Asimismo, la Universidad cuenta con personal que tiene a su cargo brindar el soporte necesario para el desarrollo de las actividades académicas, de acuerdo con los fines de la Universidad y en estricta observancia de los regímenes laborales vigentes para la gestión de universidades privadas.

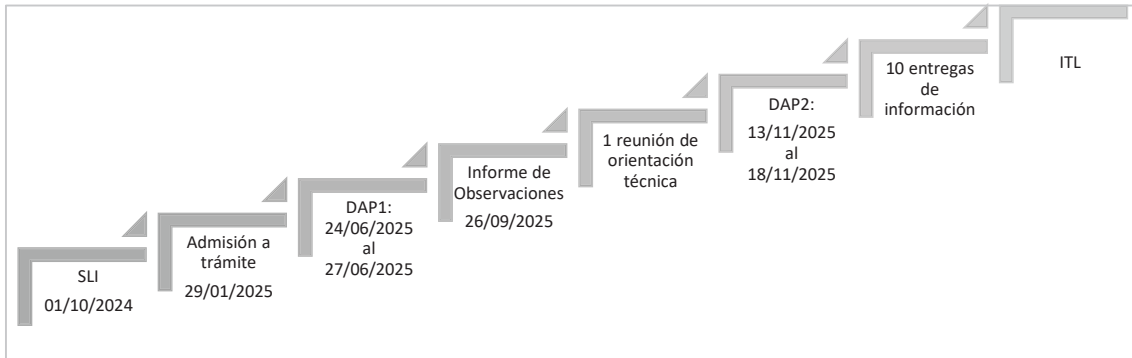
Referente a la investigación, cuenta con instrumentos normativos y de gestión que regulan los mecanismos de planificación, desarrollo y promoción de la investigación, bajo principios de calidad e integridad científica. Estos instrumentos, se encuentran articulados entre sí y con la normativa institucional y nacional vigente. En esa misma línea, la Universidad cuenta con una planificación y presupuesto articulados que favorecen la implementación de su política de investigación, así como con líneas de investigación alineadas con su oferta académica.

Con respecto a la Responsabilidad Social Universitaria y el Bienestar Universitario, cuenta con una estructura orgánica que garantiza la Responsabilidad Social Universitaria y el Bienestar Universitario, y personal destinado a dichas unidades que cumple con los perfiles descritos en la normativa interna. Además, cuenta con documentos normativos internos coherentes con la Ley Universitaria, presupuesto destinado a RSU que supera al 2%, sin incluir los gastos de personal, además de una planificación institucional que garantiza la ejecución de sus actividades.

Finalmente, respecto a la gestión y transparencia de información, la Universidad evidenció contar con un Portal Web Institucional y otro de Transparencia actualizado con la información exigida en la Ley Universitaria y la normativa aplicable.

B. Antecedentes del procedimiento

En el siguiente gráfico se muestra un resumen de las principales actuaciones del procedimiento de licenciamiento institucional de la Universidad, incluyendo la emisión del presente Informe. Para mayor detalle, ver [ANEXO A](#).

**GRÁFICO 1. RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD**

Fuente: SLI. Elaboración: UVE.

Sobre el particular, cabe precisar que, durante todo el procedimiento de licenciamiento la Universidad ha podido ejercer su derecho a formular alegatos y aportar los documentos que estime necesarios para la resolución de su solicitud. En tal sentido, la información y documentación presentada por la Universidad hasta la emisión del presente informe ha sido evaluada en cumplimiento de lo dispuesto por los principios del debido procedimiento, impulso de oficio, razonabilidad, informalismo, presunción de veracidad y verdad material, reconocidos en los numerales 1.2, 1.3, 1.4, 1.6, 1.7 y 1.11 del artículo IV del Título Preliminar y con los artículos 170 y 172 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, **TUO de la LPAG**)².

Además, no debe perderse de vista que, según el numeral 4.1 del artículo 4 del Reglamento de Licenciamiento, el licenciamiento es el procedimiento administrativo mediante el cual la Sunedu evalúa el cumplimiento de las CBC para autorizar el funcionamiento de las universidades en el territorio nacional. En ese orden de ideas, la evaluación antes mencionada se realizó de manera integral, de conformidad con lo establecido en la “Matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación por tipo de universidad” del Reglamento de Licenciamiento.

C. De la competencia de la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario

El artículo 13 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (en adelante, **Ley Universitaria**), dispone que la Sunedu es responsable, entre otras cuestiones, del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, entendiéndose el licenciamiento como el procedimiento que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las CBC necesarias para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento.

Los numerales 15.1 y 15.5 del artículo 15 de la Ley Universitaria establecen que la Sunedu tiene como función aprobar o denegar las solicitudes de licenciamiento de universidades y filiales; así como normar y supervisar las CBC que les son exigibles.

Por otro lado, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 00015-2024-SUNEDU/CD, publicada el 15 de mayo de 2024, se aprobaron las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu.

Luego, mediante Resolución de Superintendencia N° 095-2024-SUNEDU, del 27 de diciembre de 2024, se aprobó el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu (en adelante, **Texto Integrado actualizado del ROF**).

² Aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

El artículo 56 del Texto Integrado actualizado del ROF3, establece que la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario (UVE) depende de la Dirección de Evaluación del Servicio Educativo Superior Universitario (en adelante, DIRESESU), y es responsable de verificar las CBC del servicio educativo referidos al licenciamiento de universidades y filiales.

Asimismo, el literal c) del artículo 57 del Texto Integrado actualizado del ROF4, señala que la UVE tiene como función evaluar las solicitudes de licenciamiento y de modificación de licencia de universidades y filiales.

En consecuencia, corresponde a la UVE instruir el procedimiento de licenciamiento institucional de la Universidad y emitir el presente informe.

PRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

a. Datos generales

La siguiente tabla muestra los datos generales de la Universidad.

TABLA 2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

Table with 2 columns: Category and Description. Categories include Razón social, Tipo de gestión, RUC, Representante Legal, Dirección de la sede, Gobierno, Oferta educativa, and Recursos humanos.

3 Texto Integrado actualizado del ROF Artículo 56. – Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario
4 Texto Integrado actualizado del ROF Artículo 57. – Funciones de la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario
5 Total de ambientes declarados para los dos (2) primeros años del servicio educativo.
6 Total de docentes proyectados para los dos (2) primeros años.
7 Total de personal no docente.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmat(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Fuente: SLI. Elaboración: UVE.

b. Gobierno universitario y autoridad competente

Gobierno Universitario

El artículo 122 de la Ley Universitaria establece que, en las universidades privadas, la modalidad de elección o designación de las autoridades se realiza conforme a lo establecido en el Estatuto, según su naturaleza jurídica.

En esa línea, la Universidad, en su condición de privada societaria establece su estructura de gobierno, conforme al detalle que se brinda a continuación.

TABLA 3. GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD

Gobierno Administrativo	Junta General de Accionistas	: Dr. Atilio Rodolfo Buendía Giribaldi
		: Gustavo Rodolfo Buendía Vila
	Gerente General	: Mg. Marco Antonio Alvarado Figueroa
Gobierno Académico	Consejo Universitario	: Dr. Atilio Rodolfo Buendía Giribaldi (Rector), Dr. Luis Adolfo Pérez Ton (Vicerrector Académico), Dr. Luis Ángel Aguilar Mendoza (Director de Investigación), Mg. Mario Neuman Pineda Pérez (Decano), Mg. Marco Antonio Alvarado Figueroa (Gerente General), Gloria María Alvarado Carrasco (Secretaria General), Mg. Isaías Ofir Pérez Anticona (Director General de Administración), Br. Juan Carlos Gómez Castillo (Coordinador del PRODAC)
	Rector	: Dr. Atilio Rodolfo Buendía Giribaldi
	Vicerrector Académico	: Dr. Luis Adolfo Pérez Ton
	Decano	: Mg. Mario Neuman Pineda Pérez

Fuente: SLI. Elaboración: UVE.

Autoridad competente

De conformidad con el Capítulo I, Título V del Estatuto de la Universidad (en adelante, **Estatuto**)⁸, son órganos de gobierno de la Universidad: la Junta General de Accionistas, el Gerente General, el Consejo Universitario, el Rector, Vicerrector Académico y el Decano de Facultad.

En esa línea, el Estatuto (véase, **ANEXO A, TABLA 31**) establece las atribuciones de cada órgano de gobierno, esto es entre otras, la de revisión, aprobación y ratificación de los actos necesarios para la gestión y actividad académica. Siendo esto así, la Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad, mientras que, el Consejo Universitario es el órgano académico de gobierno encargado de promover, fiscalizar y regular las labores académicas de la Universidad.

A su vez, los planes, políticas, documentos e instrumentos tanto normativos como de gestión y planificación, se encuentran articulados con el Estatuto y el Reglamento General conforme lo dispone el Reglamento de Licenciamiento.

diciembre de 2025.

⁸ Aprobado Acta de Junta General de Accionistas del 02 de diciembre de 2025, presentado mediante Carta s/n del 17 de diciembre de 2025

EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD

Condición I. Modelo educativo de la universidad

La Universidad cuenta con una propuesta educativa humanística, científica y tecnológica que sustenta sus funciones como comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que desarrolla procesos formativos en la educación superior. Esta es puesta en conocimiento de la sociedad y orienta el desarrollo de sus procesos misionales, estratégicos y de soporte, entre otros.

Modelo educativo

La Universidad **cumple** con el presente indicador, toda vez que cuenta con el Modelo Educativo Exponencial versión 4 - 2025⁹ (en adelante, **Modelo Educativo**), en el que conceptualiza y justifica su propuesta educativa basada en la investigación, la educación, la difusión del conocimiento y la cultura en el marco de la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, lo dispuesto en su Estatuto y su Reglamento Institucional cuyos lineamientos impulsan una transformación de la educación superior hacia sistemas más inclusivos, equitativos, colaborativos y éticos, capaces de responder a la complejidad global mediante el uso de tecnologías al servicio del aprendizaje, la investigación y la sostenibilidad.

El Modelo Educativo describe la misión¹⁰ y visión¹¹ como sus referentes básicos institucionales, los objetivos estratégicos¹² que se encuentran alineados a lo declarado en el Plan Estratégico Institucional, asimismo, señala que los aportes significativos de la Universidad para sus estudiantes y la sociedad peruana son de gran relevancia al formar profesionales integrales para abordar los desafíos de la sociedad contemporánea, en particular dentro del contexto de la sociedad del conocimiento y la era digital a través de sus programas académicos.

En su diagnóstico del área de influencia, el Modelo Educativo reconoce que la Universidad tiene una ubicación estratégica en la zona urbana de Breña, Cercado de Lima y La Victoria presentando una oportunidad concreta para implementar un modelo centrado en la equidad, la empleabilidad y la sostenibilidad. Desde esta perspectiva, la Universidad se proyecta como un actor clave en la transformación académica y social de la zona, mediante una oferta formativa alineada a las necesidades locales y a los desafíos globales. Asimismo, presenta la Ruta Formativa basada en dos (2) variables: la

⁹ Aprobado con Resolución Rectoral N° 008-2025-UNID-R, del 16 de julio de 2025 y actualizado mediante Resolución Rectoral N° 058-2025-UNID-R del 30 de diciembre de 2025. Presentado mediante Carta S/N del 22 de enero de 2026 (Expediente N° 2024EXT0000039895-SUNEDU del 1 de octubre de 2024).

¹⁰ Formar profesionales integrales que contribuyan de manera pertinente al desarrollo humano y sostenible de la ciencia, tecnología e innovación, la extensión y proyección social con plena integración al entorno político y socioeconómico; preparándolos a través de una educación acertada como activos digitales ante los nuevos retos de la sociedad del Conocimiento y fomentando la gestión de la calidad en docentes, investigadores y trabajadores con alto sentido de pertenencia en correspondencia con la política y prioridades del país.

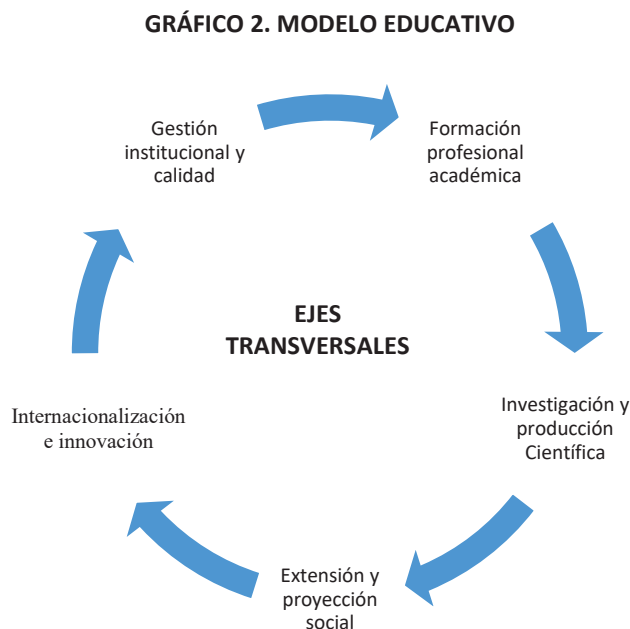
¹¹ Ser una Institución pertinente y de calidad de referencia nacional e internacional que contribuye al desarrollo sostenible, a la inclusión y la equidad a través de su Modelo Educativo Exponencial en la Sociedad del conocimiento basado en la formación de un profesional con un alto valor ético, humanista, líder innovador y emprendedor que orienta sus acciones y servicios a la generación y ejecución de proyectos con responsabilidad social en aras del desarrollo del país con miras al 2030.

¹² Período 2025-2030: (i) Mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje para formar profesionales competentes y éticos en la carreras de Enfermería y Farmacia y Bioquímica mediante un currículo actualizado, tutoría formativa y enfoque en empleabilidad, (ii) Fortalecer la investigación aplicada y formativa liderada por estudiantes y docentes, para contribuir al desarrollo académico, la sostenibilidad institucional y la solución de problemas relevantes del entorno, (iii) Promover la participación activa de la comunidad universitaria en programas de proyección social, salud pública y responsabilidad social, con impacto formativo, comunitario y ético, (iv) Desarrollar la internacionalización académica mediante convenios, movilidad y cooperación con instituciones extranjeras, para potenciar la proyección global de estudiantes y docentes y posicionar institucionalmente a nivel internacional; y, (v) Fortalecer la gestión institucional mediante la asignación eficiente de recursos financieros, la implementación de un sistema de información integral, el fortalecimiento de capacidades del personal administrativo y no docente, y la mejora continua de la infraestructura universitaria.

Ruta metodológica¹³ y la Ruta de aprendizaje¹⁴, que se integran a los fundamentos filosóficos, humanísticos, axiológicos, científicos, tecnológicos, pedagógicos y jurídicos.

El Modelo Educativo, establece la organización de los estudios con un enfoque dirigido a la construcción de una Sociedad del Conocimiento utilizando la teoría del conectivismo con una metodología de investigación-acción y desarrollando habilidades digitales que se materializan a través del plan de estudios, el currículo, el proyecto educativo integral y las asignaturas de los programas. La Universidad brinda programas de estudios de pregrado, el régimen académico es semestral con una duración total de **10 (diez) ciclos** académicos distribuidos **en dos (2) semestres por año**, cada uno de dieciséis (16) semanas. Respecto a la modalidad de estudios, estos **se brindan de forma presencial**. Además, el plan de estudios comprende tres componentes esenciales: los estudios generales, los estudios específicos y de especialidad conforme a las disposiciones de la Ley Universitaria¹⁵.

Por otra parte, el Modelo Educativo se sustenta en cinco (5) ejes transversales:



Fuente: Modelo Educativo, actualizado por Resolución Rectoral N° 058-2025-UNID-R, de fecha 30 de diciembre de 2025

Elaboración: UVE

- **Formación profesional académica** que es el núcleo del Modelo Educativo.
- **Investigación y producción científica** que se incorpora desde las etapas iniciales del proceso

¹³ Se lleva a cabo mediante el diagnóstico y la preparación conformado por expertos que evalúan el contexto institucional, revisa los diseños e identifica problemas potenciales, seguido de la transformación y la evaluación donde se clasifican los datos, se interpretan los resultados para seleccionar los indicadores relevantes que se utilizarán con los docentes y específicamente con los estudiantes.

¹⁴ Se centra en el desarrollo y fortalecimiento de competencias generales a partir de módulos que promueve un aprendizaje autónomo e involucra a los estudiantes de manera activa en el proceso de aprendizaje, reduce los índices de deserción, estimula la adquisición de conocimientos y mejora la experiencia educativa en general.

¹⁵ Ley 30223, Ley Universitaria

Artículo 41. Estudios generales de pregrado

Los estudios generales son obligatorios. Tienen una duración no menor de treinta y cinco (35) créditos. Deben estar dirigidos a la formación integral de los estudiantes.

Artículo 42. Estudios específicos y de especialidad de pregrado

Son los estudios que proporcionan los conocimientos propios de la profesión y especialidad correspondiente. El periodo de estudios debe tener una duración no menor de ciento sesenta y cinco (165) créditos.



académico.

- **Extensión y proyección social** como eje que conecta a la Universidad con su contexto social, cultural y territorial.
- **Internacionalización e innovación** fomentando la apertura al mundo, el uso de tecnologías emergentes y la adopción de perspectivas globales en el currículo.
- **Gestión institucional y calidad** centrado en fortalecer la gestión institucional mediante la mejora continua.

Con respecto a los enfoques curriculares, considera: el enfoque humanista¹⁶, interculturalidad¹⁷, inclusión¹⁸, de igualdad de género¹⁹, ambiental²⁰, tecnológico²¹ y el dialéctico²² que se expresa en acciones pedagógicas, institucionales y de gestión en el marco del proceso formativo (véase, [TABLA 32](#)), asimismo, establece los lineamientos institucionales que permitan la operatividad del modelo pedagógico desde su enfoque educativo:

- **Formación profesional integral**, desarrollando los aspectos cognitivo, emocional, social, cultural y axiológico.
- **Difusión de la investigación**, promoviendo la investigación entre los integrantes de la comunidad universitaria con la participación de grupos de interés y contribuir a la solución de problemas.
- **Flexibilidad curricular**, adaptando el currículo a las necesidades de los estudiantes y del entorno, prepara a los estudiantes para sobresalir en un mundo en constante evolución, brindando las herramientas necesarias para lograr sus metas académicas y profesionales.
- **Responsabilidad social universitaria**, la Universidad como parte del proceso de formación desarrolla actividades de investigación, innovación social y productiva en favor del desarrollo sostenibles y su comunidad educativa.
- **Gestión de calidad**, basada en el proceso de mejora continua, definiendo los procedimientos de formación académica de especialidad e investigación, RSU, transparencia financiera, gestión administrativa, trabajo articulado en los procesos universitarios.

La Universidad describe en el Modelo Educativo, los actores principales que conforman la comunidad educativa y los perfiles de cada uno de ellos:

¹⁶ Formación centrada en la persona, la ética y la autonomía.

¹⁷ Respeto y valoración de la diversidad cultural y lingüística.

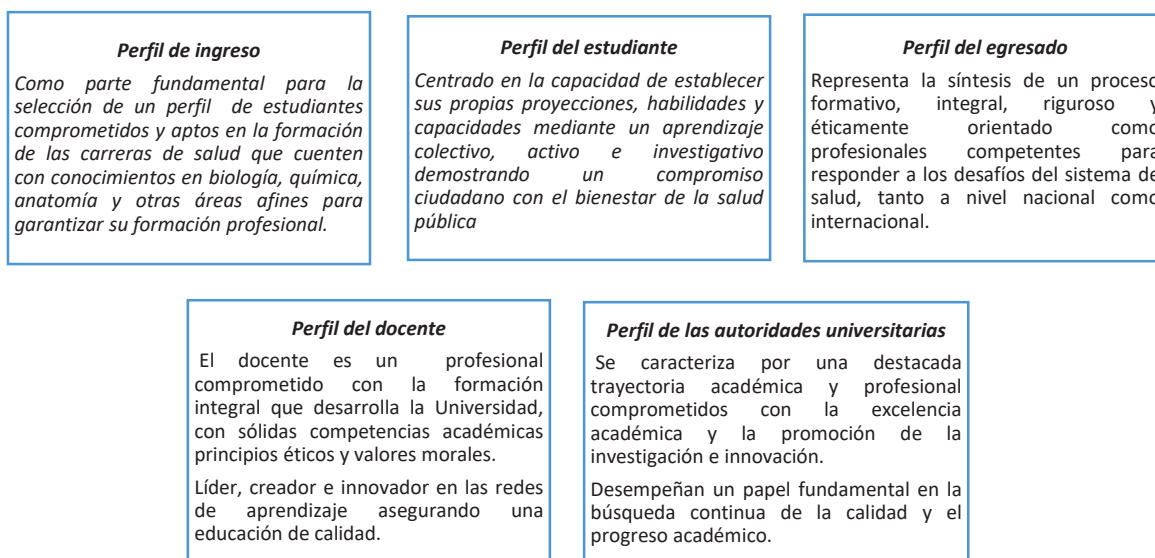
¹⁸ Garantía de acceso y permanencia a estudiantes en situación de vulnerabilidad o discapacidad.

¹⁹ Equidad y respeto en la vida universitaria.

²⁰ Conciencia ecológica y sostenibilidad.

²¹ Uso estratégico de TIC para el aprendizaje y la gestión académica.

²² Promueve pensamiento crítico, aprendizaje significativo, solución de problemas reales.

GRÁFICO 3. PERFILES DE LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA


Fuente: Modelo Educativo, actualizado por Resolución Rectoral N° 058-2025-UNID-R, de fecha 30 de diciembre de diciembre de 2025.
Elaboración: UVE

Finalmente, el Modelo Educativo incluye mecanismos para su implementación y seguimiento, sustentado por un sistema de gestión participativa que comprende la planificación, ejecución, evaluación y mejora continua. Este proceso se desarrolla a través de la socialización²³, capacitación²⁴, seguimiento y evaluación²⁵; y evaluación de resultados²⁶ para lograr un impacto en la Universidad articulando la investigación, el desarrollo de la innovación, el conocimiento, la ciencia y la tecnología de manera eficiente en la formación de sus estudiantes.

1.2 Conclusiones de la Condición I

La Universidad **cumple** con la finalidad de esta CBC, toda vez que cuenta con un Modelo Educativo que desarrolla su propuesta formativa con un enfoque dirigido a la construcción de una sociedad del conocimiento basado en fundamentos filosóficos, humanísticos, axiológicos, científicos, tecnológicos, pedagógicos, y jurídicos. Estos fundamentos se articulan con los planes de estudio, los elementos del diseño curricular y los objetivos institucionales.

El Modelo educativo estructura su propuesta a través de cinco (5) ejes transversales estratégicos: formación profesional académica, investigación y producción científica, extensión y proyección social, internacionalización e innovación; y gestión institucional y calidad. El Modelo Educativo define la organización de los estudios y el perfil de los actores de la comunidad universitaria; así como, establece los medios y mecanismos para su implementación con el fin de asegurar la calidad educativa.

Condición II. Constitución, gobierno y gestión de la universidad

²³ Difusión institucional del Modelo Educativo a estudiantes, docentes y administrativos.

²⁴ Formación progresiva sobre el Modelo Educativo a directivos, docentes y personal técnico.

²⁵ Monitoreo de implementación del Modelo Educativo, revisión de su aplicación en aula y gestión académica.

²⁶ Medición de impacto del Modelo Educativo en la formación, el currículo y la percepción estudiantil.



El proyecto universitario es la expresión de la voluntad (del Estado, de una persona natural o de una persona jurídica), de gestionar una universidad pública o privada que cumple desde su constitución con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria. Como consecuencia de ello, la Universidad se constituye a partir de fines académicos y/o necesidades sociales; debiendo ser conducida por personas que tienen la legitimidad e idoneidad técnica y moral para dirigir una institución de educación superior. Su estructura, procesos de gestión y mecanismos de gobierno están diseñados para el cumplimiento de sus fines. Finalmente, para cumplir con estos propósitos la Universidad cuenta con los recursos económicos y financieros que aseguran su sostenibilidad.

Constitución, Estructura Orgánica y Gestión

La Universidad **cumple** con el presente componente, pues cuenta con una estructura orgánica formalmente definida en sus instrumentos normativos y de gestión, así como con herramientas de planificación estratégica que sustentan el ejercicio de su autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica conforme lo establece la Ley Universitaria. Dicha organización garantiza una administración eficiente y coherente, asegurando la toma de decisiones en condiciones de legalidad y pertinencia.

La Universidad ejerce su autonomía normativa conforme al numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Universitaria²⁷, mediante la aprobación de normas internas de obligatorio cumplimiento. El Estatuto es su principal instrumento jurídico de la Universidad, pues regula su organización, funcionamiento y gobierno institucional; la versión vigente²⁸ fue aprobada por la Junta General de Accionistas en sesión del 2 de diciembre de 2025, autoridad competente según lo establece el numeral 21.1 de su artículo 21. El Estatuto se encuentra inscrita en la Partida Registral N° 12606056 de la Oficina Registral de Lima – Zona Registral N° IX Sede Lima.

El Estatuto delimita las funciones de cada órgano de gobierno, en concordancia los documentos normativos y de gestión de la Universidad. Asimismo, regula aspectos esenciales del régimen societario, tales como la constitución de la persona jurídica, el capital social, su estructura de gobierno²⁹, y las causales de disolución y liquidación de la sociedad.

En cuanto a la estructura societaria, el Estatuto establece que la Junta General de Accionistas constituye el órgano supremo de la sociedad, en tanto que el Gerente General es el órgano ejecutivo responsable de la administración operativa y de la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

²⁷ Ley N° 30220. Ley Universitaria

Artículo 8. Autonomía universitaria

El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:

8.1 Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.

²⁸ Presentado mediante Carta s/n de fecha 16 y 17 de diciembre de 2025.

²⁹ Estatuto de la Universidad

Artículo 18°.- De los órganos de gobierno de la universidad

La universidad, de acuerdo a su objeto social y su forma societaria, tiene órganos de gobierno administrativos y académicos.

Son órganos de gobierno administrativo de la universidad:

1. La Junta General de Accionistas
2. Gerencia General

Son órganos de gobierno académico de la universidad

1. El Consejo Universitario
2. El Rector
3. El vicerrector Académico
4. El Decano de Facultad



Respecto a los órganos de gobierno académico, el Estatuto³⁰ dispone que las funciones de la Asamblea Universitaria serán asumidas por el Consejo Universitario, ello de conformidad con el artículo 122 de la Ley Universitaria. Con relación al Consejo de Facultad, señala que su constitución no será obligatoria mientras la Universidad cuente con una sola facultad; en dicho supuesto, las funciones de este órgano serán asumidas por el Decano³¹. Finalmente, el Estatuto establece los requisitos que deben cumplir las autoridades que integran los órganos de gobierno, los mismos que se encuentran alineados con las exigencias de la Ley Universitaria (véase, [TABLA 33](#)).

Por su parte, las disposiciones establecidas en el Reglamento General³², aprobado por el Consejo Universitario como autoridad competente³³, guardan coherencia con el Estatuto en cuanto a las instancias de gobierno. Además, el mencionado reglamento establece disposiciones para la obtención de grados y títulos en los programas de pregrado.

Respecto a las declaraciones juradas de cumplimiento de las obligaciones supervisables de la Ley Universitaria, la Universidad presentó³⁴ diez (10) declaraciones juradas suscritas por las autoridades que integran los órganos de gobierno³⁵, conforme a lo establecido en el Estatuto.

La Universidad cuenta con instrumentos que regulan las instancias de gobierno, sus atribuciones y la organización administrativa y académica, como son el Plan Estratégico Institucional 2025-2030³⁶ Versión 5, (en adelante, **PEI**) y el Modelo educativo; consistentes entre sí.

El PEI es un documento de gestión y planificación institucional; aprobado por autoridad competente mediante Resolución de Consejo Universitario N° 079-2025-UNID-CU del 30 de diciembre de 2026. Detalla la ruta estratégica a seguir, a partir de la definición de su Misión y Visión institucional, así como de sus objetivos institucionales al 2030, articulados con los planes y políticas de gobierno³⁷.

Se declaran cinco (5) Objetivos Estratégicos Institucionales (en adelante, **OEI**) y veinticuatro (24) Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) (véase, [TABLA 34](#)); enfocadas a la mejora de la calidad del

³⁰ Estatuto de la Universidad Interamericana para el Desarrollo S.A.C.

Artículo 33°.- Funcionamiento del Consejo Universitario

(...)

De conformidad con el artículo 56 de la Ley Universitaria, las funciones de la Asamblea Universitaria serán asumidas por el Consejo Universitario.

³¹ Estatuto de la Universidad Interamericana para el Desarrollo S.A.C.

Disposiciones complementarias

(...)

Cuarta. -

Mientras la universidad cuente con una sola facultad, no será obligatorio constituir el Consejo de Facultad. Las funciones asignadas por la Ley Universitaria a dicho órgano serán ejercidas directamente por el Decano, en coordinación con el Vicerrectorado Académico y el Consejo Universitario, conforme al Estatuto, el Reglamento General y los principios de gobernanza académica.

³² Presentado mediante Cartas s/n de fecha 16 y 17 de diciembre de 2025.

³³ Aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 079-2025-UNID-CU, de fecha 30 de diciembre de 2025. Presentado mediante Carta s/n, de fecha 30 de diciembre de 2025.

³⁴ Mediante Cartas s/n, de fechas 1 de octubre de 2024, 7 de agosto, 16 de diciembre y 22 de enero de 2026.

³⁵ Declaraciones juradas suscritas por los señores: (i) Atilio Rodolfo Buendía Giribaldi, en su calidad de miembro de la Junta General de Accionistas; (ii) Gustavo Rodolfo Buendía Vila, en su calidad de miembro de la Junta General de Accionistas; (iii) Marco Antonio Alvarado Figueroa, en su calidad de Gerente General; (iv) Atilio Rodolfo Buendía Giribaldi, en su calidad de Rector; (v) Luis Adolfo Pérez Ton, en su calidad de Vicerrector Académico; (vi) Luis Ángel Aguilar Mendoza, en su calidad de Director de Investigación; (vii) Mario Neuman Pineda Pérez, en su calidad de Decano; (viii) Gloria María Alvarado Carrasco, en su calidad de Secretaria General; (ix) Isaías Ofir Pérez Anticona, en su calidad de Director General de Administración; y, (x) Juan Carlos Gómez Castillo, en su calidad de Coordinador del PRODAC.

³⁶ Remitido mediante Carta S/N del 22 de enero de 2026

³⁷ El documento del PEI v. 5, muestra el alineamiento con las políticas nacionales de desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), así como con las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (PEDN), el Proyecto Educativo Nacional al 2036 y con la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productivo (PNESTP).



proceso de enseñanza - aprendizaje³⁸, fortalecer la investigación³⁹, promover la participación de la comunidad universitaria en programas de responsabilidad social⁴⁰, desarrollar la internacionalización académica⁴¹; y fortalecer la gestión institucional⁴².

Además, cuenta con el Plan Operativo Institucional Multianual (en adelante, **POIM**) Año 1 – Año 3⁴³ y el Plan Operativo Institucional Anual (en adelante, **POI Anual**) Año 1; aprobados por la autoridad competente⁴⁴ y consistentes entre sí; con una programación de (28) actividades operativas para cada año, alineadas a los OEI señalados en el PEI⁴⁵, y monitoreadas mediante acciones de Seguimiento y Monitoreo con herramientas y mecanismos de evaluación institucional⁴⁶.

En ese sentido, a fin de verificar la ejecución del PEI, se deberá **requerir** a la Universidad, al término del semestre académico 2027-I, evidencias de la ejecución del PEI correspondiente al año 2026.

Igualmente, con el fin de asegurar una gestión eficaz, la Universidad cuenta con un Mapa de Procesos, aprobado por la autoridad competente⁴⁷, en el que muestra sus procesos clasificados en Estratégicos, Misionales y de Soporte⁴⁸ (ver [ILUSTRACIÓN 8](#)).

Asimismo, la Universidad presenta el Manual de Organización y Funciones (en adelante, **MOF**) versión 5, aprobado por autoridad competente⁴⁹, que muestra la estructura funcional institucional, definiendo cada órgano con las funciones específicas, la línea de autoridad y responsabilidad; así como los perfiles de puestos (requisitos mínimos) necesarios para asumir los respectivos cargos de la gestión institucional.

Finalmente, se analizaron los Currículum Vitae⁵⁰, de cada una de las autoridades designadas como responsables de la gestión institucional, verificando a su vez las respectivas resoluciones de designación⁵¹, (véase, [TABLA 35](#)), evidenciándose que cumplen con el perfil del puesto conforme con lo requerido en el MOF, según el diseño organizacional de la Universidad.

Financiamiento y sostenibilidad

La Universidad **cumple** con la finalidad del presente componente puesto que, mediante la proyección de información financiera y partidas presupuestales, garantiza el financiamiento de su operación y

³⁸ Objetivo estratégico 1 (OE1) que señala 5 Acciones Estratégicas Institucionales (AEI).

³⁹ Objetivo estratégico 2 (OE2) que señala 5 Acciones Estratégicas Institucionales (AEI).

⁴⁰ Objetivo estratégico 3 (OE3) que señala 5 Acciones Estratégicas Institucionales (AEI).

⁴¹ Objetivo estratégico 4 (OE4) que señala 5 Acciones Estratégicas Institucionales (AEI).

⁴² Objetivo estratégico 5 (OE5) que señala 4 Acciones Estratégicas Institucionales (AEI).

⁴³ Remitido mediante Carta s/n del 23 de enero de 2026.

⁴⁴ mediante Resolución de Consejo Universitario N° 079-2025-UNID-CU del 30 de diciembre de 2026 Remitida con carta s/n del 23 de enero de 2026.

⁴⁵ con un presupuesto estimado para el primer año de operaciones por el monto de S/ [REDACTED] soles).

⁴⁶ Tales como: Informes semestrales de avance (Consolidación de resultados por eje estratégico, presentados al Consejo Universitario), Evaluaciones anuales de cumplimiento (Revisión sistemática de las metas físicas y financieras por cada unidad responsable), Reuniones de retroalimentación (Espacios participativos para analizar brechas, proponer ajustes y socializar buenas prácticas institucionales), Panel de indicadores estratégicos (Registro actualizado del cumplimiento de metas anuales y acumuladas del PEI), Revisión y actualización de metas (Validación de indicadores y cronogramas conforme a cambios contextuales, riesgos o emergencias), Vinculación con el POI y el presupuesto institucional (Aseguramiento de la coherencia entre la planificación estratégica y operativa).

⁴⁷ Según Resolución de Consejo Universitario N° 010-2025-UNID-CU del 16 de julio de 2025, remitida mediante carta s/n del 7 de agosto de 2025.

⁴⁸ de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Norma Técnica N.º 002-2025-PCM/SGP.

⁴⁹ Mediante Resolución de Consejo Universitario N° 079-2025-UNID-CU del 30 de diciembre de 2025. Remitida con carta s/n del 22 de enero de 2026

⁵⁰ Remitidos mediante carta s/n del 22 de enero de 2026, para el indicador 3, MV7, y en consistencia con lo declarado en el Formato 07 de Personal No Docente, remitido para el Indicador 21, MV1.

⁵¹ Remitidos mediante carta s/n del 22 de enero de 2026, para el indicador 3, MV8.

sostenibilidad económica. Esto asegura el mantenimiento y mejora continua de las CBC, así como la prestación del servicio educativo.

Plan de Inversión

La Universidad tiene previsto realizar inversiones, principalmente, mediante adquisición de equipos de laboratorio y cómputo, así como la compra de mobiliario y carpetas, durante el periodo proyectado. Al respecto, estima una inversión total de S/ [REDACTED] (soles) para la ejecución de la nueva oferta durante el periodo⁵². Cabe señalar que la Universidad declaró que cuenta con infraestructura disponible para el inicio de operaciones, la cual cubre los dos (2) primeros años. Lo descrito se muestra en la siguiente tabla, desagregado por año proyectado y por concepto:

TABLA 4. PROYECCIÓN DE INVERSIONES (SOLES)

Concepto de Inversión	Ejecutado	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	TOTAL
1. Infraestructura	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2. Equipamiento	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3. Mobiliario	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4. Software	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
TOTAL ANUAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Fuente: Información presentada mediante carta s/n de fecha 22 de enero de 2026. Elaboración: UVE.

Cabe precisar que, esta proyección de inversiones refleja una estrategia de modernización continua, sostenida principalmente por la partida de adquisición e implementación de software, asignando en promedio S/ [REDACTED] (soles) a partir del segundo año de operación, a fin de garantizar la vigencia de las licencias de la biblioteca digital, el soporte del ERP y la infraestructura virtual declarada.

Adicionalmente, la Universidad proyecta la adquisición de equipamiento especializado para los laboratorios de Enfermería y Farmacia y Bioquímica, por un valor de S/ [REDACTED] (soles), en el Año 3. Dicha inversión se programa en función del avance de la malla curricular, a fin de asegurar que los ambientes y equipos de especialidad se encuentren implementados y operativos antes del inicio de las asignaturas que demandan entrenamiento clínico y prácticas de laboratorio.

Plan de Financiamiento para la nueva oferta académica

La Universidad presentó información financiera proyectada⁵³ para los dos (2) programas que conforman su nueva oferta educativa⁵⁴, la cual incorpora variables que inciden en la generación de ingresos y egresos. En ese sentido, la proyección de ingresos considera, entre otras, las siguientes variables: proyección de matrículas, deserción estimada y tarifas (matrícula, pensión mensual), conforme se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 5. DESCRIPCIÓN DE VARIABLES – INGRESOS PROYECTADOS POR CONCEPTO DE MATRÍCULAS Y PENSIONES (SOLES)

Concepto	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5		Año 6	
	S1	S2	S1	S2	S1	S2	S1	S2	S1	S2	S1	S2
Número de matrículas por año	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

⁵² Presentada mediante carta s/n de fecha 22 de enero de 2026.

⁵³ Documento denominado "Plan de Financiamiento", aprobado por Resolución Gerencial N° 060-2025-UNID-GG del 02 de diciembre de 2025.

⁵⁴ Programas académicos: Enfermería y Farmacia y Bioquímica.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Table with 7 columns: Concepto, Año 1, Año 2, Año 3, Año 4, Año 5, Año 6. Rows include Deserción estimada (%), Pensión mensual (S/), Matricula por semestre (S/), Ingreso por matrículas y pensiones (S/), Ingreso por otros servicios (S/), Saldo Inicial (S/), Total de Ingresos (S/), and Variación anual %.

Fuente: Información presentada mediante carta s/n de fecha 22 de enero de 2026. Elaboración: UVE.

Conforme se aprecia en la tabla anterior, la evolución de los ingresos estimados parte de la premisa de un crecimiento sostenido de la población estudiantil, impulsado por la incorporación semestral de nuevos grupos o cohortes (promociones) de ingresantes a los programas propuestos. De acuerdo con el flujo proyectado del promedio de estudiantes matriculados, la población estudiantil pasa de doscientos veinticinco (225), en promedio, durante el primer año, a novecientos ochenta y ocho (988) en el Año 6. En dicho periodo, la Universidad alcanzará su estado estacionario, al haber completado todos los semestres curriculares (para mayor detalle sobre la proyección de matrículas por programa, véase la TABLA 36).

Lo anterior incorpora el efecto de la deserción. Respecto de esta variable, la Universidad consideró un escenario conservador y proyecta una tasa inicial de 11,5% para el primer año de operaciones, la cual disminuye de manera progresiva hasta situarse entre un 10,75% y 10% hacia el sexto año. Asimismo, corresponde reconocer el impacto de la deserción en el crecimiento de la población estudiantil, situación inherente al servicio educativo superior universitario. En este marco, para una misma promoción, se estima que la deserción acumulada alcanzará 61% al finalizar los cinco (5) años de los programas. A pesar de ello, la Universidad prevé superávits operativos a partir del segundo año, conforme se detalla en los apartados siguientes.

Respecto de los ingresos por matrícula y pensiones mostrados en la tabla anterior, y considerando que la tarifa se mantiene constante en el horizonte proyectado, dichos ingresos presentan una tendencia creciente relacionada con la evolución de la población estudiantil. En ese marco, se proyecta un incremento acumulado de 432%, equivalente a S/ [redacted] soles), durante el periodo proyectado. Cabe señalar, además, que la Universidad incorporó como premisa una tasa de morosidad de 20% sobre las pensiones, con recuperación en el año siguiente, en concordancia con sus políticas de cobranza y recuperación de cuentas por cobrar.

Por último, el rubro de ingresos por otros servicios corresponde a la recaudación por trámites académicos y administrativos. El año con el mayor ingreso por este concepto, se registra en el Año 6, cuando se proyecta una recaudación equivalente al 14% del total de los ingresos operacionales, motivada por los trámites que realizaría la primera promoción egresada en el Año 5.

En cuanto a los Egresos Operativos, la Universidad proyecta una estructura de costos que consolida el conjunto de recursos directamente relacionados con la actividad académica, tales como el personal docente y administrativo, la contratación de terceros, la compra de suministros, los recursos empleados en proyectos de investigación, entre otros; con una proyección presupuestal ascendente, alineada con

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmat(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

la implementación progresiva de los servicios educativos.

De manera específica, la partida destinada a las remuneraciones del personal docente constituye el componente de mayor relevancia presupuestal dentro de los egresos operativos propuestos por la Universidad. Este rubro refleja el incremento progresivo de la carga académica necesaria para atender la demanda educativa, pasando de una plana de veinticinco (25) docentes al cierre del primer año, a una nómina consolidada de sesenta y un (61) docentes hacia el sexto año de funcionamiento, distribuyéndose según el siguiente detalle:

TABLA 6. NÚMERO DE DOCENTES PARA LA NUEVA OFERTA

Concepto	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
Ordinario	3	3	9	9	15	15
<i>Principal</i>	3	3	3	3	3	3
<i>Asociado</i>	-	-	-	-	6	6
<i>Auxiliar</i>	-	-	6	6	6	6
Extraordinarios	-	-	-	-	-	-
Contratados	22	26	29	44	46	46
Total por categoría	25	29	38	53	61	61
A dedicación exclusiva	2	2	2	2	2	2
A tiempo completo	17	17	17	17	25	25
A tiempo parcial	6	10	19	34	34	34
Total por dedicación	25	29	38	53	61	61

Fuente: Información presentada mediante carta s/n de fecha 22 de enero de 2026. Elaboración: UVE.

Cabe precisar que la Universidad presentó⁵⁵ el Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente⁵⁶, el cual responde a la expansión escalonada de la población estudiantil. En dicho documento, se detalla, además, la incorporación del recurso docente a lo largo del horizonte proyectado, explicando un crecimiento de 144% al cierre del Año 6, respecto de la plana docente del Año 1. Asimismo, resulta relevante el cambio en la composición del personal docente: mientras que el segmento a tiempo completo y a dedicación exclusiva crece de diecinueve (19) a veintisiete (27) docentes, el segmento a Tiempo Parcial registra la expansión más significativa, pasando de seis (6) a treinta y cuatro (34) profesionales.

Ahora bien, en el ámbito presupuestal, la contratación de docentes descrita en el párrafo anterior incide directamente en la proyección de remuneraciones consignadas en el Plan de Financiamiento, en cual, a su vez, incorpora las obligaciones laborales y beneficios de ley. En ese marco, la Universidad proyecta un gasto total de S/ [REDACTED] (soles) para el primer año de prestación del servicio, el cual se incrementa hasta S/ [REDACTED] (soles) en el Año 6, según la siguiente composición:

TABLA 7. PROYECCIÓN DE GASTO DOCENTE PARA LA NUEVA OFERTA (SOLES)

Concepto	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
Docente tiempo completo	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Docente tiempo parcial	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Total gasto docente	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Fuente: Información presentada mediante carta s/n de fecha 22 de enero de 2026. Elaboración: UVE.

De manera complementaria a la gestión académica, la Universidad ha dimensionado una estructura administrativa orientada a la gestión y el soporte operativo, legal y de bienestar necesario para el funcionamiento institucional. Este personal inicia sus actividades con una planilla de treinta y dos (32) colaboradores en el primer año, cifra que se incrementa progresivamente hasta consolidar un equipo de cuarenta y nueve (49) profesionales hacia el sexto año; crecimiento orientado a fortalecer las áreas

⁵⁵ Información presentada mediante carta s/n de fecha 22 de enero de 2026.

⁵⁶ Aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 060-2025-UNID-CU, de fecha 2 de diciembre de 2025.

de registros académicos, servicios al estudiante y mantenimiento de campus, conforme aumenta la población estudiantil.

Desde la perspectiva financiera, este soporte operativo demanda una planificación presupuestal de S/ [redacted] soles) en el año de inicio, alcanzando los S/ [redacted] soles) al cierre del periodo proyectado. Es importante precisar que este rubro incluye no solo al personal de apoyo, sino también las remuneraciones de las autoridades universitarias (Rectorado, Vicerrectorado y Direcciones), garantizando así la gobernanza institucional y la continuidad de los servicios complementarios.

Complementariamente, la Universidad prevé, del Año 1 al Año 6, la adquisición de materiales y suministros por un valor promedio anual de S/ [redacted] soles), el cual incluye como componente estratégico una dotación para campañas de marketing y admisión por S/ [redacted] soles) anuales.

Asimismo, se incorpora la partida de Servicios de Terceros, la cual pasa de S/ [redacted] soles) en el Año 1, a S/ [redacted] soles) hacia el Año 6. Dicho incremento de 99% no solo responde a la mayor demanda de servicios básicos y mantenimiento del campus universitario, sino que refleja el desarrollo progresivo de los programas de Responsabilidad Social Universitaria (RSU), cuya inversión alcanza los S/ [redacted] soles) en el Año 6, así como la contratación de estudios de mercado especializados para asegurar la pertinencia de la oferta académica.

Finalmente, proyecta gastos por proyectos de investigación por un monto anual recurrente de S/ [redacted] soles) desde el inicio de operaciones, destinados a la implementación de fondos concursables, el financiamiento de semilleros de investigación estudiantil y la entrega de incentivos a docentes, asegurando que la producción científica se desarrolle de manera paralela a la actividad lectiva.

TABLA 8. FLUJO DE EGRESOS OPERATIVOS PROYECTADOS (SOLES)

Flujo de Egresos Operativos	Ejecutado (Año 0)	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
Remuneraciones	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
Compra de materiales y Suministros	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
Contratación de servicios de terceros	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
Gastos generados por proyectos de investigación	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
Impuestos	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
TOTAL ANUAL	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Fuente: Información presentada mediante carta s/n de fecha 22 de enero de 2026. Elaboración: UVE.

En síntesis, la proyección de egresos operativos muestra una estructura de costos coherente con la maduración institucional y el incremento de la población estudiantil, donde la partida de remuneraciones se consolida como el componente más relevante, al representar, en promedio anual, 77% sobre los flujos de egresos totales. Ello ratifica que la inversión prioritaria se destina al capital humano docente y administrativo a lo largo del horizonte proyectado.

En lo que respecta a los **Egresos en Inversiones**, cabe precisar que la desagregación técnica y la



justificación de los montos informados han sido abordadas en la sección del Plan de Inversión, en la que se sustentó la proyección de incorporar capital por un total de S/ [REDACTED] durante todo el horizonte evaluado.

Como se ha señalado, dicha inversión es intensiva en recurso tecnológico, a fin de asegurar los sistemas que garanticen la vigencia de las licencias de la biblioteca digital, el soporte del ERP y la infraestructura virtual desde el inicio de operaciones. Asimismo, en el Año 3 se programa la adquisición y el equipamiento de laboratorios especializados de Enfermería y Farmacia y Bioquímica, como respuesta oportuna al inicio de las asignaturas clínicas.

En cuanto a los **Flujos de Financiamiento**, el accionariado de la Universidad identifica la necesidad de realizar aportes de capital en los dos (2) primeros años por la suma de S/ [REDACTED] soles), en respuesta a saldos deficitarios y con el propósito de fortalecer las finanzas de la Universidad en sus primeras etapas.

Sin perjuicio de lo mencionado, la Universidad proyecta, en los dos (2) años siguientes, percibir ingresos por préstamos financieros por la suma de S/ [REDACTED] soles), a fin de mejorar su posición financiera y atender las exigencias de capital vinculadas con la consolidación del servicio educativo. La amortización de dichos compromisos financieros se prevé iniciar en el Año 3 y culminar en el Año 4, considerando, además, los intereses que estas obligaciones generan.

Adicionalmente, y como abordaremos en mayor profundidad en el análisis del Indicador 6, la Universidad desarrollará las labores académicas en el inmueble ubicado en la Av. Bolivia N° 626, Urb. Chacra Colorada, distrito de Breña, provincia y departamento de Lima, de propiedad del señor Atilio Rodolfo Buendía Giribaldi (en adelante, el Sr. Buendía), con quien suscribe el contrato inscrito en la Partida Electrónica N° 12606056 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, por el arrendamiento de este inmueble, cuya duración es de diez (10) años y la renta mensual asciende a la suma de S/ [REDACTED] soles).

Cabe señalar que, conforme se detalla en el artículo 15 del Estatuto de la Universidad, la estructura patrimonial de la Universidad se sustenta en un capital social de S/ [REDACTED] soles), representado por un (1) millón de acciones nominativas de un valor nominal de S/ [REDACTED] (sol) cada una, las cuales se encuentran íntegramente suscritas y pagadas. El control societario y la toma de decisiones recaen en la Junta General de Accionistas, órgano supremo de gobierno, en el que destaca la participación del Sr. Buendía, quien consolida una posición determinante en la gobernanza institucional al haber sido ratificado para ejercer simultáneamente los cargos de Gerente General -cargo desempeñado hasta el 30 de setiembre de 2025⁵⁷- y Rector, centralizando atribuciones académicas y administrativas de la sociedad.

En virtud de esta vinculación contractual, en la que el Sr. Buendía actúa simultáneamente como arrendador a título personal y, a la vez, como representante de la Universidad en su calidad de arrendataria, se ha previsto una estrategia de apalancamiento financiero formalizada mediante la Carta de Compromiso de Aportes de Socio de fecha 31 de diciembre de 2025⁵⁸. En dicha carta, el Sr. Buendía se compromete, entre otros aspectos, a capitalizar los pagos pendientes por la renta de alquiler correspondiente a los dos (2) primeros periodos del horizonte de evaluación (Año 0 y Año 1). En consecuencia, el flujo de caja operativo no registra salidas de efectivo por este concepto durante dicha etapa, programándose la ejecución efectiva de los desembolsos mensuales por arrendamiento a partir

⁵⁷ Con Acta de junta General de Accionistas de fecha del 30 de setiembre de 2025, se designa al Sr. señor Marco Antonio Alvarado Figueroa como Gerente General.

⁵⁸ Presentada mediante carta s/n de fecha 22 de enero de 2026.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

del Año 2.

Conforme a esta descripción, los flujos de financiamiento presentaron la siguiente evolución:

TABLA 9. FLUJO DE FINANCIAMIENTO PROYECTADO (SOLES)

Table with 8 columns (Conceptos, Año 0, Año 1, Año 2, Año 3, Año 4, Año 5, Año 6) and 8 rows (Ingresos por Financiamiento, Aportes de Capital, Préstamos, Egresos por Financiamiento, Amortización de Préstamos, Intereses de Préstamos, Pago de Alquiler, Flujo de Caja Financiero). The data area is redacted with a black box.

Fuente: Información presentada mediante carta s/n de fecha 22 de enero de 2026. Elaboración: UVE.

En suma, al agregar los flujos operativos, de inversión y financiamiento abordados a lo largo de estos párrafos, la Universidad proyecta los siguientes saldos:

TABLA 10. PLAN DE FINANCIAMIENTO PROYECTADO (SOLES)

Table with 8 columns (Conceptos, Año 0, Año 1, Año 2, Año 3, Año 4, Año 5, Año 6) and 16 rows (Flujo de Operaciones, Ingresos Operativos, Egresos Operativos, Flujo de Caja Económico, Flujo de Inversiones, Ingresos por Desinversión, Egresos por Inversión, Flujo de Caja de Inversión, Flujo de Financiamiento, Ingresos por Financiamiento, Egresos por Financiamiento, Flujo de Caja Financiero, Saldo de Caja). The data area is redacted with a black box.

Fuente: Información presentada mediante carta s/n de fecha 22 de enero de 2026. Elaboración: UVE.

En conclusión, el Plan de Financiamiento evidencia una trayectoria de viabilidad económico-financiera orientada a sostener la continuidad del servicio educativo. El análisis de los flujos demuestra que las brechas de liquidez identificadas en la etapa preoperativa (Año 0) son cubiertas integralmente mediante préstamos, aportes de capital y una estrategia59 de financiamiento basada en capitalización de pasivos60. Esta cobertura estratégica permite que, a partir del Año 1, la Universidad proyecte disponer de los

59 Planteada por el representante de la Universidad en la Diligencia de Actuación Probatoria desarrollada los días 13, 14, 17 y 18 de noviembre.

60 Se define como Capitalización de Acreencias (Pasivos) a la operación regulada por la Interpretación CINIIF 19 Extinción de Pasivos Financieros con Instrumentos de Patrimonio, mediante la cual la entidad da de baja un pasivo financiero, total o parcialmente, a través de la emisión de instrumentos de patrimonio propios a favor del acreedor. Contablemente, representa una reclasificación de partidas del Pasivo al Patrimonio Neto, medida al valor razonable de los instrumentos de patrimonio emitidos en la fecha de la transacción (Fundación IFRS, 2010). Fundación IFRS. (2010). Interpretación CINIIF 19: Extinción de Pasivos Financieros con Instrumentos de Patrimonio. Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

recursos necesarios para ejecutar inversiones y afrontar gastos orientados a la mejora de las CBC, garantizando el financiamiento y la sostenibilidad de la oferta educativa propuesta.

Proyección de Estados Financieros

La Universidad presentó la información de los Estados Financieros del periodo proyectado61, el cual contiene las principales cuentas y el comportamiento financiero estimado. La siguiente tabla muestra la proyección de las partidas del Estado de Situación Financiera de la Universidad:

TABLA 11. PROYECCIÓN ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (SOLES)

Table with 8 columns (Cuenta, Año 0, Año 1, Año 2, Año 3, Año 4, Año 5, Año 6) and multiple rows for Active, Passive, and Equity sections.

Fuente: Información presentada mediante carta s/n de fecha 22 de enero de 2026. Elaboración: UVE.

Para el análisis del ejercicio de proyección que la Universidad realizó sobre sus Estados Financieros, resulta importante recordar -tal como se abordó preliminarmente en la evaluación del Plan de Financiamiento- que el inmueble donde desarrollará sus actividades académicas (SL01) se encuentra arrendado por un plazo de diez (10) años, con una renta mensual de S/ [redacted] soles), conforme detalla el contrato inscrito en la Partida Electrónica N° 12606056 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

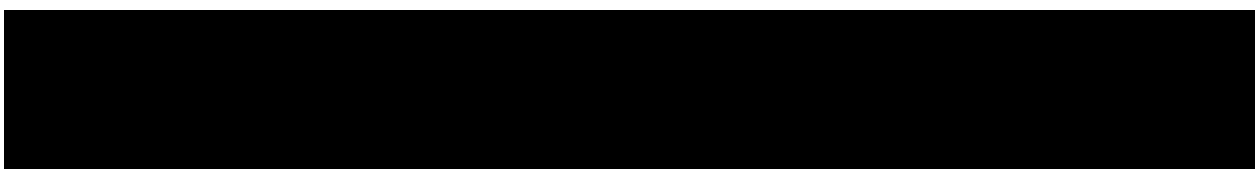
Para el tratamiento contable de esta operación, la Universidad adopta lo dispuesto por la Norma Internacional de Información Financiera 1662 (NIIF 16 - Arrendamientos) respecto del contrato de alquiler del inmueble, reconociendo a la fecha del inicio del arrendamiento, tanto en el activo como en el pasivo, el valor presente63 de las ciento veinte (120) cuotas mensuales futuras de S/ [redacted]

61 Presentada mediante carta s/n de fecha 22 de enero de 2026.

62 Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad [IASB]. (2016). Norma Internacional de Información Financiera 16: Arrendamientos. Fundación IFRS. https://www.mef.gob.pe/es/consejo-normativo-de-contabilidad/niif

63 Para la medición inicial del pasivo financiero, se ha aplicado el método del Valor Presente (VP) de una anualidad ordinaria (pagos vencidos), descontando los cánones de arrendamiento futuros a la tasa de interés efectiva mensual de 1%. La fórmula aplicada es la siguiente:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmat(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml





[redacted] soles), por un monto de S/ [redacted] soles).

Dicho valor se registra en el activo, en la partida Activo por Derecho de Uso, y en el pasivo, en la partida Pasivo por Arrendamiento. En ambos casos, el reconocimiento posterior presenta particularidades de medición (depreciación del derecho de uso e intereses del pasivo), por lo que se abordará de manera independiente en cada rubro.

Respecto de los **Activos**, la partida de Activo por Derecho de Uso presenta una participación decreciente en el total de activos en el horizonte proyectado, en tanto representa 85% en el Año 0 y, para el Año 6, explica 15%, como resultado del reconocimiento posterior, asociado a su depreciación lineal a lo largo de la duración del contrato.

De manera complementaria, otras partidas del Activo muestran un comportamiento creciente, como Efectivo y Equivalente de Efectivo, que aumentó su participación en la conformación del activo corriente, pasando de representar el 2%, en el Año 0, a 71% en el Año 6, y, en el mismo periodo, representa el 58% del Activo Total de la Universidad. Esta evolución posiciona a la Universidad en una situación de liquidez fortalecida y en condiciones de realizar inversiones en beneficio del mantenimiento y mejora de las CBC, conforme a lo presentado en el Plan de Inversiones y en el Plan de Financiamiento.

Asimismo, la partida Cuentas por Cobrar Comerciales se proyectan en función a una morosidad equivalente a 20% de los ingresos devengados en cada año estimado; por ello, el crecimiento de esta partida se explica por el incremento esperado de los ingresos, asociado a la expansión de la población estudiantil. No obstante, la Universidad proyecta la recuperación de dichas cuentas en el año inmediatamente posterior a su registro, apoyándose en sus políticas de gestión de cuentas por cobrar y estrategias de prevención, recordatorios de vencimiento de pago y demás acciones previstas para el logro de dicha recuperación.

En relación con los **Pasivos**, la partida de Pasivo por Arrendamiento, que recoge la deuda actualizada por el alquiler del local SL01, representa, en promedio anual, el 92% del total de pasivos de la Universidad en los años proyectados. Sin embargo, esta partida se reduce con el pago de la renta mensual, hasta su cancelación total al término del plazo del contrato.

En cuanto al **Patrimonio**, la Universidad arrastra resultados negativos previos al horizonte proyectado, como consecuencia del proceso de cese de actividades derivado de la denegatoria de la licencia; asimismo, dichos resultados se mantienen hasta el Año 2. No obstante, como se desarrolla en el análisis del Estado de Resultados, en ese año se proyecta el punto de equilibrio operativo.

Para revertir esta situación deficitaria, la Universidad, en acuerdo con sus accionistas, plantea una estrategia de aportes y capitalizaciones por un monto de S/ [redacted] soles), a la que se adicional la capitalización de las cuentas por pagar a accionistas por S/ [redacted] soles), así como la capitalización de pagos pendientes del arrendamiento correspondientes a los Años 0 y 1 por un total de

$$VP = R \cdot \left[\frac{1 - (1+i)^{-n}}{i} \right] \cdot (1 + i)$$

Donde:

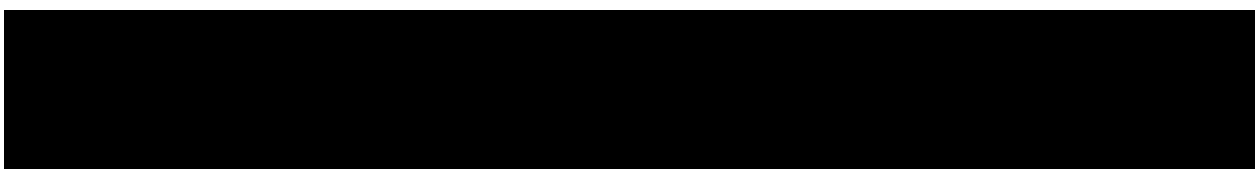
VP: Valor Presente del Pasivo por Arrendamiento (Activo por Derecho de Uso inicial).

R: Cuota de arrendamiento mensual fija (S/ [redacted])

i: Tasa de descuento mensual (1%).

n: Número total de periodos del contrato (120 meses).

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmat(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

S/ [redacted] 64 ([redacted]). Con ello, la Universidad proyecta incrementar su capital social de S/ [redacted] soles) a S/ [redacted] soles), a partir del Año 2.

Precisamente, respecto de la capitalización, esta operación permite trasladar obligaciones asociadas al arrendamiento -reconocidas bajo la NIIF 16- al capital social, sin comprometer los flujos de efectivo de la etapa preoperativa, al convertir un pasivo exigible de S/ [redacted] soles) en patrimonio neto. De esta manera, la Universidad no compromete su liquidez y fortalece la sostenibilidad financiera del proyecto, al respaldar la infraestructura física con fondos propios en lugar de incrementar el endeudamiento, consolidando una posición de solvencia que contribuye a la continuidad del servicio educativo.

Finalmente, respecto del Estado de Resultados Proyectado 65, la Universidad estima la evolución de las partidas que lo componen de la siguiente manera:

TABLA 12. PROYECCIÓN ESTADO DE RESULTADOS (SOLES)

Table with 8 columns (Conceptos, Año 0, Año 1, Año 2, Año 3, Año 4, Año 5, Año 6) and multiple rows of financial data including Ingresos Operacionales, Gastos Operacionales, and Resultado Operativo. The data cells are mostly redacted.

Fuente: Información presentada mediante carta s/n de fecha 22 de enero de 2026. Elaboración: UVE.

Conforme a lo detallado en la tabla anterior, la proyección de los Ingresos Operativos evidencia consistencia técnica con el plan de desarrollo académico, al reflejar un crecimiento anual promedio de S/ [redacted]), como resultado de la evolución de la matrícula y la expansión de la población estudiantil.

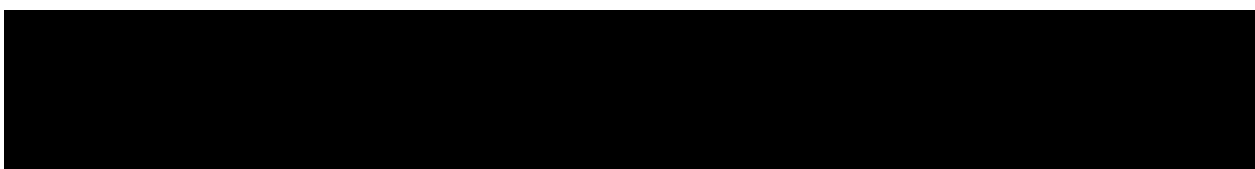
Respecto de los costos y gastos, se advierte que el proyecto alcanza economías de escala a partir del tercer año de operación. En la etapa inicial (Año 1), la carga operativa representa 72% de los ingresos debido a la instalación de los recursos mínimos para la prestación del servicio; mientras que, hacia el Año 6, se proyecta que dichos costos representen una menor proporción respecto de los ingresos,

64 Conformado por:

- 1. S/ [redacted] por renta de alquiler anual del Año 0
2. S/ [redacted] por renta de alquiler anual del Año 1
3. S/ [redacted] por la renta de alquiler mensual Dic-2024

65 Presentada mediante carta s/n de fecha 22 de enero de 2026.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmat(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml



representando 38%. Este comportamiento confirma que la institución ha dimensionado adecuadamente su estructura de costos, logrando que el costo marginal de incorporar nuevos estudiantes sea decreciente, lo cual maximiza el margen bruto en la etapa de consolidación.

Asimismo, el Resultado Operativo y Financiero muestra el efecto de la adopción de la NIIF 16 en el reconocimiento del arrendamiento, incorporando los cargos por depreciación del derecho de uso y los intereses financieros del pasivo por arrendamiento. Si bien la aplicación de esta norma, sumada a los gastos de puesta en marcha, genera resultados netos negativos durante el Año 0, Año 1 y Año 2, el desempeño operativo se revierte a partir del Año 2, cuando la Universidad registra un resultado operativo positivo. En términos de resultado neto, la reversión se consolida a partir del Año 3, lo que demuestra que el modelo de negocio es capaz de absorber tanto la carga operativa como el costo financiero asociado a la infraestructura.

Finalmente, el análisis de la pérdida y utilidad neta incorpora el efecto del escudo fiscal, en tanto las pérdidas tributarias generadas durante la fase preoperativa y de lanzamiento (Años 0 y 1) se aplican bajo el sistema de arrastre de pérdidas, para compensar la renta imponible de ejercicios futuros. Esta planificación fiscal optimiza el flujo de caja en los años siguientes, al permitir que la institución reinvierta el excedente operativo en la mejora de la calidad educativa, sin la presión inmediata de asumir el Impuesto a la Renta. En consecuencia, hacia el final del horizonte de proyección se estima un margen neto que contribuye a asegurar la viabilidad financiera a largo plazo.

Proyección de Presupuesto por Condición Básica de Calidad

La Universidad presentó el presupuesto proyectado incluyendo los siguientes rubros⁶⁶: modelo educativo; constitución, estructura orgánica y gestión; oferta educativa, planes de estudio, docentes e infraestructura; investigación; bienestar universitario (en adelante, BU) y responsabilidad social universitaria (en adelante, RSU), según el siguiente detalle:

TABLA 13. PROYECCIÓN RESUMEN PRESUPUESTO POR CBC (SOLES)

Condiciones Básicas de Calidad	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
Modelo Educativo						
Constitución, Estructura Orgánica y Gestión						
Oferta Educativa propuesta, planes de estudio, docentes e infraestructura						
Propuesta en Investigación						
Responsabilidad Social Universitaria y Bienestar Universitario						
Transparencia						
Total⁶⁷						

Fuente: Información presentada mediante carta s/n de fecha 22 de enero de 2026. **Elaboración:** UVE.

El Presupuesto por CBC elaborado por la Universidad contiene la distribución y asignación de recursos para los rubros de gasto de la Universidad, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de la nueva oferta académica y el funcionamiento de la sede. Por lo tanto, con base en la información del presupuesto por CBC, la Universidad estima una necesidad presupuestaria promedio anual de S/ [REDACTED] soles) para el periodo proyectado, debido a la mayor demanda de recursos asociada a un mayor número de estudiantes matriculados (para mayor detalle de partidas por CBC, véase, [TABLA 37](#)). Las cuentas más representativas en la estructura presupuestal asociadas a infraestructura y mantenimiento, así como la

⁶⁶ Estructura acorde al Formato de Licenciamiento 01. Presentado mediante carta s/n de fecha 22 de enero de 2026.

⁶⁷ Saldos concilian con el flujo de egresos (Plan de Financiamiento), adicionando la proyección de arrendamientos.

de docentes, las cuales conforman, en promedio anual, el 38% de la planificación presupuestal.

Con relación al presupuesto de Bienestar Universitario (BU) y Responsabilidad Social Universitaria (RSU), este presenta un promedio anual de S/ [REDACTED] soles) para el periodo proyectado. El detalle de presupuesto asignado a ambos conceptos considera materiales; implementación de planes; personal directivo o administrativo en función a las diferentes actividades y servicios programados para los estudiantes. Los montos programados para las actividades correspondientes a RSU, en específico, los recursos asignados a la cuenta “*Actividades, programas y servicios de RSU*”, cumplen con el mínimo establecido del 2%⁶⁸ sobre el presupuesto de ingresos operativos para el periodo proyectado, como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 14. PROYECCIÓN PRESUPUESTO DE BU Y RSU (SOLES)

Concepto	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
Responsabilidad Social Universitaria						
Personal directivo o de gestión de RSU						
Personal administrativo						
Beneficios Sociales						
Actividades, programas y servicios de RSU						
Recursos y materiales						
Implementación del Plan de Desarrollo de la RSU						
Bienestar Universitario						
Personal directivo o de gestión de Bienestar Universitario						
Personal administrativo						
Beneficios Sociales						
Recursos y materiales						
Personal a cargo de Servicio Tópico						
Personal a cargo de Servicio Social						
Personal a cargo de Psicopedagógico						
Personal a cargo de Programa de prevención e intervención en casos de acoso sexual						
Personal a cargo de Servicio Deportivo Universitario						
Personal a cargo de inserción laboral						
Personal a cargo de actividades artísticas y culturales						
Beneficios Sociales del Personal de Bienestar Universitario						
Requerimientos de material y equipos para implementación de actividades.						
Implementación del Plan de Desarrollo de Bienestar Universitario						
Plan del Programa Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado						
Total						

Fuente: Información presentada mediante carta s/n de fecha 22 de enero de 2026. Elaboración: UVE.

En conclusión, la proyección de los Estados Financieros incluye las premisas y variables asociadas a las principales cuentas de activos, pasivos y patrimonio, ingresos y gastos, las cuales muestran el comportamiento financiero esperado por la Universidad; asimismo, incluye la proyección del Presupuesto Institucional clasificado por CBC, instrumento que asigna y distribuye los recursos durante el periodo proyectado, lo cual permite sustentar la sostenibilidad del servicio educativo.

Estados Financieros Históricos

La Universidad presentó información financiera registrada referente a Estados Financieros del periodo 2022- agosto de 2025⁶⁹. La siguiente tabla muestra el Estado de Situación Financiera registrado para el periodo descrito.

⁶⁸ Según lo dispuesto en el Artículo 125° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

⁶⁹ Presentada mediante carta s/n de fecha 17 de diciembre de 2025.



TABLA 15. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 2022 – 2025 (AGO) (SOLES)

Cuenta	2022	2023	2024	Ago. 2025
Activo Corriente				
Activo No Corriente				
Pasivo Corriente				
Pasivo No Corriente				
Patrimonio				

Fuente: Información presentada mediante carta s/n de fecha 17 de diciembre de 2025. Elaboración: UVE.

Para contextualizar el análisis de la gestión financiera histórica de la Universidad, es necesario recordar que con fecha 12 de diciembre de 2019 se emitió la Resolución del Consejo Directivo N° 163-2019-SUNEDU/CD, mediante la cual la SUNEDU denegó la solicitud de licencia institucional a la Universidad, por lo cual se le ordenó el inicio de un proceso ordenado de cese de actividades.

La inhabilitación para continuar convocando procesos de admisión tuvo un evidente impacto en el número de estudiantes matriculados y, por consiguiente, en los ingresos que la Universidad podía recaudar. En consecuencia, la Universidad optó por reducir su posición de activos a una estructura que le permitiera sobrevivir mientras se cumplía con el plan de cese propuesto. Es así como se observa que el total de sus activos se redujeron al cierre del año 2023, hasta representar el 46% del total de activos con los que contaba el año anterior. Posteriormente esta tendencia varía con la adopción de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante, NIIF) – en particular la NIIF 16⁷⁰ – al reconocerse el arrendamiento del local conducente a grado en el año 2024, mediante el registro del derecho de uso y la obligación asociada.

Al cierre de agosto de 2025, la Universidad presentaba una estructura de activos⁷¹ altamente concentrada en Activos No Corrientes, que representaban el 88% del total, siendo las principales

⁷⁰ NIIF 16 "Arrendamientos": Esta norma elimina la distinción entre arrendamiento operativo y financiero para el arrendatario. Según el párrafo 22, se debe reconocer un activo por derecho de uso (valuado al costo, párrafo 24) y un pasivo por arrendamiento (valor presente de los pagos futuros, párrafo 26). En consecuencia, el gasto lineal por alquiler es sustituido por la depreciación del activo y el devengo de intereses financieros (párrafo 47).

⁷¹ Los activos refieren a recursos controlados por una entidad como consecuencia de hechos pasados y de los cuales la entidad espera obtener en el futuro beneficios económicos o potenciales de servicios. Fuente: Marco conceptual para la Información Financiera: <https://www.mef.gob.pe/es/consejo-normativo-de-contabilidad/nics>.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmat(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

partidas la de “Servicios y otros contratados por anticipado” y, fundamentalmente, por el “Activo por Derecho de Uso”. Esta composición revela que la inversión de la institución no se destinó a la adquisición de inmuebles propios, no obstante, aseguró la infraestructura operativa y los servicios de gestión mediante contratos de mediano y largo plazo.

Como se advirtió, la partida más relevante del activo, el “Activo por Derecho de Uso”, asciende a S/ [REDACTED] soles) y es consecuencia directa de la adopción de la NIIF 16. Este reconocimiento evidencia la disponibilidad de la infraestructura física habilitante para la ejecución de la oferta académica, bajo un esquema de uso contractual definido.

Por el lado de las obligaciones, el Pasivo Total⁷² asciende a S/ [REDACTED] soles) al cierre de agosto de 2025, excediendo el valor de los activos, lo que se refleja en un patrimonio neto negativo. No obstante, corresponde precisar que estas obligaciones son explicadas 92% por el Pasivo por Arrendamiento, en aplicación de la NIIF 16, siendo una obligación financiera de largo plazo principalmente asociada al contrato de arrendamiento y, adicionalmente, a obligaciones con accionistas, antes que a deuda bancaria con terceros. La ausencia de pasivos comerciales o deuda financiera reduce el riesgo de exigibilidad inmediata por acreedores externos y que la estructura de financiamiento recae casi exclusivamente en los socios y la estrategia de arrendamiento.

Sobre el Patrimonio⁷³, al cierre de agosto de 2025, la Universidad reflejaba un Patrimonio Neto Negativo de S/ [REDACTED] soles), originado por la acumulación de pérdidas en los ejercicios anteriores por un monto de S/ [REDACTED] soles) y la pérdida del ejercicio en curso a agosto de 2025 por S/ [REDACTED] soles)

Si bien al cierre del periodo se registra un patrimonio neto negativo, la evaluación de continuidad del proyecto se sustenta en la naturaleza y composición de las obligaciones, así como en los compromisos de soporte financiero adoptados por los accionistas. En efecto, los principales pasivos corresponden a arrendamiento y cuentas por pagar a accionistas, es decir, obligaciones con partes vinculadas, lo que otorga flexibilidad para su gestión y programación sin afectar la operatividad. Asimismo, existe un compromiso⁷⁴ explícito de los accionistas de mantener el respaldo financiero, no exigir el pago en el corto plazo y cubrir las necesidades de caja durante la etapa de transición, hasta la obtención del licenciamiento y el inicio de la recaudación por la nueva oferta académica.

Como se analizó previamente, la ejecución de los acuerdos societarios para capitalizar la deuda por arrendamiento de los Años 0 y 1, por un valor de S/ [REDACTED] soles) y las cuentas por pagar a accionistas por un monto de S/ [REDACTED] soles), sumado a los nuevos aportes programados, permitirá incorporar S/ [REDACTED] soles) al Patrimonio Neto. Esta operación no solo absorberá el resultado patrimonial negativo de S/ [REDACTED] soles) al cierre de agosto de 2025, sino que

⁷² Un pasivo es una obligación presente de la empresa, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos. Fuente: Marco conceptual para la Información Financiera: https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publico/nor_co/MarcoConceptualNIC_30102008.pdf.

⁷³ El patrimonio refiere a la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos. Fuente: <https://www.mef.gob.pe/es/consejo-normativo-de-contabilidad/nics>.

⁷⁴ Carta de Compromiso de Aportes de Socio de fecha 31 de diciembre de 2025, presentado mediante carta s/n de fecha 22 de enero de 2026.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

revertirá el patrimonio a cifras positivas en los siguientes años.

Sobre el Estado de Resultados, la Universidad presentó información relacionada a la evolución de las cuentas que intervienen en la determinación de los resultados anuales, conforme el siguiente detalle:

TABLA 16. ESTADO DE RESULTADOS 2022 – 2025 (AGO) (SOLES)

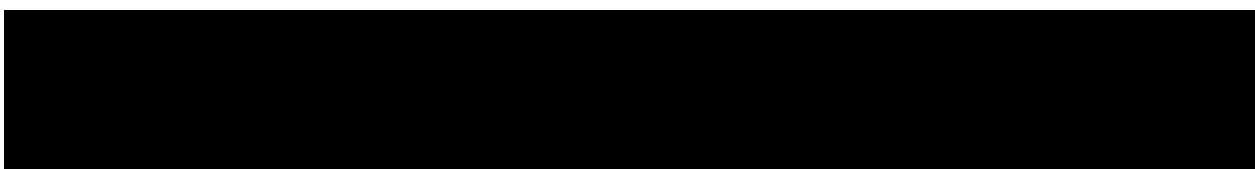
Table with 5 columns: Conceptos, 2022, 2023, 2024, Ago. 2025. Rows include INGRESOS OPERACIONALES, GASTOS OPERACIONALES POR NATURALEZA, RESULTADO OPERATIVO, RESULTADO ANTES DE IMPTO RENTA, and RESULTADO DEL EJERCICIO.

Fuente: Información presentada mediante carta s/n de fecha 17 de diciembre de 2025. Elaboración: UVE.

En cuanto a la evolución de los Ingresos Operativos, se observa una contracción consistente y motivada por la circunstancia de inhabilitación para convocar procesos de admisión, si bien en el ejercicio 2022 presentó ingresos por S/ [redacted] (soles), estos se reducen drásticamente hacia el ejercicio 2024 en 94% y a agosto de 2025 a un nivel residual de S/ [redacted] (soles), compuestos casi exclusivamente por trámites administrativos.

Por el lado de los Gastos de Administración, el comportamiento revela dos fases estratégicas diferenciadas, durante el 2023, a pesar de la caída de ingresos, el gasto administrativo se mantuvo rígido en niveles altos de S/ [redacted] (soles), evidenciando el esfuerzo institucional por sostener una estructura mínima para el cumplimiento normativo durante el cierre. Sin embargo, a agosto de 2025, se registra un incremento del gasto a S/ [redacted] (soles), el cual responde a la ejecución de gastos de instalación e implementación necesarios para la nueva propuesta educativa.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmat(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml





Cabe precisar que el gasto financiero fue inexistente en 2022–2023; sin embargo, a agosto de 2025 asciende a S/ [REDACTED] (soles), sin que ello responda a endeudamiento bancario ni a intereses por falta de liquidez. Dicho importe se explica por el reconocimiento contable de los intereses implícitos del pasivo por arrendamiento, en aplicación de la NIIF 16. Si bien este cargo incide negativamente en el resultado neto del periodo y profundiza la pérdida contable, corresponde interpretarlo como un efecto de medición y actualización financiera de una obligación de largo plazo, más que como un indicador de presión inmediata de caja, en tanto no representa por sí mismo una salida de efectivo adicional a los pagos contractuales programados.

En consecuencia, el Resultado Neto presenta una secuencia de pérdidas acumuladas que reflejan la situación que atraviesa la Universidad. No obstante, estas pérdidas, deben analizarse en el contexto del proceso de cese y de la ausencia de ingresos recurrentes, en tanto evidencian que la Universidad invirtió recursos propios para sostener su infraestructura y gobernanza sin percibir ingresos por pensiones, poniendo en manifiesto el compromiso de los accionistas de absorber estos resultados deficitarios y sostener financieramente la fase de transición.

En conclusión, de la evaluación integral realizada a los Estados Financieros proyectados, el Plan de Inversiones y la estructura de financiamiento propuesta, se concluye que la Universidad sustenta condiciones de sostenibilidad financiera para la ejecución de su proyecto educativo. La institución presenta un modelo de gestión coherente para lograr sostener una infraestructura física y tecnológica mediante inversiones de capital, así como la adopción de estándares internacionales de información financiera (NIIF 16) que transparentan el reconocimiento de derechos de uso y obligaciones por arrendamiento; y estructura una estrategia de apalancamiento interno de capitalización de deuda que permite recomponer gradualmente la solvencia patrimonial y la liquidez operativa.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, con el objeto de evidenciar la ejecución de los compromisos propuestos y los efectos de la solvencia patrimonial y liquidez operativa, corresponde **requerir** a la Universidad que presente, antes del inicio de los semestres académicos 2027-I, 2028-I y 2029-I, los Estados Financieros Auditados y notas contables de los ejercicios 2026, 2027 y 2028, respectivamente.

Gobierno universitario

La Universidad **cumple** con la finalidad de este componente, ya que cuenta con autoridades e integrantes de los órganos gobierno idóneos para ejercer las funciones de conducción y gestión académica institucional, con el perfil necesario, al tener las calificaciones académicas requeridas y experiencia de gestión universitaria.

Con relación a ello, la Universidad presentó las DDJJ⁷⁵ del Rector, Vicerrectores, Decano, de los miembros de la Asamblea Universitaria, del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad, que declaran bajo juramento no encontrarse inscritos en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (en adelante, **REDERECI**), en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (en adelante, **REDAM**), no haber sido condenados por delitos dolosos con sentencia de autoridad de cosa juzgada y no haber sido condenados o estar procesados por delitos a que se refiere la Ley N° 29988⁷⁶, y sus modificatorias; lo

⁷⁵ Información presentada mediante Anexo N° 01 (N° 2024EXT0000039895-SUNEDU del 01/10/2024). Actualizada mediante Carta N° S/N (Expediente N° 2025EXT0000028526-SUNEDU del 16/05/2025), Carta N° S/N (Expediente N° 2025EXT0000042957-SUNEDU del 07/08/2025) Carta N° S/N del 16 de diciembre de 2025, Carta N° S/N 17 de diciembre de 2025 y Carta N° S/N 22 de enero de 2026.

⁷⁶ Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los Artículos 36 y 38 del Código Penal.



cual se constató a través de los mecanismos de interoperabilidad del poder judicial⁷⁷.

Conforme a lo dispuesto en el literal m) del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 020-2019⁷⁸, las autoridades antes mencionadas han declarado bajo juramento no tener intereses económicos, financieros, profesionales ni empresariales que pudieran interferir en el ejercicio de sus funciones o en la toma de decisiones propias de su condición en la Universidad.

Por otro lado, la Universidad cuenta con el Código de Buen Gobierno, aprobado por autoridad competente⁷⁹, que establece directrices sobre el comportamiento ético de los miembros de órganos de gobierno y unidades operativas de la Universidad; así como, procedimientos de control interno, gestión de riesgos y manejo de conflictos de intereses, y mecanismos de atención a denuncias de actos irregulares, hostigamiento sexual y corrupción, contribuyendo de esta manera a garantizar una gestión transparente, eficiente e íntegra.

Al respecto, el Código de Buen Gobierno regula diversos aspectos, comenzando por los principios, valores y normas de comportamiento ético⁸⁰, los cuales, en concordancia con su ámbito de aplicación general, son de obligatorio cumplimiento para toda la comunidad universitaria. Asimismo, las autoridades (Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, decanos, director general de Administración y jefes de distintas oficinas) son responsables de su implementación, supervisión y cumplimiento.

Con relación al manejo de conflicto de intereses⁸¹, el Código de Buen Gobierno define y desarrolla las formas de su presentación, los mecanismos de prevención de conflictos de intereses mediante el fomento de las obligaciones y prohibiciones de los miembros de órganos de gobierno frente a conflictos de interés, y el manejo ante la detección de situaciones que generen conflicto de interés a todo miembro de los órganos de gobierno.

El Código de Buen Gobierno también contempla disposiciones sobre el control interno y gestión de riesgos⁸², especificando en el artículo 18 que la universidad implementa y mantiene el Sistema Institucional de Control Interno y Gestión de Riesgos (SICIGR), de aplicación obligatoria en todas las áreas académicas, administrativas, de soporte y órganos de gobierno. El SICIGR comprende los siguientes componentes: a) Mapa de Riesgos Institucional: Actualizado anualmente y aprobado por el Consejo Universitario. El mapa debe incluir la identificación, evaluación y clasificación de riesgos, así como las medidas preventivas y correctivas a tomar; b) Auditorías internas y externas anuales: Se realizarán auditorías independientes para garantizar la transparencia de los procesos y el cumplimiento normativo. Los informes de auditoría serán presentados al Consejo Universitario y publicados en el portal institucional; c) Planes de mitigación de riesgos: Desarrollados con responsables designados, cronogramas y metas verificables. Estos planes deben ser revisados y actualizados regularmente para asegurar que sean eficaces; d) Informes de control interno: Emitidos semestralmente por la Auditoría Interna, los cuales deben incluir el análisis de los riesgos, el estado de la implementación de las medidas correctivas y cualquier desviación de los estándares establecidos; e) Capacitación anual obligatoria: Para directivos, docentes y personal administrativo en control interno y gestión de riesgos, asegurando que todos los miembros clave comprendan sus responsabilidades y capacidades en el sistema de control interno.

⁷⁷ Poder Judicial: <https://casillas.pj.gob.pe/redam/#/>, y <https://redjum.pj.gob.pe/redjum/#/> (última revisión el 21 de enero de 2026)

⁷⁸ Del 5/12/2019, establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el sector público.

⁷⁹ Código de Buen Gobierno, Versión 004, aprobado mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 060-2025-UNID-CU del 02 de diciembre de 2025, presentado mediante Carta N° S/N del 16 de diciembre de 2025 y Carta N° S/N 17 de diciembre de 2025.

⁸⁰ Título I del Código de Buen Gobierno.

⁸¹ Título II del Código de Buen Gobierno.

⁸² Título II del Código de Buen Gobierno.



Respecto al relacionamiento con la comunidad universitaria, la Universidad garantiza canales efectivos de comunicación entre los órganos de gobierno, docentes, estudiantes y personal administrativo. Para ello, se establecerán foros periódicos de diálogo orientados a atender inquietudes, recoger sugerencias y promover la participación activa de los miembros de la comunidad universitaria en los procesos de toma de decisiones institucionales vinculados, entre otros, a la gestión académica, administrativa, presupuestal y normativa. Asimismo, se implementarán comités de consulta y encuestas periódicas que permitirán a los integrantes de la comunidad universitaria aportar ideas y propuestas sobre materias estratégicas relacionadas con la calidad educativa, la investigación, el bienestar universitario y el desarrollo institucional. Estos mecanismos facilitarán una mayor interacción entre los distintos estamentos de la universidad y promoverán un ambiente de transparencia, inclusión y colaboración.⁸³

Respecto a los mecanismos para procedimientos de atención de denuncias de actos irregulares, de corrupción y de hostigamiento sexual, de acuerdo con la normativa vigente, el Código de Buen Gobierno⁸⁴, contempla la responsabilidad y sanción ante la transgresión de los principios o deberes cometiendo actos irregulares de corrupción o fraude. Asimismo, los procedimientos para prevenir, sancionar y erradicar el hostigamiento sexual se encuentran descritos en el Reglamento para la Prevención e Intervención en los casos de Hostigamiento Sexual y Actos contra la Libertad Sexual.

Finalmente, la Universidad presentó un informe de cumplimiento del proceso de cese de actividades, en el cual se evidencia una gestión adecuada y conforme al Reglamento de Cese. En dicho informe se constató la remisión oportuna de los formatos exigidos, la continuidad en el otorgamiento y registro de grados y títulos, así como el cumplimiento de las obligaciones supervisables establecidas por la Sunedu. Asimismo, se verificó que el 96 % de los estudiantes contó con una ruta efectiva de continuidad académica, garantizando la no interrupción del servicio educativo durante el proceso de cierre institucional.⁸⁵

Conclusiones de la Condición II

La Condición II considera que el Proyecto Universitario constituye la manifestación expresa de la voluntad de una persona jurídica orientada a la creación y gestión de una universidad privada que, desde su constitución, se adecúe a la normativa especial aplicable, de acuerdo con la forma societaria adoptada, así como a los requisitos y disposiciones establecidos en la Ley Universitaria. En ese marco, dicha condición tiene por finalidad garantizar el respeto y la efectividad de la autonomía universitaria, en sus dimensiones normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, asegurando que la organización y funcionamiento institucional se encuentren debidamente sustentados en instrumentos de gestión coherentes y formalmente aprobados.

Al respecto, la Universidad cumple con la presente condición, al acreditar que posee personería jurídica propia, así como una estructura orgánica formalizada en sus instrumentos normativos y de gestión institucional vigentes. Dicha estructura contempla órganos de gobierno, áreas académicas y administrativas definidas, las cuales permiten garantizar el adecuado ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de la Ley Universitaria. Asimismo, se constata que la organización institucional vigente asegura el ejercicio efectivo de la autonomía universitaria, en sus dimensiones normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, y que su diseño organizacional responde a los fines institucionales y a la normativa aplicable. En ese sentido, dicha estructura posibilita una gestión eficiente orientada al servicio de la comunidad universitaria.

⁸³ Artículo 69 del Código de Buen Gobierno.

⁸⁴ Del artículo 73 al 78 del del Código de Buen Gobierno.

⁸⁵ Informe presentado mediante Carta N° S/N del 16 de diciembre de 2025 y Carta N° S/N 17 de diciembre de 2025.



Demuestra la existencia de planes de inversión y financiamiento, así como la elaboración de un presupuesto institucional proyectado orientado al inicio y sostenibilidad de la nueva oferta académica. En ese marco, la Universidad estima que el financiamiento del servicio educativo será autosostenible, principalmente con recursos provenientes de la operación, en tanto la estructura de ingresos y costos proyectada permite generar y consolidar superávits operativos que cubren los requerimientos de funcionamiento y las inversiones planificadas. Asimismo, se han previsto mecanismos de soporte financiero y capitalización para asegurar la cobertura de la fase de lanzamiento, mantener la continuidad de las operaciones y fortalecer progresivamente la solvencia patrimonial durante el horizonte de implementación del proyecto.

Finalmente, la Universidad demuestra contar con autoridades y miembros de sus órganos de gobierno competentes para desempeñar sus funciones, que cuentan con las calificaciones necesarias para dirigir una institución de educación superior universitaria, así como cuentan con un marco normativo que establece y regula su conducta en relación con principios, valores, ética y manejo de conflictos de intereses. Dispone de un sistema de control interno y gestión de riesgos, utilizado como herramienta clave para alcanzar los objetivos institucionales; asimismo, demuestra el relacionamiento con la comunidad universitaria, regula la transparencia universitaria y cuenta con mecanismos y procedimientos de atención de denuncias de actos irregulares, de corrupción y de hostigamiento sexual. Finalmente, la Universidad cumple con las obligaciones establecidas en su cronograma de cese de actividades y la entrega progresiva de los pedidos de información.

Condición III. La oferta académica, recursos educativos y docencia

La Universidad cuenta con una propuesta de programas académicos coherente con su Modelo educativo, que responde a las políticas nacionales, regionales e internacionales, así como responde a las necesidades y demandas productivas, laborales, sociales y/o académicos de la sociedad. Esta propuesta tiene una ruta formativa definida, infraestructura física, soporte tecnológico, y recurso docente y no docente disponible para iniciar su funcionamiento. Además, tiene una planificación para su implementación, que garantiza la sostenibilidad de los mismos.

3.1 Justificación de la oferta propuesta

La Universidad **cumple** con el presente componente, debido a que demostró la existencia de demanda futura de profesionales para los dos (02) programas académicos propuestos: Enfermería (P01) y Farmacia y Bioquímica (P02) en el ámbito de influencia establecido⁸⁶.

Para cada programa de la pretensión presentó un “Análisis de Resultados y Proyecciones del Mercado Educativo y Laboral de las Carreras de Enfermería y, Farmacia y Bioquímica en Lima Metropolitana”⁸⁷, el cual integra evidencia cuantitativa y cualitativa (fuentes primarias y secundarias) y organiza el análisis de manera integral: (i) caracterización del contexto de Lima y del área de influencia, incluyendo variables demográficas, económicas, sociales y de salud, así como antecedentes y justificación; (ii) análisis de condiciones de ocupación y actividad económica vinculadas a las carreras; (iii) proyecciones de oferta, demanda y déficit laboral para Enfermería y Farmacia y Bioquímica con horizonte al 2031; y (iv) análisis y proyección de la oferta y demanda educativa (ingresantes/postulantes) y estimación del déficit educativo o demanda no cubierta, complementado con escenarios derivados del estudio de mercado. En conjunto, el estudio permite vincular la propuesta académica con (i) brechas del mercado laboral y (ii) demanda educativa no cubierta, fortaleciendo la pertinencia de la oferta en el ámbito de influencia.

⁸⁶ Dicha área de influencia comprende los distritos de Cercado de Lima, Breña, San Juan de Lurigancho, La Victoria, Lince, Surquillo, San Luis, Jesús María, Rímac y Pueblo Libre.

⁸⁷ Presentado mediante Carta S/ N° del 17 de octubre de 2025



Al respecto, la **demanda laboral** de los programas propuestos se sustenta en el análisis y proyección del mercado de trabajo de Enfermería y, Farmacia y Bioquímica en Lima Metropolitana, donde el estudio estima la oferta disponible, el flujo de egresados anuales, la demanda proyectada y el déficit esperado de profesionales hacia el 2031, permitiendo identificar brechas de dotación que justifican la ampliación de la formación en ambos campos. Complementariamente, la **demanda educativa** se desarrolla a partir de un estudio de mercado que incorpora como fuente primaria una Encuesta de Percepción aplicada a estudiantes de 5° año de secundaria (noviembre–diciembre de 2023) en el ámbito definido, cuyos resultados se articulan con información estadística e institucional para proyectar el comportamiento de postulantes, ingresantes y demanda no cubierta, reforzando la consistencia entre la intención de estudio, el potencial de captación en el área de influencia y las oportunidades de inserción laboral vinculadas a las carreras. Adicionalmente, el documento refuerza la pertinencia de la oferta con indicadores de dotación: el Perú registra 26,6 profesionales de enfermería y obstetricia, así como 1,7 farmacéuticos, por cada 10 000 habitantes. Al compararlos con los valores de referencia de la OPS/OMS (70,6 y 9,4, respectivamente), se evidencia un déficit de profesionales, lo que respalda la necesidad de ampliar la formación e inserción laboral en ambos programas (véase, [TABLA 38](#) y [TABLA 39](#)).

Demanda insatisfecha laboral

Para la estimación de la demanda laboral, la Universidad efectuó el cálculo y proyección del requerimiento de profesionales para cada programa académico propuesto en Lima Metropolitana, utilizando fuentes oficiales y referenciales del sector salud y educativo. Para ello, realizó un dimensionamiento del mercado laboral en tres etapas: i) estimó la demanda ideal/proyectada a partir de parámetros internacionales⁸⁸ de dotación por cada 10 000 habitantes y de la población proyectada de Lima; en Enfermería, utilizó una tasa proyectada de 52,3 enfermeros por 10 000 habitantes para estimar la demanda absoluta al 2031, mientras que en Farmacia y Bioquímica empleó como referencia el estándar OCDE de 8,8 farmacéuticos por 10 000 habitantes (considerando ajustes anuales) para proyectar demanda; ii) estimó la oferta disponible y futura, considerando el stock base y su proyección; en Enfermería, la oferta base proviene del Colegio de Enfermeros del Perú (periodo 2022–2024) y proyectó al 2031, y en Farmacia y Bioquímica la oferta base se obtiene de ENAHO (2022–2024) y se complementa con la dinámica de egresados bajo métodos de proyección (p. ej., tendencia lineal en escenarios); y iii) determinó la brecha laboral como diferencia entre oferta y demanda proyectadas, obteniendo el déficit anual para el periodo 2025–2031.

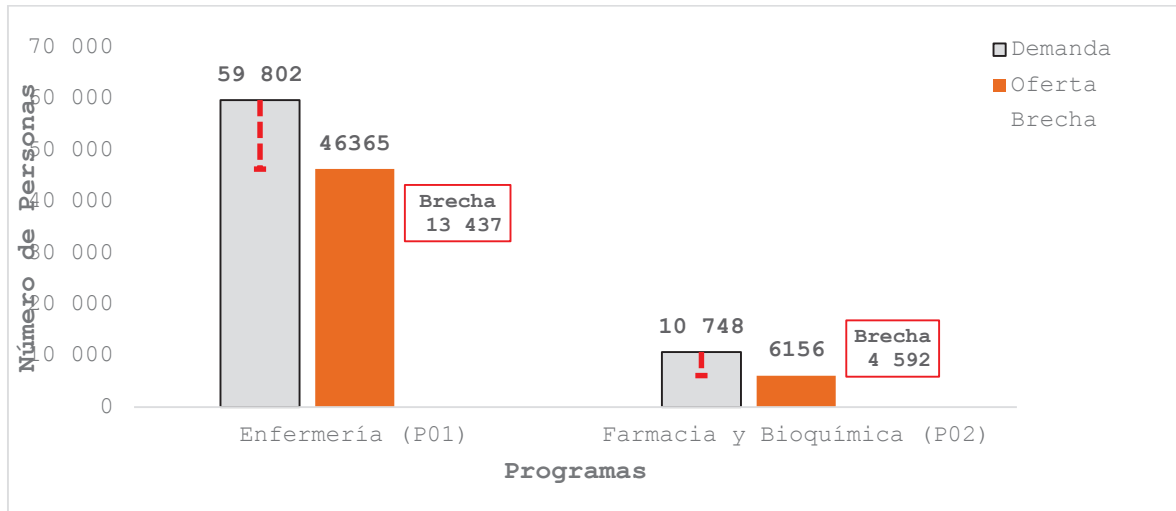
En ese contexto, con el objetivo de determinar la brecha laboral, la Universidad comparó la demanda laboral proyectada con la oferta laboral disponible y proyectada para cada carrera. A partir de esta comparación se identificó que, en el horizonte analizado, se configura un escenario de déficit (sobredemanda) en ambos programas: para Enfermería (P01), el déficit proyectado se sitúa en 13 437 profesionales en 2026 y aumenta a 13 973 en el 2031; y para Farmacia y Bioquímica (P02), el déficit se estima en 4 592 profesionales en 2026, aumentando progresivamente hasta 5 962 en 2031. En consecuencia, el análisis permite determinar si, en el horizonte proyectado, se configura un escenario de déficit (sobredemanda) o de exceso (sobreferta) de profesionales por carrera (para mayor detalle por programa véase, [TABLA 40](#)). A continuación, se expone la estimación de la demanda laboral insatisfecha correspondiente al primer año, según los programas académicos propuestos.

⁸⁸ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2023, 18 de abril). *Panorama de la salud: América Latina y el Caribe* 2023. https://www.oecd.org/en/publications/2023/04/health-at-a-glance-latin-america-and-the-caribbean-2023_7ba284d7.html.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

GRÁFICO 4. DEMANDA LABORAL INSATISFECHA, AÑO 1



Fuente: Presentado mediante Carta S/ N° del 17/10/2025. Elaboración: UVE

Demanda insatisfecha educativa

La Universidad determinó la demanda educativa de ambas carreras considerando la evolución histórica y la proyección del número de postulantes registrados en el Sistema de Información Universitaria (SIU) MINEDU, y complementando los escenarios con el estudio de mercado basado en la Encuesta de Percepción aplicada a estudiantes de 5° de secundaria (2023), utilizada para sustentar trayectorias de crecimiento de la demanda hasta 2031. En ese marco, para el año 2026 se proyectan 19 698 postulantes para Enfermería y 3 918 postulantes para Farmacia y Bioquímica en las universidades de Lima.

Respecto a la oferta formativa similar existente, la Universidad identificó a las universidades que actualmente ofertan estos programas en Lima y recopiló información oficial de ingresantes/vacantes a través del SIU-MINEDU para construir las proyecciones de capacidad de atención. Para Enfermería, la oferta proyectada de ingresantes asciende a 14 865 en 2026 y aumenta hasta 22 422 en 2031; mientras que para Farmacia y Bioquímica la oferta proyectada es de 2 779 ingresantes en 2026 y se incrementa hasta 3 919 en 2031.

La brecha educativa se determinó a partir de la diferencia entre la demanda educativa proyectada (calculada con base en la intención de estudio de la población objetivo) y la capacidad de atención de la oferta formativa similar existente en el área de influencia (para mayor detalle por programa, véase, TABLA 41). En consecuencia, para el primer año de proyección se estima un déficit de 4 833 vacantes en Enfermería y 1 139 vacantes en Farmacia y Bioquímica. A continuación, se presenta la estimación de la demanda educativa insatisfecha correspondiente al primer año, según los programas académicos propuestos.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmat(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

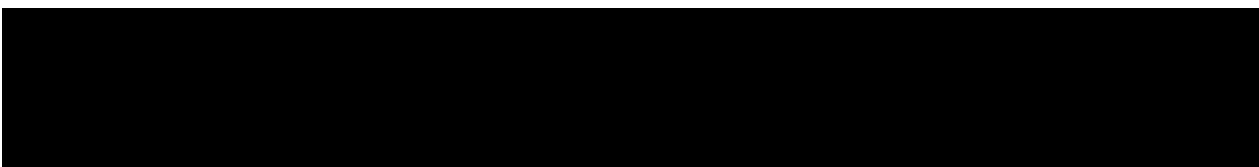
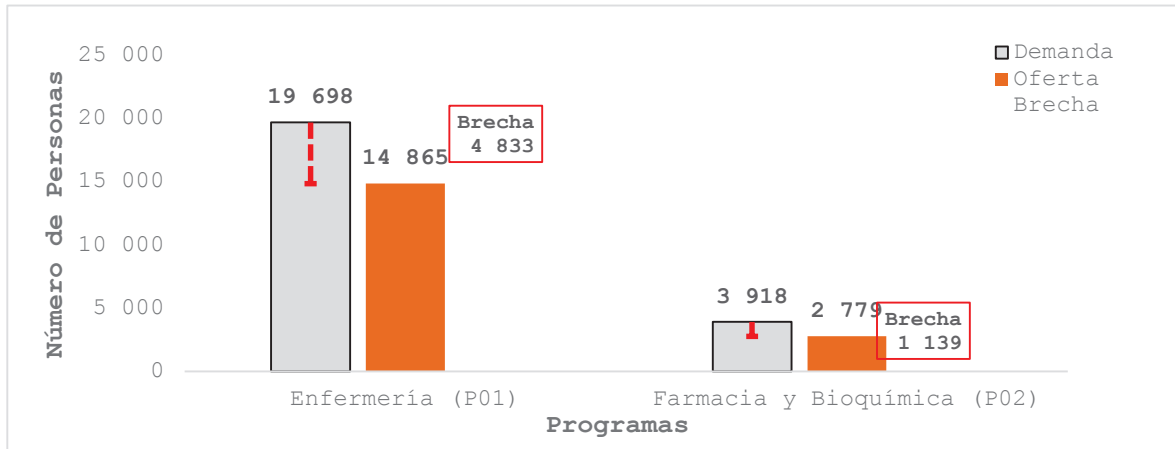


GRÁFICO 5. DEMANDA EDUCATIVA INSATISFECHA, AÑO 1



Fuente: Presentado mediante Carta S/ N° del 17/10/2025. Elaboración: UVE

Justificación de la pertinencia social y cultural de la propuesta académica

La justificación de la pertinencia social y cultural de la propuesta académica se sustenta en que los programas de Enfermería (P01) y Farmacia y Bioquímica (P02) responden a las necesidades del contexto sanitario, demográfico y territorial de Lima Metropolitana, y contribuyen al fortalecimiento del capital humano en salud. En particular, el estudio delimita un corredor urbano dentro del área de influencia que concentra 73,3% de la población estudiantil potencial, con tiempos de acceso mayoritariamente entre 20 y 30 minutos, y con cercanía a hospitales de referencia nacional (Loayza, Dos de Mayo, Rebagliati, Almenara, entre otros). Además, identifica 65 establecimientos de salud en los distritos considerados, lo que evidencia coherencia entre captación de estudiantes, accesibilidad y disponibilidad de entornos vinculados al sector salud.

Asimismo, la propuesta se alinea con los principales marcos de política pública del sector, como la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030, el PEI del MINSA y los lineamientos normativos vigentes, y se vincula con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 (ODS 3), orientado a garantizar una vida sana y promover el bienestar. En este sentido, los programas propuestos aportan a la mejora del acceso y la calidad de los servicios de salud, al fortalecimiento de la atención materno-infantil, al control de enfermedades y al cierre de brechas en recursos humanos, contribuyendo también a reducir desigualdades en salud.

- **Enfermería (P01)**

En Lima Metropolitana, la pertinencia social del programa de Enfermería se sostiene en la magnitud y persistencia de problemas de salud pública que impactan especialmente a hogares vulnerables y a la niñez. El diagnóstico del entorno evidencia, por un lado, condiciones prevenibles que siguen afectando el desarrollo infantil, como la anemia en niñas y niños de 6 a 59 meses (27,2% en 2023) y, por otro, una carga relevante de enfermedades transmisibles con expresión metropolitana, como el dengue (28 272 casos en 2023), además de un volumen significativo de atenciones por enfermedades diarreicas agudas (43 243) e infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años (379 021). Estas situaciones se asocian también a factores urbanos y ambientales, especialmente en zonas periféricas, donde la exposición a riesgos sanitarios es mayor.

Asimismo, se identifica una alta presencia de condiciones crónicas (48,3% de la población reporta algún problema de salud crónico en 2023), lo que incrementa la necesidad de cuidados continuos, educación



sanitaria, seguimiento de tratamientos y fortalecimiento de la atención primaria, funciones donde el rol de enfermería es crítico para mejorar la continuidad del cuidado y reducir complicaciones evitables.

En el componente sociocultural del acceso, se observa además un patrón relevante de búsqueda de atención: ante un problema de salud, una proporción importante de la población recurre primero a farmacias o boticas (20,9%), por encima de otras alternativas del sistema público, lo que sugiere barreras de acceso, prácticas de automedicación y necesidad de mayor orientación y alfabetización en salud. En este contexto, el fortalecimiento de la formación en Enfermería aporta capacidad instalada para la promoción, prevención y acompañamiento comunitario, con enfoque intercultural y centrado en la persona y su familia.

La formación de profesionales en Enfermería permitirá fortalecer la respuesta del sistema de salud frente a estas problemáticas, ampliando la capacidad para intervenir en prevención, detección temprana y control de condiciones prioritarias (anemia infantil, infecciones respiratorias y diarreas, y brotes como dengue), así como en el seguimiento de enfermedades crónicas que requieren cuidado continuo. Asimismo, contribuirá a mejorar la educación sanitaria y la orientación a la población, reduciendo riesgos asociados a la automedicación y promoviendo prácticas de autocuidado informadas. En términos sociales, ello favorece una atención más oportuna y de mayor calidad para grupos vulnerables, fortalece el trabajo comunitario y ayuda a cerrar brechas de acceso y bienestar en salud en Lima Metropolitana.

- **Farmacia y Bioquímica (P02)**

En Lima Metropolitana, la pertinencia social del programa de Farmacia y Bioquímica (P02) se sustenta en que, en el país, una proporción relevante de la población que enfrenta un problema de salud busca atención primero en farmacias o boticas (20,9%), por encima de otras alternativas, lo que refleja un patrón de atención fuertemente asociado a la autogestión del cuidado y a la necesidad de orientación profesional para un uso seguro y racional de medicamentos. En ese escenario, el informe enfatiza la importancia del químico farmacéutico en funciones de dispensación responsable y vigilancia sanitaria, especialmente en contextos de alta demanda ambulatoria y potenciales riesgos por automedicación.

Asimismo, se evidencia que el área de influencia directa presenta una elevada concentración de establecimientos farmacéuticos (farmacias independientes y cadenas de boticas), configurando un entorno donde el acceso a medicamentos forma parte de la vida cotidiana y donde se requiere personal profesional habilitado para asegurar estándares de calidad, control y seguridad del paciente.

En este contexto, esta necesidad se refuerza por la carga de enfermedades crónicas, dado que 48,3% de la población en Lima Metropolitana reportó padecer algún problema de salud crónico (2023), lo cual incrementa la demanda social por seguimiento terapéutico, educación sobre tratamientos y soporte técnico en el uso de medicamentos. En consecuencia, se evidencia la necesidad de contar con profesionales que contribuyan a mejorar la adherencia, prevenir complicaciones y fortalecer la continuidad del cuidado, especialmente en pacientes con tratamientos prolongados.

La formación de profesionales en Farmacia y Bioquímica permitirá mejorar la orientación a la población en el uso adecuado de medicamentos, reduciendo riesgos asociados a la automedicación, interacciones, reacciones adversas y tratamientos incompletos. Asimismo, fortalecerá la capacidad del sistema para asegurar una dispensación responsable, promover el uso racional de medicamentos y consolidar prácticas de vigilancia sanitaria que protejan la seguridad del paciente, especialmente en contextos urbanos donde las boticas y farmacias son un punto de atención frecuente. Además, aportará al manejo de enfermedades crónicas mediante el acompañamiento terapéutico y la educación sobre adherencia,



contribuyendo a mejorar resultados en salud, prevenir complicaciones y reducir costos evitables para las familias y los servicios de salud.

Referentes en el ámbito nacional e internacional

En cuanto a la justificación sobre la existencia de referentes en el ámbito nacional e internacional, la Universidad identificó los referentes nacionales e internacionales para sustentar la pertinencia de los programas propuestos de Enfermería (P01) y Farmacia y Bioquímica (P02). En el plano nacional, la selección de referentes se basa principalmente en universidades con licenciamiento SUNEDU vigente, considerando su oferta de carreras pertinentes y su vinculación territorial. En el plano internacional, el estudio articula la propuesta con marcos y estándares que demandan resultados medibles en recursos humanos en salud: la Agenda 2030 sobre formación y disponibilidad de personal sanitario, el enfoque de la OPS en fortalecimiento de la Atención Primaria de la Salud y la gestión segura del medicamento (rol del químico farmacéutico), y evidencia comparada de la OCDE sobre brechas de densidad en la región (véase, [TABLA 42](#))

En consistencia con lo anterior, la propuesta académica para Enfermería (P01) y Farmacia y Bioquímica (P02) se orienta a perfiles formativos que incluye los objetivos formativos, el perfil de egreso y las competencias generales y específicas, es consistente con lo descrito en sus respectivos planes de estudio (véase, [TABLA 43](#)). En cada caso se evidencia la alineación entre el perfil laboral demandado en el mercado y la formación prevista en la malla curricular, incorporando componentes de ética profesional, responsabilidad social, sostenibilidad y uso intensivo de tecnologías de la información, en consonancia con las tendencias observadas en los referentes nacionales e internacionales.

En conclusión, la información presentada por la Universidad evidencia la pertinencia de los dos (2) programas propuestos. Los estudios incluyen un análisis detallado de la oferta formativa similar en el ámbito de influencia, el contraste con referentes académicos nacionales e internacionales, la justificación social y cultural de los programas, así como la identificación de espacios laborales y actividades económicas relevantes para sus egresados. Asimismo, se muestra la coherencia entre el perfil laboral demandado por el mercado, la propuesta académica y la determinación de vacantes por programa.

3.2 Propuesta curricular

La Universidad **cumple** con este componente, dado que cuenta con normativa e instrumentos de gestión académica que definen y planifican la oferta educativa de pregrado propuesta, los cuales están alineados al Modelo Educativo⁸⁹, normativa interna y a la Ley Universitaria⁹⁰. Se definen los procesos de formación académica de los estudiantes de dos (2) programas de pregrado presentados en la SLI, que comprende el logro de los aprendizajes a partir de competencias generales y específicas desarrolladas en cada programa de estudios.

Normativa que regula los mecanismos y procesos de selección y admisión

La Universidad cuenta con un Reglamento de Admisión⁹¹ (en adelante, **Reglamento**) que regula dos (2) ingresos: 1) Ingreso ordinario y 2) Ingreso extraordinario; éste último comprende seis (6) modalidades

⁸⁹ Carta S/N 20.10.2025

⁹⁰ Refiere a los artículos 39, 40, 41, 42, 45 y 98 de la Ley Universitaria 30220.

⁹¹ Reglamento de Admisión V4 aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 084-2025-UNID de fecha 30 de diciembre de 2025; presentado mediante Carta N° S/N de fecha 30 de diciembre de 2025.



de estudios: i) Los titulados o graduados⁹², ii) Quienes hayan aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos, iii) Los dos (2) primeros puestos del orden de mérito⁹³, iv) Los deportistas destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD), v) Los becados por los Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC), vi) las personas con discapacidad tienen derecho a una reserva del 5%⁹⁴.

El proceso de admisión se realiza mediante concurso público y dos (2) veces al año, según lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley 30220 – Ley Universitaria, y se encuentra a cargo de la Comisión General de Admisión⁹⁵.

El número de vacantes son determinadas por las Facultades y Direcciones Académicas, así como, la validación y articulación de documentos en el marco de los procesos de admisión, a través de la Oficina de Marketing Institucional tomando en cuenta la capacidad instalada, la oferta académica, los criterios de equidad y la proyección de matrícula. Así, para el tipo de **ingreso ordinario**, se incluye una evaluación de conocimientos y aptitud académica, y está dirigida a los postulantes de último año de secundaria o egresados recientes (con un máximo de un año de egreso). Además, comprende evaluaciones específicas, entrevistas personales, así como la revisión de expedientes académicos para cada una de sus modalidades. Por otro lado, para el **ingreso extraordinario**, dirigida a postulantes con condiciones especiales que tienen derecho a ingresar por vías alternativas en las que se encuentran todas las modalidades de ingreso.

El número de vacantes es determinado por las Facultades y Direcciones Académicas, así como por la validación y articulación de los documentos en el marco de los procesos de admisión, a través de la Oficina de Marketing Institucional. Para ello, se toma en cuenta la capacidad de los ambientes, la oferta académica, los criterios de equidad y la proyección de matrícula.

El **ingreso ordinario** está dirigido a postulantes que cursan el último año de educación secundaria o a egresados recientes, con un máximo de un año de egreso, y comprende la evaluación de conocimientos y aptitudes académicas, mientras que, el **ingreso extraordinario** incluye evaluaciones específicas y entrevistas personales. Este tipo de ingreso está dirigido a postulantes con condiciones especiales que tienen derecho a acceder a la universidad por vías alternativas, las cuales agrupan todas las modalidades de ingreso⁹⁶.

Documentos que planifican el proceso formativo

Por su parte, la Universidad propone una oferta educativa de dos (2) programas de pregrado en modalidad presencial -ambos serán dictados en el local SL01-, aprobados por la autoridad competente⁹⁷, y declarados en el Formato de Licenciamiento 2⁹⁸, en el que se detalla la denominación de los grados y títulos que otorgan, tal como se muestra en la tabla siguiente:

⁹² (...) quienes hayan aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos.

⁹³ (...) de las instituciones educativas de nivel secundario, de cada región, en todo el país.

⁹⁴ (...) de las vacantes ofrecidas en sus procedimientos de admisión.

⁹⁵ De acuerdo, al artículo 7 del presente Reglamento, la Comisión de Admisión se encuentra conformada por el Jefe de la Oficina de Marketing Institucional y Admisión (quien la preside); y dos (2) docentes designados por el Decano de la Facultad correspondiente.

⁹⁶ La Universidad dispone seis modalidades de admisión en las que se encuentran: 1. Los titulados o graduados, 2. Quienes hayan aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales, 3. Los dos (2) primeros puestos del orden de mérito, 4. Los deportistas destacados, Deportivos de Alta Competencia (PRODAC), Las personas con discapacidad. Ver el Anexo 2 del Reglamento de Admisión V4 aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 055-2025-UNID del 02 de diciembre de 2025; presentado mediante Carta N° S/N de fecha 17 de diciembre de 2025.

⁹⁷ Aprobado mediante Resolución de Junta General de Accionistas N° 001-2025-UNID-JGA de fecha 30/12/2026, información presentada mediante Carta S/N de fecha 22 de enero de 2026.

⁹⁸ Información presentada mediante Carta S/N de fecha 22 de enero de 2026.

TABLA 17. PROPUESTA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD

CÓDIGO DEL PROGRAMA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUE OTORGA	MODALIDAD	LOCAL
P01	Enfermería	Bachiller en Enfermería	Licenciado en Enfermería	Presencial	SL01
P02	Farmacia y Bioquímica	Bachiller en Farmacia y Bioquímica	Químico Farmacéutico	Presencial	SL01

Fuente: Formato de Licenciamiento 02, presentado mediante Carta S/N de fecha 23 Enero de 2026 /01/2026. **Elaboración:** UVE.

Cabe precisar que, el 8 de abril de 2010, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (Conafu), mediante Resolución N° 199-2010-CONAFU, otorgó a la Universidad la autorización provisional de funcionamiento para brindar el servicio educativo superior universitario, cuya oferta académica constaba de dos (2) carreras profesionales⁹⁹. Posteriormente, mediante Resolución de la Junta General de Accionista N° 001-2025-UNID-JGA del 30 de diciembre de 2025¹⁰⁰, se aprobó la creación de los programas de Enfermería (P01) y, Farmacia y Bioquímica (P02), los mismos que constituyen su propuesta académica actual, presentada en la solicitud de licenciamiento institucional objeto del presente procedimiento.

Los programas de estudios cuentan con sus respectivos planes curriculares, denominados Plan de Estudios de Carrera Profesional de Enfermería (P01), y Plan de Estudios de Carrera Profesional de Farmacia y Bioquímica (P02), ambos aprobados por la autoridad competente¹⁰¹, los cuales contienen los doce (12) componentes mínimos requeridos en estos documentos¹⁰². Cabe señalar que los planes de estudio son coherentes y consistentes con el Modelo Educativo de la Universidad y guardan relación con las necesidades y demandas laborales, sociales y académicas planteadas en los informes de pertinencia de la demanda social y laboral de cada programa; asimismo, están alineados con la planificación estratégica institucional en el OEI.01¹⁰³.

Por su parte, en los planes de estudio señalan que (i) la denominación de los programas se basa a partir de la descripción realizada en el Clasificador Nacional de Programas e Instituciones de Educación Superior y Técnico Productiva 2022 como referencia nacional, la cual asigna a cada carrera una denominación oficialmente reconocida a nivel nacional, vinculada al campo de formación y nivel educativo, lo que asegura la coherencia entre la denominación del programa, su perfil formativo y los registros oficiales vigentes; (ii) en tanto que definen sus perfiles: estudiante y egresado (Véase, [TABLA 43](#)); señalando competencias generales, específicas y de especialidad (Véase, [TABLA 44](#)); y vinculado a su ruta formativa (cursos – malla curricular); (iii) la modalidad de enseñanza es 100% de créditos académicos bajo la modalidad presencial; (iv) dentro de los métodos de enseñanza, incorporan el Aprendizaje Basado en Problemas (ABP), así como el aprendizaje colaborativo, cooperativo y experiencial en concordancia con el Modelo Educativo Exponencial (Véase, [TABLA 45](#)); (v) su malla

⁹⁹ Tales programas eran Enfermería y Farmacia y Bioquímica. Información extraída de Informe Técnico de Licenciamiento N° 056-2019-SUNEDU-02-12, adjunto a la Resolución del Consejo Directivo N° 163-2019-SUNEDU/CD del 11 de diciembre de 2019.

¹⁰⁰ Información presentada mediante Carta s/n del 23 de enero de 2026.

¹⁰¹ Aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 095-2025-UNID-CU de fecha 30 de diciembre de 2025 de la información presentada mediante Carta S/N de fecha 22 de enero de 2026.

¹⁰² Estos son: i) Denominación del programa y objetivos generales; ii) Perfil del estudiante y del graduado o egresado; iii) Modalidad de enseñanza; iv) Malla curricular; v) Sumilla de cada asignatura; vi) Recursos indispensables para desarrollo de asignaturas (tipo de talleres y laboratorios, de corresponder); vii) Exigencia y duración de prácticas preprofesionales, de corresponder; viii) Grados y títulos que otorga; ix) Mecanismos para la enseñanza de un idioma extranjero o lengua nativa según lo establecido en la Ley Universitaria; en cuanto a los componentes x) Métodos de enseñanza teórico-prácticos y de evaluación de los estudiantes y xi) Describe las estrategias dentro del currículo para el desarrollo de aprendizajes vinculadas a la investigación y, xii) Descripción de los procedimientos de consulta tanto internos como externos que se han realizado para elaborar los planes de estudio.

¹⁰³ “Mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje para formar profesionales competentes y éticos en las carreras de Farmacia, Bioquímica y Enfermería, mediante un currículo actualizado, tutoría formativa y enfoque en empleabilidad”.

curricular cuenta con un esquema que articula el tipo de estudios y de cursos mediante una progresión formativa desde lo básico hasta lo especializado descrito en el contenido de las sumillas de los cursos; (vi) estas sumillas señalan los resultados de aprendizaje que se esperan lograr; (vii); cuentan con recursos educativos y tecnológicos permitiendo aplicar la teoría y la práctica, a través de técnicas y contextos propuestos en entornos similares de salud para lograr una formación más completa, (viii) también cuentan con asignaturas de prácticas preprofesionales en las cuales sustentan la aplicación de los conocimientos clínicos y farmacéuticos de cada asignatura específica y de especialidad; (ix); se establecen los mecanismos para la obtención del grado académico y título profesional en concordancia con el marco normativo del Reglamento de Grados y Títulos V3¹⁰⁴; (x) y los mecanismos para la enseñanza de un idioma extranjero que le permitirá al estudiante obtener capacidades del inglés en el nivel B1 conforme al Marco Común Europeo de Referencia; (xi) también desarrolla una investigación formativa, a través de metodologías vinculadas a los aprendizajes en la investigación, problemas y proyectos (xii) finalmente es necesario señalar que la Universidad elaboró sus planes de estudio a partir de las consultas a fuentes de información como: los colegios profesionales, instrumentos de encuesta a la comunidad, docentes y egresados, entre otras.

La Universidad presentó los Formatos de Licenciamiento 3 - Malla curricular y análisis de créditos académicos¹⁰⁵ de los dos (2) programas de estudios; consistentes con los planes curriculares. Estos últimos especifican que el semestre académico se desarrolla en dieciséis (16) semanas lectivas. La organización y planificación de la ruta formativa está enmarcada en la normativa de la Universidad relacionada al diseño curricular y cumplen con lo dispuesto en los artículos 39, 40, 41 y 42 de la Ley Universitaria con relación al régimen de estudios, diseño curricular y tipo de estudios. Para más detalle, véase la siguiente tabla:

TABLA 18. MALLAS CURRICULARES DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS

CÓDIGO	PROGRAMA	MALLA CURRICULAR							
		ARTÍCULO 39		ARTÍCULO 40		ARTÍCULOS 41 Y 42			
		VALOR DEL CRÉDITO EN HORAS DE TEORÍA	VALOR DEL CRÉDITO EN HORAS DE PRÁCTICA	SEMESTRES POR AÑO	DURACIÓN EN AÑOS	CRÉDITOS DE ESTUDIOS GENERALES	CRÉDITOS DE ESTUDIOS ESPECÍFICOS Y DE ESPECIALIDAD	CRÉDITOS DE ESTUDIOS TOTALES	CRÉDITOS VIRTUALES
P01	Enfermería	16	32	2	5	47	165	212	0%
P02	Farmacia y Bioquímica	16	32	2	5	39	167	208	0%

Fuente: Formato de Licenciamiento 03 presentado mediante el Carta S/N del 23 de enero de 2026. **Elaboración:** UVE.

Finalmente, la Universidad dispone de perfiles docentes idóneos para ambos programas, los cuales están calificados para el desarrollo de las asignaturas de los planes de estudio, asegurándose que cuentan con conocimientos actualizados y un dominio práctico acorde con las exigencias de cada una de las asignaturas. En ese sentido, cuenta con personal docente suficiente para cubrir la demanda de docentes de dichos programas para los dos (2) primeros años de actividades académicas.

3.3 Infraestructura física

La Universidad **cumple** con el presente componente, toda vez que cuenta con un (1) local conducente a grado académico, donde también brindará servicios complementarios. Dicho local es de uso exclusivo, provisto de aulas, laboratorios de cómputo y laboratorios de enseñanza, así como ambiente para docentes, tópico, servicio psicopedagógico, hemeroteca, auditorio, lactario, sala de cuidado infantil y

¹⁰⁴ Aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 104-2025-UNID-CU de fecha 30 de diciembre de 2025, presentado mediante Carta N° S/N de fecha 23 de enero de 2026.

¹⁰⁵ Formatos de Licenciamiento 3 de los programas P01 y P02 presentado mediante Carta N° S/N de fecha 23 de enero de 2026.



ambientes para la actividad deportiva. Asimismo, cuenta con equipamiento especializado, mobiliario, y disponibilidad horaria para el desarrollo de las actividades académicas durante los dos (2) primeros años de funcionamiento; además, el local dispone de servicios básicos, oficinas administrativas e instalaciones técnicas que brindan soporte al servicio académico. En dicha línea, cuenta en su planificación con acciones que garantizan las medidas de seguridad, sostenibilidad del servicio de mantenimiento e implementación progresiva de equipamiento y mobiliario que aseguran el desarrollo de sus actividades académicas y el cumplimiento de los objetivos de los dos (2) programas.

La Universidad evidenció el derecho de uso y exclusividad del inmueble declarado con código SL01 en el Formato de Licenciamiento 4¹⁰⁶, mediante la presentación del contrato de arrendamiento, el mismo que se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP)¹⁰⁷ y cuenta con un plazo de diez (10) años, con lo que garantiza que el derecho de uso supere la duración de los programas declarados¹⁰⁸; asimismo, durante las Diligencias de Actuación Probatorias (en adelante, DAP)¹⁰⁹, se verificó que dicho local se encuentra acondicionado para los fines del servicio educativo y servicios complementarios. A continuación, se precisan detalles del local SL01:

TABLA 19. LOCAL CONDUCENTE A GRADO ACADÉMICO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

LOCAL	N° PARTIDA REGISTRAL	DIRECCIÓN	DISTRITO / PROVINCIA / DEPARTAMENTO	TIPO DE PROPIEDAD	DESCRIPCIÓN FÍSICA
SL01	07023991	Avenida Bolivia Sexta Cuadra N° 626, 630, 636 y 640, Urbanización del Fundo Chacra Colorada.	Breña / Lima / Lima	Arrendamien to.	Terreno edificado. AT*: 1 210,625 m2 AC**: 6 492 m2

Nota: (*) AT: Área de terreno, (**) AC: Área construida, calculada como el área techada de los ocho niveles que conforman la edificación. La Universidad realizó los metrados de sus áreas libres y área techada.

Fuente: Formato de Licenciamiento 4 presentado mediante Carta s/n de fecha 23 de enero de 2026. **Elaboración:** UVE.

¹⁰⁶ Presentado mediante Carta s/n de fecha 23 de enero de 2026.

¹⁰⁷ Con fecha 19 de enero de 2026 se realizó la consulta de la Partida Registral N° 07023991 en la plataforma de gobierno electrónico PIDE, identificándose la inscripción del contrato de arrendamiento del inmueble correspondiente al local SL01.

¹⁰⁸ Conforme a los Formatos de Licenciamiento 3, los programas de "Enfermería" (P01) y "Farmacia y Bioquímica" (P02) se desarrollarán en diez (10) semestres académicos. Documentación presentada mediante Carta s/n de fecha 23 de enero de 2026.

¹⁰⁹ Refiere a la DAP1 realizada los días 24, 25, 26 y 27 de junio de 2025; y DAP2 realizada los días 13, 14, 17 y 18 de noviembre de 2025.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

ILUSTRACIÓN 1. VISTA SATELITAL DE LA UBICACIÓN DEL LOCAL SL01



Fuente: Vista satelital obtenida el 20 de enero de 2026 del programa Google Earth Pro. Elaboración: UVE.

Durante las DAP se verificó el uso y la distribución del local SL01, el cual cuenta con dos (2) pabellones contiguos de seis (6) y ocho (8) niveles, donde se distribuyen dos (2) laboratorios de cómputo¹¹⁰, ocho (8) laboratorios de enseñanza¹¹¹, ocho (8) aulas, una (1) hemeroteca, un (1) auditorio; así como un (1) tópic, un (1) lactario, una (1) sala de lectura, una (1) sala de cuidado infantil, un (1) ambiente para docentes, un (1) ambiente para el servicio psicopedagógico, y dos (2) ambientes para el desarrollo de las disciplinas deportivas¹¹². Asimismo, cuenta con un (1) patio, una (1) cafetería y áreas para oficinas del servicio académico, servicio administrativo y servicio técnico.

Además, se constató que el local es accesible en la medida que cuenta con señalización, rampas y un núcleo de circulación vertical con un (1) ascensor, brindando acceso a los diversos ambientes académicos y complementarios.

ILUSTRACIÓN 2. LOCAL SL01 DESTINADO PARA EL SERVICIO ACADÉMICO Y SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS.

Fachada del local SL01	Puerta de acceso al local SL01
------------------------	--------------------------------

¹¹⁰ Laboratorio de Cómputo I (SL01LA01) y Laboratorio de Cómputo II (SL01LA02) ubicados en el segundo nivel del pabellón 1, conforme al Formato de Licenciamiento 5.1 remitido mediante Carta s/n de fecha 17 de diciembre de 2025 y Planos de Arquitectura remitidos mediante Carta S/N de fecha 23 de enero de 2026.

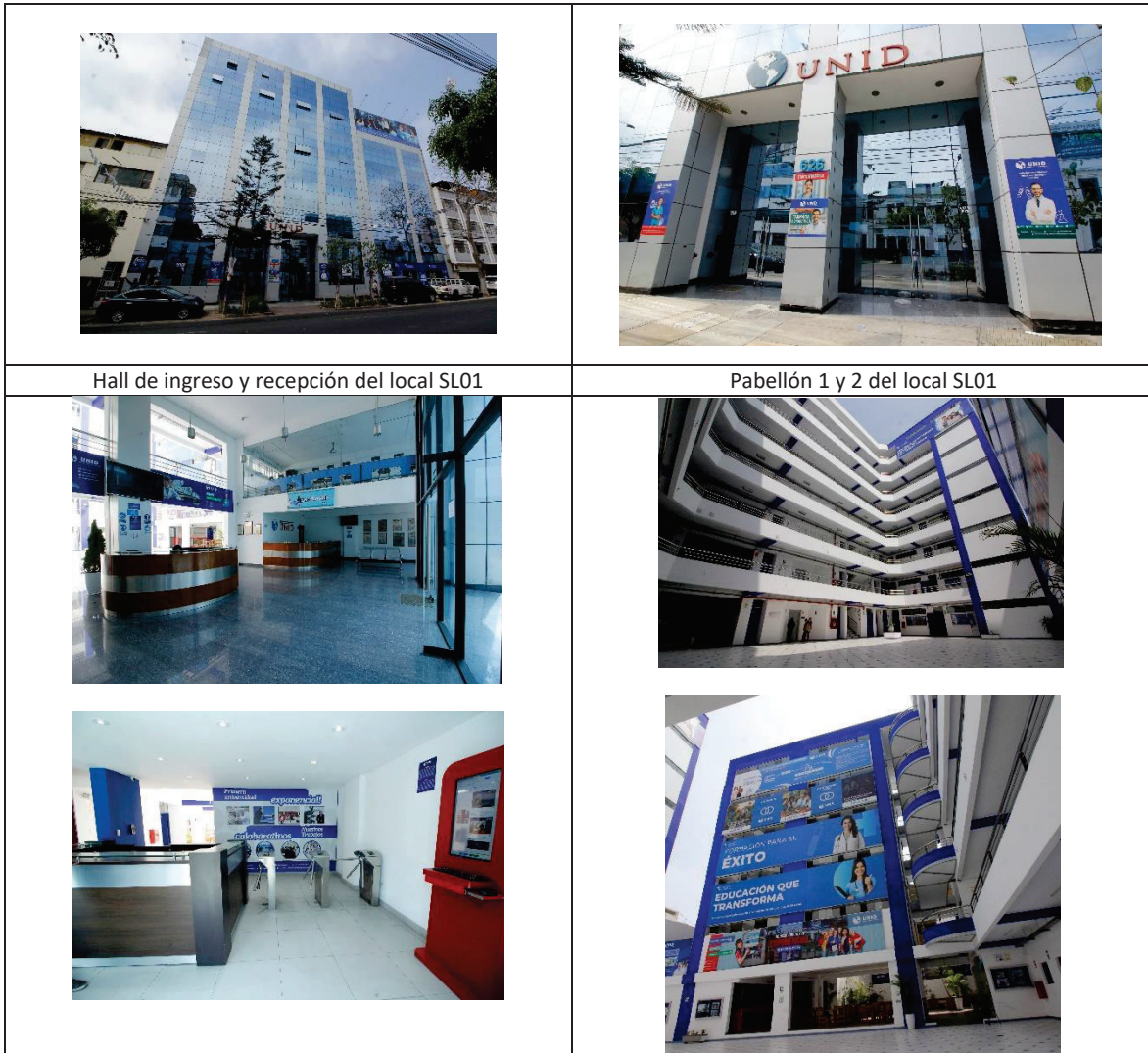
¹¹¹ Laboratorio de Química I (SL01LA03) y Laboratorio de Química II (SL01LA04) ubicados en el octavo nivel del pabellón 1; Laboratorio de Biología I (SL01LA05), Laboratorio de Biología II (SL01LA06) y Laboratorio de Procedimientos de Enfermería (SL01LA09) ubicados en el quinto nivel del pabellón 1; Laboratorio de Microbiología y Parasitología (SL01LA07), Laboratorio de Morfofisiología (SL01LA08) y Laboratorio de Química III (SL01LA10) ubicados en el quinto nivel del pabellón 2, conforme al Formato de Licenciamiento 5.1 remitido mediante Carta s/n de fecha 17 de diciembre de 2025 y Planos de Arquitectura remitidos mediante Carta S/N de fecha 23 de enero de 2026.

¹¹² Refiere al ambiente "216 Sala de Judo y Lucha Olímpica", ubicado en el segundo nivel del pabellón 2, y el ambiente "702 Sala de Tenis" ubicado en el séptimo nivel del pabellón 1. Conforme al Formato de Licenciamiento 5.1 remitido mediante Carta s/n de fecha 17 de diciembre de 2025 y Planos de Arquitectura remitidos mediante Carta S/N de fecha 23 de enero de 2026.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmat(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia



Fuente: Imágenes tomadas durante la DAP2 realizada los días 13, 14, 17 y 18 de noviembre de 2025. Elaboración: UVE.

Ocupabilidad, accesibilidad de la infraestructura y servicios básicos

Respecto al Análisis de Ocupabilidad del local SL01¹¹³, para efectos de su cálculo y proyección, la Universidad estimó el inicio de sus actividades a partir del primer semestre del año 1, considerando dos (2) ingresos anuales por programa académico¹¹⁴. El documento considera el aforo, el cual es consistente con el Estudio Técnico del Cálculo de Aforo (en adelante, **ETCA**) y la disponibilidad horaria de cada ambiente¹¹⁵. Siendo esto así, sobre el aforo de los ambientes y la proyección de estudiantes matriculados realiza la distribución de los cursos por ambientes de enseñanza y grupos de estudiantes de acuerdo a las horas teóricas y prácticas requeridas en los planes de estudio a fin de cumplir los objetivos.

¹¹³ La Universidad presentó el documento “Análisis de Ocupabilidad Versión 4”, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 086-2025-UNID-CU del 30 de diciembre de 2025. Documento remitido mediante Carta s/n del 22 de enero de 2025.

¹¹⁴ Estima el ingreso de cincuenta y seis (56) estudiantes por proceso de admisión para el programa de Enfermería (P01) y cien (100) estudiantes por proceso de admisión para el programa de Farmacia y Bioquímica (P02).

¹¹⁵ Los ambientes académicos presentan disponibilidad de lunes a viernes desde las 08:00 a 23:00 horas, alcanzando un total de disponibilidad de cien (100) horas académicas semanales, disponiendo de los turnos de mañana, tarde y noche por cada programa académico.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmat(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Para el dictado de las horas teóricas, la Universidad dispone de veinte (20) aulas, que utilizará progresivamente en dos turnos de atención¹¹⁶, siendo el quinto año de funcionamiento cuando usaría todas las aulas¹¹⁷. El uso de los dos (2) laboratorios de Cómputo y los dos (2) laboratorios de Biología se realizará desde el primer semestre académico, mientras que los tres (3) laboratorios de Química, el Laboratorio de Microbiología y Parasitología, el Laboratorio de Morfofisiología y Laboratorio de Procedimientos de Enfermería se utilizará a partir del segundo semestre académico.

Para dar a conocer la ocupabilidad en el local SL01, la Universidad presentó los horarios académicos proyectados considerando la duración de los programas (5 años). Para el caso de las aulas, se realizó la distribución de dichos ambientes, asignándoles un (1) grupo de estudio por turno en cada semestre académico específico¹¹⁸, presentando porcentajes de ocupabilidad que varían entre 46% y el 64%, no presentando riesgos de ocupabilidad en estos ambientes. A continuación, el detalle de ocupabilidad de las aulas:

TABLA 20. OCUPABILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE AULAS SEGÚN LOS SEMESTRES ASIGNADOS DURANTE LOS CINCO (5) AÑOS DE DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS P01 Y P02

Aulas dispuestas para el programa P02					Horas académicas ocupadas			% de ocupabilidad	% de disponibilidad
Semestre	Aula	Aforo	Estudiantes por grupo	Horas disponibles a la semana *	Turno mañana	Turno Noche	Total de horas ocupadas		
I	805	51	50	100	23	23	46	46.00	54.00
II	804	45	44	100	26	26	52	52.00	48.00
III	704	41	39	100	27	27	54	54.00	46.00
IV	705	41	35	100	27	27	54	54.00	46.00
V	402	41	31	100	27	27	54	54.00	46.00
VI	409	34	28	100	27	27	54	54.00	46.00
VII	404	26	25	100	29	29	58	58.00	42.00
VIII	403	26	23	100	30	30	60	60.00	40.00
IX	405	26	21	100	0	0	0	0.00**	100.00
X	406	26	19	100	0	0	0	0.00**	100.00
TOTAL				1 000			432	43.20	56.80

Aulas dispuestas para el programa P01					Horas académicas ocupadas			% de ocupabilidad	% de disponibilidad
Semestre	Aula	Aforo	Estudiantes por grupo	Horas disponibles a la semana *	Turno mañana	Turno noche	Total de horas ocupadas		
I	602	41	28	100	22	22	44	44.00	56.00
II	502	26	25	100	27	27	54	54.00	46.00
III	703	26	22	100	27	27	54	54.00	46.00

¹¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo al horario de atención, la Universidad dispone de tres turnos (mañana, tarde y noche), sin embargo, de acuerdo a la proyección de estudiantes y la demanda determinada, la Universidad establece brindar el servicio educativo en los turnos de mañana y noche en cada uno de los dos (2) programas académicos; distribuyendo un grupo de estudio de veintiocho (28) estudiantes por turno para el programa P01 y un grupo de estudio de cincuenta (50) estudiantes por turno para el programa P02.

¹¹⁷ Es preciso señalar que, para los dos primeros años de funcionamiento, la Universidad ha dispuesto el uso de ocho (8) aulas para brindar el servicio educativo de los dos (2) programas académicos.

¹¹⁸ Corresponde a un (1) grupo de estudio por cada turno en cada programa académico (P01 y P02). La Universidad establece los siguientes turnos: i) Turno de mañana, de las 08:00 a 13:15 horas; ii) Turno de noche, de 17:00 a 23:00 horas. Cabe precisar que, a cada semestre académico, de cada programa, se le asigna un aula para el desarrollo de todos los cursos correspondientes según el plan de estudios.

Respecto a la distribución de las aulas por semestre, se realiza de la siguiente manera:

Para el programa P01: i) en el aula 602, se desarrollarán los cursos del semestre I; ii) en el aula 502, se desarrollarán los cursos del semestre II; iii) en el aula 703, se desarrollarán los cursos del semestre III; iv) en el aula 601, se desarrollarán los cursos del semestre IV; v) en el aula 306, se desarrollarán los cursos el semestre V; vi) en el aula 302, se desarrollarán los cursos del semestre VI; vii) en el aula 603, se desarrollarán los cursos del semestre VII; viii) en el aula 401, se desarrollarán los cursos del semestre VIII.

Para el programa P02: i) en el Aula 805, se desarrollará los cursos del semestre I; ii) en el Aula 804, se desarrollará los cursos del semestre II; iii) en el Aula 704, se desarrollará los cursos del semestre III; iv) en el Aula 705, se desarrollará los cursos del semestre IV; v) en el Aula 402, se desarrollarán los cursos del semestre V; vi) en el Aula 409, se desarrollarán los cursos del semestre VI; vii) en el aula 404, de desarrollarán los cursos del semestre VII; viii) en el aula 403, se desarrollarán los cursos del semestre VIII.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Semestre	Aulas dispuestas para el programa P02				Horas académicas ocupadas			% de ocupabilidad	% de disponibilidad
	Aula	Aforo	Estudiantes por grupo	Horas disponibles a la semana *	Turno mañana	Turno Noche	Total de horas ocupadas		
IV	601	21	20	100	28	28	56	56.00	44.00
V	306	20	18	100	30	30	60	60.00	40.00
VI	302	21	16	100	26	26	52	52.00	48.00
VII	603	26	14	100	26	26	52	52.00	48.00
VIII	401	21	13	100	32	32	64	64.00	36.00
IX	407	26	12	100	0	0	0	0.00**	100.00
X	303	21	11	100	0	0	0	0.00**	100.00
TOTAL				1 000	436			43.60	56.40

Nota:

(*) Corresponden a horas académicas en el horario de atención de 8:00 a 23:00 horas.

(**) Cabe precisar que de acuerdo a lo establecido en los planes de estudio y Formato de Licenciamiento 3 de los programas P01 y P02, en los semestres IX y X, solo se desarrollarán horas de práctica vinculadas a los cursos de “Prácticas Pre Profesionales I y II”.

Fuente: Análisis de Ocupabilidad versión 4 y Horarios de clases. Información presentada mediante Carta S/N de fecha 22 de enero de 2025. Elaboración: UVE.

Para el caso de los dos (2) laboratorios de cómputo¹¹⁹, y los ocho (8) laboratorios de enseñanza¹²⁰, los porcentajes de ocupabilidad no representan riesgos durante el desarrollo de los cinco (5) años de duración de los programas, debido a presentan porcentajes entre el 12% y 76% (véase, [TABLA 46](#)).

Por otra parte, la Universidad presentó el ETCA para el local SL01¹²¹, el cual determina un aforo total de mil seiscientos treinta y dos (1632) personas, en consistencia con los planos de arquitectura, Formatos de Licenciamiento 5, 5.1 y Análisis de Ocupabilidad (Versión 4). Al respecto, durante la DAP2 se verificó la consistencia del aforo con el mobiliario dispuesto en cada ambiente del local SL01, sin alertar riesgos en la funcionalidad y seguridad de los espacios¹²². No obstante, si bien el aforo total no supera la capacidad máxima establecida en el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (en adelante, **Certificado ITSE**) N° 111-2025-SGGRD-GSC/MDB del 24 de febrero de 2025, vigente a la fecha¹²³, este último debe actualizarse para reflejar con exactitud lo indicado en el ETCA. Por lo señalado, resulta necesario **requerir** a la Universidad que, antes del inicio del semestre académico 2026-I, presente el Certificado ITSE actualizado del local SL01.

Por otra parte, la Universidad evidenció accesibilidad para sus distintas tipologías de ambientes académicos, garantizando el acceso al servicio educativo para personas con discapacidad¹²⁴. Durante las DAP se verificó que presenta rutas accesibles que permiten la libre circulación de personas en silla de ruedas, además de servicios higiénicos para personas con discapacidad, pasamanos en escaleras y rampas, así como rampas peatonales que permiten la conexión y circulación fluida en todos los niveles entre el pabellón 1 y 2. Asimismo, dispone de un (1) ascensor con botones de fácil accesibilidad, el cual distribuye del nivel uno (1) al nivel (7)¹²⁵.

¹¹⁹ Refiere al Laboratorio de Cómputo I (SL01LA01) y Laboratorio de Cómputo II (SL01LA02).

¹²⁰ Refiere a: Laboratorio de Química I (SL01LA03); Laboratorio de Química II (SL01LA04); Laboratorio de Biología I (SL01LA05); Laboratorio de Biología II (SL01LA06); Laboratorio de Microbiología y Parasitología (SL01LA07); Laboratorio de Morfofisiología (SL01LA08); Laboratorio de Procedimientos de Enfermería (SL01LA09); y Laboratorio de Química III (SL01LA10).

¹²¹ Documento remitido mediante Carta s/n del 22 de enero de 2025.

¹²² Cabe señalar que, durante el proceso de evaluación, la Universidad reubicó e implementó ambientes de servicio complementarios, tal como: tópico, sala de cuidado infantil, lactario, sala de Judo y taekwondo, entre otros; originando modificaciones en el aforo y configuración de los ambientes del local SL01.

¹²³ El mencionado certificado declara como “capacidad máxima de la edificación” a mil setecientos cuarenta (1740) personas, y tiene vigencia por dos (2) años. Documento remitido mediante Carta s/n del 22 de enero de 2026.

¹²⁴ La Universidad presentó la “Memoria Descriptiva del local que permite la accesibilidad de personas con discapacidad”, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 086-2025-UNID-CU del 30 de diciembre de 2025. Documento remitido mediante Carta s/n de fecha 22 de enero de 2025.

¹²⁵ Debido a que los laboratorios del nivel 8 (Laboratorio de Química I y II) no son accesibles por medio del ascensor, la Universidad habilitó el “Laboratorio de Química III” en el nivel 5, para ofrecer un espacio alternativo adecuado y accesible para personas con

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

ILUSTRACIÓN 3. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL LOCAL SL01

<p>Rampa que conecta el pabellón 1 y 2.</p> 	<p>Disponibilidad de ascensor en el local SL01.</p> 
<p>Rampa de ingreso y en áreas interiores del local SL01</p>	<p>Barandas y pasamanos en rampas y escaleras del local SL01.</p>
	

Fuente: DAP2 realizada los días 13, 14, 17 y 18 de noviembre de 2025. Elaboración: UVE.

El local SL01 cuenta con disponibilidad de los servicios básicos de agua y desagüe, energía eléctrica, telefonía e internet¹²⁶. Respecto al servicio de agua, el abastecimiento proviene de la red pública del distrito de Breña, llegando a una cisterna de 10.50 m³, donde se almacena el agua potable, para luego ser impulsada¹²⁷ hacia los tres (3) tanques elevados con los que cuenta el local SL01¹²⁸ y finalmente ser conducida a los puntos de consumo mediante la red de distribución interna que cubre los ocho (8) niveles del local SL01. En cuanto al servicio de energía eléctrica, es proveído por la empresa “Pluz Energía Perú S.A.A.” con suministro eléctrico N° 2351235, contando así con iluminación al interior de los

discapacidad motora.

¹²⁶ La Universidad cuenta con las Memorias Descriptivas de los Servicios Básicos y de Telefonía y Acceso a Internet, con las características de cada servicio, junto con los recibos de pago de las empresas prestadoras que suministran. Documento presentado mediante Carta s/n de fecha 22 de enero de 2025.

¹²⁷ El sistema de impulsión está compuesto por dos cuartos de bombas.

¹²⁸ Refiere a un (1) tanque de 2500 litros y dos (2) tanques de 1 100 litros cada uno.

ambientes y en áreas comunes, tomacorrientes, tablero general, tableros de distribución y puesta a tierra. Asimismo, dispone de internet, que abastece con una velocidad de 150 MBPS mediante fibra óptica, garantizando una mayor eficiencia en la prestación del servicio en los ocho (8) niveles de la edificación, del mismo modo, cuenta con el servicio de telefonía para la comunicación con las diversas unidades administrativas.

Ambientes académicos y de servicios complementarios

En cuanto a las unidades de infraestructura y equipamiento declarados en los Formatos de Licenciamiento 5, 5.1 y 5.2¹²⁹, la Universidad cuenta con ambientes, equipamiento y mobiliario para la realización de horas teóricas y prácticas para los dos (2) primeros años de funcionamiento. El detalle de ambientes se visualiza en la siguiente tabla:

TABLA 21. UNIDADES QUE CONFORMAN LA INFRAESTRUCTURA EN EL LOCAL SL01

LOCAL	CANTIDAD							
SL01	Laboratorios de Cómputo	2						
	Laboratorios de Enseñanza	8						
	Aulas	8						
	Ambientes para Docentes	1						
	Hemeroteca	1						
	Auditorio	1						
	Cafetería	1						
	Ambientes para servicios de bienestar universitario	<table border="1"> <tr><td>Tópico</td></tr> <tr><td>Servicio Psicopedagógico</td></tr> <tr><td>Lactario</td></tr> <tr><td>Sala de Cuidado Infantil</td></tr> <tr><td>Programa para actividades artísticas y culturales</td></tr> <tr><td>Sala de tenis de mesa</td></tr> <tr><td>Sala de Judo y Lucha Olímpica</td></tr> </table>	Tópico	Servicio Psicopedagógico	Lactario	Sala de Cuidado Infantil	Programa para actividades artísticas y culturales	Sala de tenis de mesa
Tópico								
Servicio Psicopedagógico								
Lactario								
Sala de Cuidado Infantil								
Programa para actividades artísticas y culturales								
Sala de tenis de mesa								
Sala de Judo y Lucha Olímpica								

Fuente: Formato de Licenciamiento 5. Información presentada mediante Carta s/n de fecha 17 de diciembre de 2025. **Elaboración:** UVE.

Con referencia a los ambientes orientados a cubrir la demanda de las horas teóricas y prácticas, la Universidad cuenta con ocho (8) aulas, dos (2) laboratorios de cómputo y ocho (8) laboratorios de enseñanza, vinculados a los dos (2) programas académicos, los mismos que fueron verificados durante las DAP.

TABLA 22. AMBIENTES PARA BRINDAR EL SERVICIO EDUCATIVO DURANTE LOS CINCO (5) AÑOS DE DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL AMBIENTE	TIPO	AFORO	CÓDIGO DE PROGRAMAS ASIGNADOS
-	8 aulas	-	-	P01 y P02
SL01LA01	Laboratorio de Cómputo I	Cómputo	17	P01 y P02
SL01LA02	Laboratorio de Cómputo II	Cómputo	17	P01 y P02
SL01LA03	Laboratorio de Química I	Enseñanza	38	P01 y P02
SL01LA04	Laboratorio de Química II	Enseñanza	31	P01 y P02
SL01LA05	Laboratorio de Biología I	Enseñanza	19	P01 y P02
SL01LA06	Laboratorio de Biología II	Enseñanza	19	P01 y P02
SL01LA07	Laboratorio de Microbiología y Parasitología	Enseñanza	24	P01 y P02
SL01LA08	Laboratorio de Morfofisiología	Enseñanza	31	P01 y P02
SL01LA09	Laboratorio de Procedimientos de Enfermería	Enseñanza	10	P01

¹²⁹ Remitidos mediante Carta s/n de fecha 17 de diciembre de 2025.



PERÚ

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL AMBIENTE	TIPO	AFORO	CÓDIGO DE PROGRAMAS ASIGNADOS
SL01LA10	Laboratorio de Química III	Enseñanza	24	P01 y P02

Fuente: Formato de Licenciamiento 5.1. Información presentada mediante Carta s/n de fecha 17 de diciembre de 2025. Elaboración: UVE.

ILUSTRACIÓN 4. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LABORATORIOS EN EL LOCAL SL01

<p>Laboratorio de Cómputo I (SL01LA01)</p> 	<p>Laboratorio de Cómputo II (SL01LA02)</p> 
<p>Laboratorio de Química I (SL01LA03)</p> 	<p>Laboratorio de Química II (SL01LA04)</p> 
<p>Laboratorio de Biología I (SL01LA05)</p> 	<p>Laboratorio de Biología II (SL01LA06)</p> 
<p>Laboratorio de Microbiología y Parasitología (SL01LA07)</p>	<p>Laboratorio de Morfofisiología (SL01LA08)</p>

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmat(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Laboratorio de Procedimientos de Enfermería (SL01LA09)	Laboratorio de Química III (SL01LA10)

Fuente: DAP2 realizada los días 13, 14, 17 y 18 de noviembre de 2025. Elaboración: UVE.

Informe Descriptivo de las Aulas, Laboratorios y Talleres (IDALT)

El "Informe Descriptivo de las Aulas, Laboratorios y Talleres"¹³⁰, describe la infraestructura, equipamiento y mobiliario de los ambientes vinculados a los dos (2) primeros años académicos. Asimismo, la Universidad precisó la pertinencia de la infraestructura y los recursos de sus ambientes (equipamiento y mobiliario) en consistencia con los aforos, respecto a los dos (2) programas académicos, y acorde con los objetivos declarados en las sumillas de los planes curriculares de la oferta educativa, cuya información fue verificada durante la DAP2¹³¹. Cabe señalar que las aulas cuentan con conectividad a internet, a través de la red Wi-Fi o cableado, para el soporte de actividades académicas que lo requieran.

De lo antes señalado se precisa que los dieciocho (18) ambientes académicos declarados para los dos (2) primeros años, entre aulas y laboratorios¹³² en el local SL01, se encuentran acondicionados para el desarrollo de las actividades académicas.

Seguridad institucional y en ambientes de uso académico

Acerca de la Gestión de la Seguridad Institucional, la Universidad demostró contar con instrumentos

¹³⁰ Actualizado con Resolución del Consejo Universitario N° 086-2025-UNID-CU, del 30 de diciembre de 2025.

¹³¹ Diligencia de Actuación Probatoria DAP2 realizada los días 13, 14, 17 y 18 de noviembre de 2025.

¹³² La Universidad dispone de los siguientes ambientes en el local SL01: i) ocho (8) aulas codificadas (805, 804, 704, 705, 602, 502, 703, y 601) y ii) diez (10) laboratorios (SL01LA01, SL01LA02, SL01LA03, SL01LA04, SL01LA05, SL01LA06, SL01LA07, SL01LA08, SL01LA09, y SL01LA10).

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmat(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



para gestionar la seguridad en sus actividades académicas, así como el manejo de residuos en su único local conducente a grado académico SLO1¹³³. Al respecto, presentó los siguientes documentos: i) Plan Anual de Seguridad Institucional_ V5¹³⁴ (en adelante, PASI), ii) Planos de Riesgo del Local SLO1, y iii) Planos de Señalización y Evacuación del Local SLO1.

Al respecto, el PASI plantea una política para garantizar la seguridad institucional, incluyendo normativa institucional como el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST)¹³⁵ y el Reglamento de Seguridad Biológica, Química y Radiológica (RSBQR)¹³⁶. La organización institucional para la seguridad está conformada por los comités y órganos operativos, que incluyen funciones principales: i) Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST)¹³⁷, ii) Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica (CSBQR)¹³⁸, iii) Comité de Emergencias y Brigadas Operativas, y iv) Coordinaciones funcionales interinstitucionales. Adicionalmente, el mencionado plan presenta el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSS), el cual contempla actividades dirigidas a la comunidad universitaria y vinculadas a cuatro (4) objetivos en materia de seguridad y salud. Cabe precisar que el PSS asigna un presupuesto de S/. [REDACTED] monto que está considerado en el Presupuesto Institucional¹³⁹.

Asimismo, se desarrolla la Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control (IPERC) en todos sus ambientes académicos, administrativos y de servicios complementarios, incluyendo una Matriz IPERC Institucional¹⁴⁰. Dicho proceso permite identificar y analizar los factores que pueden generar daños a las personas, instalaciones, procesos o bienes, con tres (3) valorizaciones de riesgos (alto, medio y bajo). Adicional a ello, el PASI incluye procedimientos en caso de derrame químico, así como planes de: i) respuesta ante emergencias, ii) seguridad y evacuación ante sismos, iii) seguridad y respuesta ante incendios, y iv) primeros auxilios.

Respecto a la gestión integral de residuos peligrosos y los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), el PASI señala entre los compromisos institucionales, la gestión adecuada de los residuos comunes, peligrosos y RAEE, conforme a la normativa vigente¹⁴¹. Asimismo, el Reglamento de Seguridad Biológica, Química y Radiológica, incluye como parte de las funciones del Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica, el recomendar medidas para el almacenamiento, rotulado y disposición final de residuos peligrosos y RAEE, además de señalar que los residuos biológicos, químicos y RAEE, serán clasificados según su naturaleza, y su disposición será gestionada siguiendo los protocolos y recolectados por una empresa autorizada. Cabe señalar que la Universidad incluye en su local SLO1, espacios destinados a la recolección de residuos peligrosos y RAEE, ambientes que fueron verificados durante la DAP2¹⁴².

¹³³ Información declarada en el Formato de Licenciamiento 4. Documento presentado mediante Carta s/n de fecha 23 de enero de 2026.

¹³⁴ Aprobado con Resolución del Consejo Universitario N°006-2025-UNID-CU, del 16 de julio de 2025 y actualizado con Resolución del Consejo Universitario N°086-2025-UNID-CU, del 30 de diciembre de 2025. Documentación presentada mediante Carta s/n de fecha 26 de enero de 2026.

¹³⁵ Aprobado con Resolución General N° 064-2025-UNID-GG, del 2 de diciembre de 2025. Documento remitido mediante Carta s/n de fecha 26 de enero de 2026.

¹³⁶ Aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 073-2025-UNID-CU, del 2 de diciembre de 2025. Documento remitido mediante Carta s/n de fecha 26 de enero de 2026.

¹³⁷ Aprobado con Resolución Gerencial N°053-2025-UNID-GG, del 16 de julio de 2025. Documento remitido mediante Carta s/n del 17 de octubre de 2025.

¹³⁸ Aprobado con Resolución del Consejo Universitario N°024-2025-UNID-CU, del 16 de julio de 2025. Documento remitido mediante Carta s/n del 17 de octubre de 2025.

¹³⁹ Remitido mediante Carta s/n de fecha 23 de enero de 2025.

¹⁴⁰ Documentación presentada mediante Carta s/n del 23 de enero de 2026.

¹⁴¹ Según el Decreto Legislativo N°1278-Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y el D.S. N°009-2019-MINAM-Regimen especial de residuos RAEE.





¹⁴² Realizada los días 13, 14, 17 y 18 de noviembre de 2025.



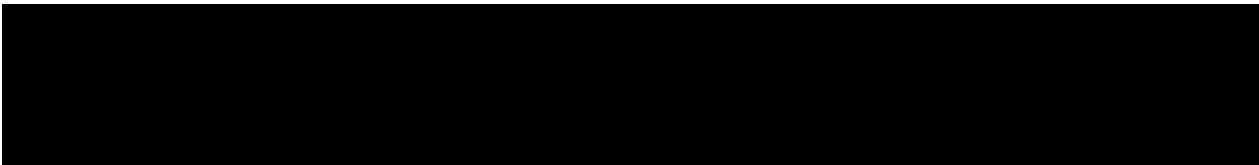
En cuanto a los lineamientos de seguridad y vigilancia, la Universidad señala una estructura organizativa conformada por un equipo de seguridad interna, asignando turnos de vigilancia continua que cubran los horarios académicos de clases, con turnos diurnos y nocturnos. Además, establece procedimientos para el control de acceso de estudiantes, personal y visitantes al local SL01. Asimismo, plantea la prevención, evaluación y la mejora continua de la seguridad y vigilancia, siendo la Oficina de Infraestructura la responsable de supervisar al equipo de vigilancia y coordinar acciones preventivas y correctivas; sumado a ello, cuenta con un sistema de monitoreo mediante cámaras de videovigilancia, ubicadas en puntos estratégicos. Por lo antes señalado, la Universidad ha proyectado contar con un tipo de vigilancia propia, para lo cual designa un monto de [REDACTED] soles) para cubrir el personal de seguridad diurna y nocturna por cada año proyectado, del Año 1 al Año 6.

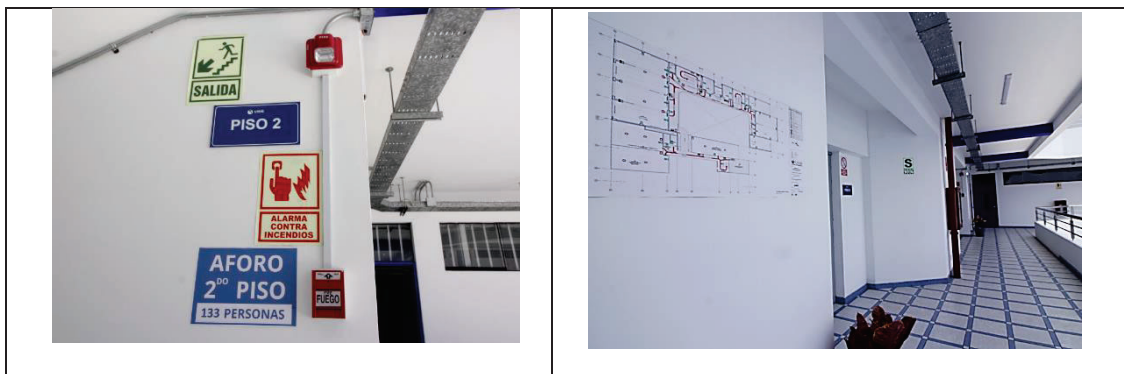
Por otro lado, durante la DAP2 se identificó la implementación de medidas de seguridad en el local SL01, que comprenden la disponibilidad y operatividad de equipamiento de emergencia, como extintores, luces de emergencia, detectores de humo, y alarma de emergencia; además de contar con señalética de seguridad, evacuación y riesgo, identificación de aforos y zonas seguras, contando con los respectivos planos de seguridad, evacuación y mapas de riesgo. Adicionalmente, se constató la existencia de puntos de acopio temporal de residuos comunes, así como contenedores clasificados para la segregación de residuos sólidos, líquidos peligrosos y RAEE. A continuación, se evidencia las medidas de seguridad del local SL01:

ILUSTRACIÓN 5. MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLEMENTADAS EN EL LOCAL SL01

<p>Puntos de reunión en caso de emergencia – Local SL01</p> 	<p>Luces de emergencia, y señalética de seguridad – Local SL01</p> 
<p>Almacén temporal de residuos RAEE – Local SL01</p> 	<p>Centro de alarma contra incendios – Local SL01</p> 
<p>Sistema de alarma contra incendios y señalética – Local SL01</p>	<p>Plano de seguridad y evacuación, sistema de agua contra incendios, y señalética de seguridad – Local SL01</p>

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmada(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





Fuente: Imágenes tomadas durante la DAP2 realizada los días 13, 14, 17 y 18 de noviembre de 2025. Elaboración: UVE.

En cuanto a las condiciones de seguridad en ambientes de laboratorios, la Universidad evidenció contar con un (1) "Protocolo de Seguridad de Laboratorios"¹⁴³, y diez (10) "Procedimientos de Trabajo Seguro"¹⁴⁴, dirigidos a los diez (10) laboratorios vinculados a los dos (2) primeros años académicos de los programas P01 y P02, en consistencia con los Formatos de Licenciamiento 5 y 5.1.

Al respecto, el "Protocolo de Seguridad de Laboratorios" se desarrolla según los tipos de riesgo biológico, químico, eléctrico, físico y ergonómico, a través de los lineamientos de trabajo seguro, procedimientos en caso de accidentes, signos y etiquetas de seguridad, señales de seguridad, equipos de protección personal, así como los tipos de residuos generados según las actividades propias de cada laboratorio. Asimismo, se incluye planos de seguridad, y la matriz de Identificación de Peligros, Riesgos y Medidas de Control (IPERC), en la que se identifica de manera específica los riesgos generados en los ambientes del local SL01.

Respecto a las responsabilidades, estas se comparten entre el decanato, dirección de carrera, responsable de laboratorio, docente, estudiantes, así como el Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica, para el monitoreo, supervisión y cumplimiento de las normas y medidas de seguridad de los laboratorios.

Por otro lado, para el desarrollo de las actividades académicas y de investigación, de los programas P01 y P02, la Universidad tiene prevista la implementación del "Almacén Central de Insumos Químicos y Reactivos". Para ello, cuenta con un protocolo general que asegura la legalidad, trazabilidad y eficiencia en la adquisición de estos suministros. Para el primer año académico, se proyecta la compra de noventa y ocho (98) reactivos con un presupuesto total de S/ [REDACTED] soles), monto consistente con el "Presupuesto Institucional detallado para los próximos seis (6) años"¹⁴⁵, (véase, [TABLA 47](#)). En tal sentido, a fin de garantizar la disponibilidad de estos insumos, corresponde **requerir** a la Universidad, al término de los semestres académicos 2026-I y 2026 II, un informe que evidencie la adquisición y disponibilidad de los reactivos para las asignaturas prácticas de los programas P01 y P02, conforme a lo indicado en la [TABLA 47](#), y en consistencia con los planes de estudio respectivos.

Cabe añadir que, durante la DAP2, se constató la implementación de las medidas de seguridad

¹⁴³ Aprobado con Resolución del Consejo Universitario N°006-2025-UNID-CU, del 16 de julio de 2025 y actualizado con Resolución del Consejo Universitario N° 086-2025-UNID-CU, del 30 de diciembre de 2025. Documento remitido mediante Carta s/n del 22 de enero de 2026.

¹⁴⁴ Cabe señalar que "Los Procedimientos de Trabajo Seguro" incluyen entre otros: i) procedimientos de trabajo seguro, ii) equipos de protección personal, iii) procedimientos en caso de accidentes, iv) tipos de residuos generados, y v) signos y etiquetas de seguridad. Documento remitido mediante Carta s/n del 22 de enero de 2026.

¹⁴⁵ Actualizado mediante Resolución Gerencial N°066-2025-UNID-GG, del 30 de diciembre de 2025. Documento remitido mediante Carta s/n del 23 de enero de 2026.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

establecidas en los protocolos de seguridad, tales como extintores, luces de emergencia, detectores de humo, acopio temporal de residuos, señalética de seguridad, evacuación, riesgos, entre otros.

ILUSTRACIÓN 6. SEGURIDAD EN LABORATORIOS VINCULADOS AL LOCAL SL01

Laboratorio de Química I (SL01LA03)	Laboratorio de Microbiología y Parasitología (SL01LA07)
	
Laboratorio de Procedimientos de Enfermería (SL01LA09)	Laboratorio de Química II (SL01LA04)
	

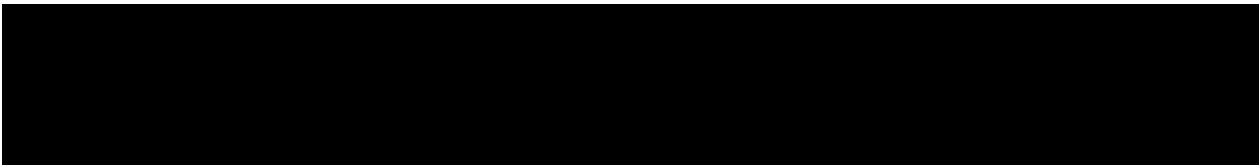
Fuente: Imágenes tomadas durante la Diligencia de Actuación Probatoria DAP2 realizada los días 13, 14, 17 y 18 de noviembre de 2025.
Elaboración: UVE.

Plan y Política de Mantenimiento

Plan de Mantenimiento

A fin de gestionar de manera eficiente el mantenimiento de las instalaciones del local conducente a grado académico SL01, la Universidad presentó el "Plan Anual Institucional de Mantenimiento de la

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmat(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Infraestructura, Mobiliario y Equipamiento – Año 1 (en adelante, PAIMIME), que incluye el desarrollo de actividades de mantenimiento preventivas y correctivas para sus instalaciones.

El PAIMIME presenta un cronograma de mantenimiento anual con una programación mensual, destinada a: i) mantenimiento de la infraestructura, con acciones de mantenimiento de albañilería y pintura, sistema eléctrico, sanitarios y áreas verdes, con un presupuesto de S/ (soles), ii) mantenimiento de equipos de laboratorio y taller, con un presupuesto de (soles), y iii) mantenimiento de mobiliario, con un presupuesto de S/ (soles).

TABLA 23. ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL "PLAN ANUAL INSTITUCIONAL DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO – AÑO 1"

Table with 3 columns: N°, Descripción de Actividad, Presupuesto SL01. Rows include: 1. Albañilería y Pintura, 2. Sistema Eléctrico, 3. Sanitarios, 4. Áreas verdes, 5. Mantenimiento de Equipos de Laboratorios y Talleres (*), 6. Mantenimiento de Mobiliario, and a TOTAL row.

(*) Se designa para el Año 1, un presupuesto de (soles), para el mantenimiento de equipos de la Hemeroteca.

Fuente: Plan Anual Institucional de Mantenimiento de la Infraestructura, Mobiliario y Equipamiento – Año 1, documento remitido mediante Carta s/n del 22 de enero de 2026. Elaboración: UVE.

La Universidad señala un presupuesto total de S/ (soles), presupuesto acorde con el "Plan Operativo Institucional Multianual Año 1 - Año 3" y el "Presupuesto Institucional detallado para los próximos seis (6) años", y cuyo presupuesto proyectado se distribuye de la siguiente manera:

TABLA 24. PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO PROYECTADO A SEIS (6) AÑOS

Table with 8 columns: N°, Descripción de Actividad, Año 1, Año 2, Año 3, Año 4, Año 5, Año 6. Rows include: 1. Mantenimiento de Infraestructura, 2. Mantenimiento de Mobiliario, 3. Mantenimiento de Equipamiento (*), and a TOTAL row.

(*) Para la implementación de equipamiento de la Hemeroteca se designa el siguiente presupuesto: Año 1, (soles); Año 2, (soles); Año 3, (soles); Año 4, (soles); Año 5, (soles) y Año 6, (soles). Información presentada en el documento denominado "Nota Explicativa actualizada sobre acciones de mantenimiento y presupuesto designado a partir del tercer año", y remitido mediante Carta s/n del 23 de enero de 2026.

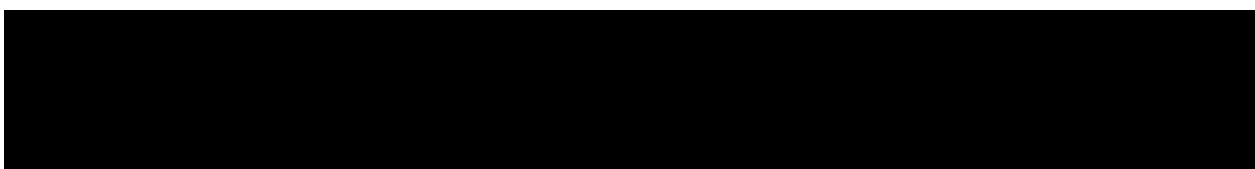
Fuente: Presupuesto Institucional detallado para los próximos seis (6) años, documento remitido mediante Carta s/n del 23 de enero de 2026. Elaboración: UVE.

146 Aprobado con Resolución del Consejo Universitario N°006-2025-UNID-CU, del 16 de julio de 2025, y actualizado con Resolución del Consejo Universitario N° 086-2025-UNID-CU, del 30 de diciembre de 2025. Documentación presentada mediante Carta s/n del 22 de enero de 2026.

147 Actualizado mediante Resolución del Consejo Universitario N°79-2025-UNID-CU, del 30 de diciembre de 2025. Documento remitido mediante Carta s/n del 23 de enero de 2026.

148 Actualizado mediante Resolución Gerencial N°066-2025-UNID-GG, del 30 de diciembre de 2025. Documento remitido mediante Carta s/n del 23 de enero de 2026.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmat(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

En ese sentido, corresponde **requerir** al término del año 2026, un informe sobre el presupuesto ejecutado y las evidencias de las actividades de mantenimiento de infraestructura, equipamiento y mobiliario, programadas para dicho periodo, conforme a lo establecido en el “Plan Anual Institucional de Mantenimiento de la Infraestructura, Mobiliario y Equipamiento – Año 1”. Asimismo, corresponde **requerir**, al término de los años 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031, informes anuales sobre el presupuesto ejecutado y las evidencias de las actividades de mantenimiento programadas, conforme a lo establecido en el “Presupuesto Institucional detallado para los próximos seis (6) años”.

Cabe señalar que la Universidad incluye un “Informe de actividades de mantenimiento ejecutadas a la fecha”¹⁴⁹, cuyas actividades fueron ejecutadas al 100% para el Año 0.

Por otro lado, la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento es la unidad orgánica responsable de la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del mantenimiento institucional. Asimismo, dicha oficina cuenta con el aporte de capital de los accionistas como fuente de financiamiento garantizada para asegurar la operatividad de las actividades.

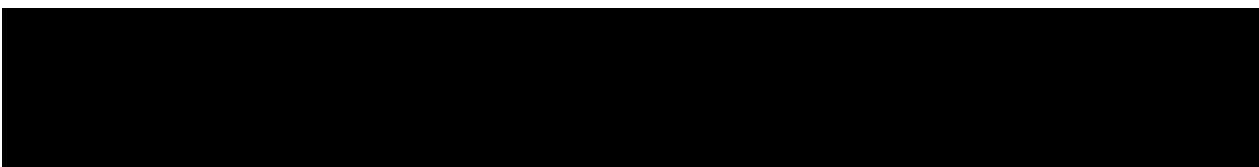
Durante la DAP2 se constató el estado de la infraestructura, equipamiento y mobiliario para los dos (2) primeros años de funcionamiento de la Universidad, los cuales se detallan en el siguiente registro fotográfico:

ILUSTRACIÓN 7. ESTADO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS AMBIENTES DEL LOCAL SL01

Vista exterior de la fachada principal del local SL01, acceso peatonal y vehicular	
	
Pabellón del local SL01	Zona de circulación del local SL01

¹⁴⁹ Documento remitido mediante Carta s/n del 17 de octubre de 2025.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmat(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

<p>Servicios higiénicos del local SL01</p>	<p>Ambiente para docentes del local SL01</p>

Fuente: Imágenes tomadas durante la Diligencia de Actuación Probatoria DAP2 realizada los días 13, 14, 17 y 18 de noviembre de 2025.
Elaboración: UVE.

Política de Mantenimiento

La Universidad a través de la “Política Institucional para la Gestión del Mantenimiento de Infraestructura”¹⁵⁰ (en adelante, PIGMI) establece lineamientos, responsables, disposiciones específicas de mantenimiento (preventivo y correctivo), seguimiento de actividades (mensual, trimestral y semestral), y flujogramas de procedimientos. La Oficina de Infraestructura (en adelante, OI) es la responsable de verificar el estado de las instalaciones de la Universidad e informar sobre las deficiencias y gestionar el mantenimiento. Asimismo, la OI cuenta con el apoyo del Técnico de Mantenimiento, quien ejecuta, verifica, supervisa entre otros, las tareas de mantenimiento en las instalaciones de la Universidad.

Plan de Implementación Progresiva

La Universidad cuenta con un “Plan de Implementación Progresiva de Laboratorios”¹⁵¹ (en adelante, PIPL) vinculado a los programas de Enfermería (P01) y Farmacia y Bioquímica (P02), en consistencia con sus planes de estudio. El PIPL contempla implementación de equipamiento y mobiliario para doce (12) aulas y cinco (5) laboratorios -estos últimos destinados al programa P02-, así como la renovación de equipos en sus dos (2) laboratorios de cómputo. El detalle se presenta a continuación:

¹⁵⁰ Aprobado con Resolución del Consejo Universitario N°006-2025-UNID-CU del 16 de julio de 2025. Documento remitido mediante Expediente N° 2024EXT0000039895-SUNEDU del 07 de agosto del 2025.

¹⁵¹ Aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 006-2025-UNID-CU, del 16 de julio de 2025, actualizado a través de la Resolución del Consejo Universitario N° 086-2025-UNID-CU, del 30 de diciembre de 2025.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

TABLA 25. IMPLEMENTACION PROGRESIVA DE AULAS Y LABORATORIOS, SEGÚN PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

N°	Ambientes	Equipamiento y/o mobiliario	Año de Implementación	Presupuesto S/	Presupuesto parcial
Aulas					
1	Aula 402	1 escritorio para docente y 1 podio	Año 3 (Adquisición e Implementación)		
2	Aula 306	1 escritorio para docente y 1 podio			
3	Aula 409	1 escritorio para docente y 1 podio			
4	Aula 302	1 escritorio para docente y 1 podio			
5	Aula 404	1 escritorio para docente, 1 podio y 1 pizarra	Año 4 (Adquisición e Implementación)		
6	Aula 603	1 escritorio para docente y 1 podio			
7	Aula 403	1 escritorio para docente, 1 podio y 1 pizarra			
8	Aula 401	1 escritorio para docente, 1 podio y 1 pizarra			
9	Aula 405	1 escritorio para docente, 1 podio y 1 pizarra	Año 5 (Adquisición e Implementación)		
10	Aula 407	1 escritorio para docente, 1 podio y 1 pizarra			
11	Aula 406	1 escritorio para docente, 1 podio y 1 pizarra			
12	Aula 303	1 escritorio para docente, 1 podio y 1 pizarra			
TOTAL					
Laboratorios					
1	Laboratorio de Bioquímica	1 autoclave portátil y 1 cabina de bioseguridad clase II	Año 3 (Adquisición implementación, instalación, adecuación y pruebas finales)		
2	Laboratorio de Farmacoquímico	Equipo químico y cromatógrafo HPLC, ducha de emergencia, botiquín			
3	Laboratorio de Tecnología Farmacéutica Cosmética	Agitadores magnéticos, Prensa de comprimidos, Molino de laboratorio, Refractómetro, Estufa, Microscopio óptico, Espátulas, Varillas de agitación, Morteros, Cucharillas, Moldes			
4	Laboratorio de Química IV	Ducha de emergencia, matraz, un estefómetro potenciométrico, un cromatógrafo de gases			
5	Laboratorio de Análisis Fotoquímicos Control de Calidad, Operación y Procesos	1 cabina de extracción de vapores y 1 kit de prueba para saponinas			
			Año 3 (Adquisición e implementación)		
			Año 4 (Instalación,		

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmat(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Table with 6 columns: N°, Ambientes, Equipamiento y/o mobiliario, Año de implementación, Presupuesto S/, Presupuesto parcial. Rows include Laboratorio de Cómputo I and II, and a TOTAL row.

Fuente: Plan de Implementación Progresiva de Laboratorios, y Presupuesto Institucional detallado para los próximos seis (6) años, documento remitido mediante Carta s/n del 23 de enero de 2026. Elaboración: UVE.

La Universidad señala un presupuesto total de S/ [redacted] soles), para la implementación y renovación de equipamiento y mobiliario en laboratorios, y de S/ [redacted] soles), para la implementación de mobiliario en aulas, a ser ejecutada del Año 3 al Año 6, cuyo presupuesto se encuentra acorde con el "Presupuesto Institucional detallado para los próximos seis (6) años"152.

En ese sentido, corresponde requerir a la Universidad, al término de los años 2028, 2029, 2030, y 2031, un informe anual sobre el presupuesto ejecutado y las evidencias de la implementación del equipamiento y mobiliario de las doce (12) aulas (302, 303, 308, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 409 y 603) y los cinco (5) laboratorios (Farmacoquímico, Tecnología Farmacéutica Cosmética, Química IV, Análisis Fotoquímicos Control de Calidad, Operación y Procesos, y Bioquímica), así como la renovación de equipos de informática en los dos (2) laboratorios de Cómputo (SL01LA01 y SL01LA02), descritos en el "Plan de Implementación Progresiva de Laboratorios". Cabe precisar que estos ambientes deberán ser implementados un ciclo académico previo a su uso, en consistencia con los planes de estudio respectivos.

Cabe señalar que, durante la DAP2153 se constató que la Universidad cuenta con la infraestructura física de las doce (12) aulas y los cinco (5) laboratorios comprendidos en el PIPL.

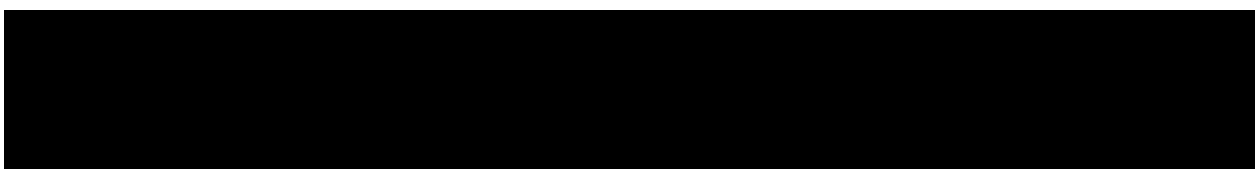
3.4 Infraestructura tecnológica

La Universidad cumple con la finalidad del presente componente, en la medida que cuenta con Infraestructura Tecnológica que desarrolla un sistema integrado de información contribuyendo con los procesos de gestión académica, gestión administrativa y gestión de acervo bibliográfico; además de contar con un repositorio institucional digital.

La Universidad cuenta con la infraestructura tecnológica que soporta un sistema integrado de información, el mismo que ha sido implementado a través del software ERP Educa154 y Koha155, cuyos módulos fueron presentados en DAP156, los mismo que vienen desarrollándose de forma progresiva a través de un "Plan de Implementación del Software Integrado157", que contempla i) actividades operativas, ii) cronograma de actividades, iii) presupuestos y iv) responsables. Asimismo, el sistema es

152 Actualizado mediante Resolución Gerencial N° 066-2025-UNID-GG, del 30 de diciembre de 2025. Documento remitido mediante Carta s/n del 23 de enero de 2026.
153 Diligencia de Actuación Probatoria realizada los días 13, 14, 17 y 18 de noviembre de 2025.
154 Al que se puede acceder a través del enlace http://erpeduca.unidx.edu.pe/. Asimismo, mediante Carta S/N, de fecha 23 de enero de 2026, se adjunta el documento denominado "Software Erp Educa Activo".
155 Al que se puede acceder a través del enlace http://biblioteca.unidx.edu.pe/ para el módulo de alumnos y docentes, y del enlace http://biblioteca-intra.unidx.edu.pe/ para el módulo administrativo. Asimismo, mediante Carta S/N, de fecha 23 de enero de 2026, se adjunta el documento denominado "Software Biblioteca Koha Activo".
156 Realizada los días 13 al 18 de noviembre del 2025, con la finalidad de recabar información complementaria que contribuya con la verificación del cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC).
157 Mediante Carta S/N, de fecha 23 de enero de 2026, se aprobó mediante Resolución del Consejo Universitario N° 095-2025-UNID-CU, de fecha 30 de diciembre de 2025.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmat(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml





aplicable a nivel institucional¹⁵⁸.

El cronograma de actividades para la implementación de los softwares ERP Educa y Koha tiene una duración de un (1) año e incluye siete (7) hitos operativos¹⁵⁹. Para su ejecución, la Universidad ha destinado un presupuesto de S/ [REDACTED] soles)¹⁶⁰ correspondiente al año 0, monto que contempla tanto la implementación del plan como el costo de adquisición de las licencias del software.

Además, mediante nota aclaratoria¹⁶¹, la Universidad precisa que, una vez obtenido el licenciamiento institucional, implementará su biblioteca virtual, la cual comprenderá el uso de plataformas especializadas, el acceso a bases de datos académicas y servicios digitales de apoyo a la docencia e investigación. En ese sentido, corresponde **requerir** a la Universidad que, al término del año 2026, presente evidencias de dicha implementación, tales como contratos, informes de gestión, capturas de pantalla, fotografías y/o videos que permitan verificar su ejecución conforme a lo señalado.

Asimismo, los roles y responsabilidades para el desarrollo tecnológico recaerán en la Oficina de Tecnología de la Información, la cual coordinará con el proveedor del software ERP Educa los ajustes y validaciones para la entrega al usuario final; por su parte, las áreas usuarias proveen la información sobre las reglas de negocio institucional¹⁶².

Por otro lado, dispone de un Repositorio Académico Integral¹⁶³, cuyo propósito, desarrollo y funcionamiento se rigen por su respectivo “Plan de Implementación del Repositorio Académico Integral¹⁶⁴”. Dicho plan abarca actividades operativas, cronograma, presupuesto y responsables.

El cronograma correspondiente contempla cinco (5) actividades operativas¹⁶⁵ a ejecutarse entre el año 2025 y el primer trimestre del año 2026. Dado que existen actividades pendientes de finalizar en dicho periodo¹⁶⁶, corresponde **requerir** a la Universidad que presente, al término del año 2026, evidencias de la implementación de las cinco (5) actividades operativas del “Plan de Implementación del Repositorio Académico Integral, tales como informes de gestión, capturas de pantalla, fotografías y/o videos que permitan verificar su ejecución conforme a lo programado.

La Universidad designó un presupuesto total de S/ [REDACTED] soles) para la ejecución del “Plan de Implementación del Repositorio Académico Integral” durante el año 0. Al respecto, se establece como responsable y dueño del proceso a la Oficina de Investigación, encargada

¹⁵⁸ Proyecta beneficiar a aproximadamente a mil novecientos setenta y seis (1976) estudiantes activos durante el sexto año, mediante la implementación de los sistemas.

¹⁵⁹ i) Establecer los lineamientos para la iniciación de la implementación del Software ERP EDUCA, ii) Implementación del módulo informático académico, iii) Implementación del módulo informático de cuentas por cobrar, iv) Implementación del módulo informático de Admisión, v) Implementación del módulo informático de Evaluación Docente, vi) Implementación del módulo informático Recursos Humanos y vii) Implementación del módulo informático Biblioteca.

¹⁶⁰ Mediante Carta s/n, de fecha 22 de enero de 2026, la Universidad remite “Plan de Implementación del Software Integrado”

¹⁶¹ Mediante Carta s/n, de fecha 22 de enero de 2026, la Universidad remite “Plan de Implementación del Software Integrado” dentro del documento adjunta “Nota Aclaratoria sobre la implementación de la biblioteca virtual”.

¹⁶² Mediante Cartas s/n del 17 de diciembre de 2025 y 23 de enero de 2026, adjuntó evidencias de las actividades desarrolladas según cronograma del plan.

¹⁶³ Al que se puede acceder a través del enlace: <https://repositorio.unidx.edu.pe/> Asimismo, mediante Carta S/N, de fecha 23 de enero de 2026, se adjunta el documento denominado “Software Repositorio Dspace Activo”

¹⁶⁴ Mediante Carta s/n de fecha 23 de diciembre de 2025, la Universidad remitió el “Plan de Implementación del Repositorio Académico Integral”.

¹⁶⁵ Tales actividades son las siguientes: i) Establecer los requerimientos de hardware y software para la implementación del Repositorio Institucional UNID; ii) Instalación y configuración del Repositorio; iii) Estrategia de mejora y actualización del Repositorio; iv) Adhesión al Repositorio Nacional CONCYTEC; y, v) Adhesión al Repositorio Nacional de Trabajos de Investigación RENATI.

¹⁶⁶ Tales actividades son las siguientes: i) Estrategia de mejora y actualización del Repositorio; ii) Adhesión al Repositorio Nacional CONCYTEC; y, iii) Adhesión al Repositorio Nacional de Trabajos de Investigación RENATI.

del registro de tesis, artículos y material científico; por su parte, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación es responsable de garantizar el correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica, incluyendo servidores, la plataforma DSpace y la interoperabilidad con ALICIA y RENATI¹⁶⁷.

Finalmente, cabe señalar que, durante la DAP2 se verificó el funcionamiento del Software integrado y el Repositorio Académico Integral, constatándose el cumplimiento de las funciones establecidas para el presente componente.

3.5 Docentes

La Universidad **cumple** con este componente, toda vez que cuenta con una plana docente calificada para la implementación de su oferta académica y los fines institucionales previstos para los dos (2) primeros años de funcionamiento. Asimismo, dispone de documentos normativos y de planificación diseñados para regular los procesos de gestión docente, garantizando el desarrollo académico y profesional de los mismos.

Categoría y Régimen docente

El Reglamento de Gestión Docente versión 4 (en adelante, **Reglamento Docente**), aprobado por el Consejo Universitario como autoridad competente¹⁶⁸, establece las categorías y régimen docente en correspondencia con los artículos 80, 82 y 85 de la Ley Universitaria¹⁶⁹. Por su parte, en los Formatos de Licenciamiento 06 presentados por la Universidad (en adelante, **Formato 06**)¹⁷⁰, se declara una proyección de veintitrés (23), veinticinco (25), veintiséis (26) y veintinueve (29) docentes para los cuatro (4) primeros ciclos académicos, respectivamente. Para el inicio de sus actividades, la Universidad precisa que cuenta con tres (3) docentes ordinarios. Asimismo, se garantiza que más del 25% del total de la plana docente son a tiempo completo para cada uno de los cuatro (4) primeros ciclos académicos; lo que se detalla a continuación, según categoría y régimen:

TABLA 26. DOCENTES POR CATEGORÍA Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARA LOS DOS PRIMEROS AÑOS DE FUNCIONAMIENTO

		CICLO 1		CICLO 2		CICLO 3		CICLO 4	
		N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Categoría	Ordinario Principal	3	13	3	12	3	12	3	10
Docente	Ordinario Asociado	0	0	0	0	0	0	0	0

¹⁶⁷ Mediante Carta s/n del 17 de diciembre de 2025 adjuntó evidencias de las actividades desarrolladas según el cronograma del plan.

¹⁶⁸ Aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 087-2025-UNID-CU de 30 de diciembre de 2025. Documento remitido mediante Carta s/n del 22 de enero 2026.

¹⁶⁹ **Ley Universitaria**

Artículo 80. Docentes

Los docentes son:

80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares.

80.2 Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.

8.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Artículo 82. Requisitos para el ejercicio de la docencia

Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer:

82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado.

Artículo 85. Régimen de dedicación de los docentes

Por el régimen de dedicación a la universidad, los profesores ordinarios pueden ser:

85.1 A dedicación exclusiva, el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la universidad.

85.2 A tiempo completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la universidad.

85.3 A tiempo parcial, cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales.

¹⁷⁰ Documento remitido mediante Carta s/n del 22 de enero de 2026.



	CICLO 1		CICLO 2		CICLO 3		CICLO 4		
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	
Ordinario Auxiliar	0	0	0	0	0	0	0	0	
Contratado	20	87	22	88	23	88	26	90	
TOTAL	23	100	25	100	26	100	29	100	
Régimen de dedicación	Tiempo completo	17	74	17	68	17	65	17	59
	Tiempo Parcial	4	17	6	24	7	27	10	34
	Dedicación exclusiva	2	9	2	8	2	8	2	7
	TOTAL	23	100	25	100	26	100	29	100

Fuente: Formatos de Licenciamiento 06. Documentos remitidos mediante Carta s/n del 22 de enero de 2026. Elaboración: UVE.

Adicionalmente, la Universidad presentó los Currículum Vitae documentados¹⁷¹ (en adelante, **CV**) de los docentes que desarrollarán labores académicas durante los dos (2) primeros años, conteniendo las fichas de registro docente, contratos, constancias de trabajo y grados y títulos profesionales; así como documentación de sustento de diplomados, cursos y capacitaciones, idiomas, publicaciones y declaraciones juradas. Asimismo, se verifica que los docentes cumplen con los perfiles establecidos para los cursos de los dos (2) primeros años de los programas que conforman su oferta educativa.

Gestión Docente

Respecto a los procesos de contratación, ingreso y evaluación del personal docente, la Universidad cuenta con el Reglamento Docente, el cual establece las normas y procedimientos para el acceso, ratificación y promoción docente de la Universidad. Este instrumento se encuentra alineado con lo dispuesto en la Ley Universitaria, el Estatuto¹⁷², principalmente.

Los docentes de la Universidad tienen como funciones principales la gestión, enseñanza, investigación, capacitación continua y producción intelectual¹⁷³, bajo principios de excelencia y compromiso institucional. Estas funciones guardan correspondencia con los fines de la Universidad detallados en la Ley Universitaria, especialmente en lo referido a la proyección social y la investigación científica.

De acuerdo con el artículo 7 del Reglamento Docente, los docentes se clasifican en: (i) Docente ordinario, en las categorías de auxiliar, asociado o principal; (ii) Docente extraordinario, pudiendo ser emérito, honorario y similares; con el límite legal de no superar el 10% del total de docentes del semestre en curso; y (iii) Docente contratado, que presta servicios a plazo determinado y en las condiciones fijadas en su respectivo contrato.

A continuación, se desarrollan los principales procesos de la gestión docente:

- (i) El **proceso de acceso a la docencia** se realiza mediante concurso público de méritos o invitación¹⁷⁴. En ambas modalidades, se dispone la conformación de una Comisión de Evaluación Docente (en adelante, **Comisión**)¹⁷⁵, quien se encargará ¹⁷⁶de la gestión integral de los procesos, incluyendo la

¹⁷¹ Documento remitido mediante Carta s/n del 26 de diciembre de 2025.

¹⁷² Aprobado en Sesión de la Junta General de Accionistas del 2 de diciembre de 2025.

¹⁷³ Ver artículo 79 del Estatuto.

¹⁷⁴ El artículo 8 del Reglamento Docente señala que el ingreso del personal docente podrá realizarse por invitación directa justificada, de acuerdo con las necesidades urgentes de la institución o especialización requerida. Esta modalidad se aplicará exclusivamente cuando el concurso público no sea viable por razones de tiempo, especialización o disponibilidad de recursos. En este caso, se verificará que el candidato cumpla con los perfiles y requisitos establecidos en el reglamento vigente.

¹⁷⁵ Según el artículo 30 del Reglamento Docente, la Comisión será designada mediante Resolución Rectoral y estará conformada por el Decano de la Facultad, quien la preside, el director de la Carrera Profesional correspondiente, y un (1) representante del Vicerrectorado Académico, designado por el Vicerrector Académico

¹⁷⁶ Según el artículo 30 del Reglamento Docente, la Comisión será designada mediante Resolución Rectoral y estará conformada por el



convocatoria¹⁷⁷, evaluación y selección, publicación de resultados, apelación y formalización del vínculo laboral¹⁷⁸.

- (ii) El **proceso de ratificación docente** consiste en la evaluación permanente de los docentes ordinarios para establecer, en función a sus méritos, su permanencia en la categoría correspondiente. Se inicia a propuesta del Rector quien, en coordinación con el Consejo Universitario, lidera las gestiones de evaluación. La Comisión, es el órgano encargado de organizar y ejecutar el proceso, proponer el cronograma, aplicar los instrumentos de ratificación, calificar la documentación presentada y emitir el informe final de evaluación al Consejo Universitario, para su posterior remisión al Rector.
- (iii) El **proceso de evaluación de desempeño del docente** es objetivo, permanente, integral, continuo y se realiza anualmente. Se enfoca en la mejora continua, la innovación pedagógica y el compromiso con la investigación y la proyección social. La Comisión, es la instancia técnica encargada de planificar y ejecutar la evaluación del desempeño docente, en coordinación con el Vicerrectorado Académico. Los resultados de la evaluación se tomarán en cuenta para los procesos de ratificación, promoción y separación, de acuerdo con los resultados obtenidos en las áreas de enseñanza, investigación, producción científica y contribución institucional.¹⁷⁹
- (iv) El **proceso de promoción docente** permite al docente ser promovido a la categoría inmediata superior, previa evaluación de sus méritos académicos. Para tal efecto, se considera, entre otros, el desempeño docente, producción científica y contribución intelectual, considerando la disponibilidad de plazas y las necesidades de la Universidad. La promoción inicia a propuesta del Vicerrector Académico, en coordinación por el Consejo Universitario. Al igual que en los procesos de acceso, ratificación y desempeño, el órgano responsable es la Comisión, la cual planifica, organiza y supervisa la ejecución del proceso, coordinando la aplicación de los instrumentos de evaluación aprobados por los órganos competentes. Tras aplicar los instrumentos de evaluación aprobados, la Comisión presenta un informe al Consejo Universitario, para su remisión al Rector. Para ser promovido, el docente debe cumplir con los requisitos de trayectoria profesional y académica establecidos en el Reglamento Docente¹⁸⁰.

Adicionalmente, como parte del apoyo a la labor docente, el artículo 11 del Reglamento Docente, establece las formas de colaboración docente, precisando que esta se realiza a través de jefes de práctica, ayudantes de laboratorio y ayudantes de cátedra. Para cada tipo de colaboración, se considera un perfil mínimo requerido y modalidades de ingreso específicas¹⁸¹. Asimismo, detalla que los

Decano de la Facultad, quien la preside; el director de la Carrera Profesional correspondiente; y un representante del Vicerrectorado Académico, designado por el Vicerrector Académico.

¹⁷⁷ Según el artículo 18 del Reglamento Docente, el Vicerrectorado Académico, en coordinación con las Direcciones de Carrera, publicará la convocatoria docente anual en el portal institucional y otros medios pertinentes. La Gerencia General brindará soporte técnico y presupuestal, conforme a su competencia. Esta convocatoria incluirá el perfil requerido, los criterios de evaluación, el cronograma y los requisitos del proceso.

¹⁷⁸ Según el artículo 18 del Reglamento Docente, el docente seleccionado será contratado bajo régimen laboral privado. El vínculo se activa al inicio de actividades académicas, como se indique en contrato.

¹⁷⁹ Ver artículo 33 del Reglamento Docente.

¹⁸⁰ Según el artículo 45 del Reglamento Docente, la promoción de los docentes se sustenta en un sistema meritocrático, den el que se aplican criterios objetivos y transparentes que son evaluados y ponderados según los siguientes porcentajes: Desempeño en docencia (40%), Producción científica y académica (30%), Formación continua (20%) y Contribución institucional (10%).

¹⁸¹ Según el artículo 11 del Reglamento Docente: (i) para el Jefe de Práctica, el perfil mínimo es el siguiente: a) Título profesional universitario afín a la asignatura; b) Competencias pedagógicas básicas y dominio de metodologías prácticas; c) Experiencia profesional de dos (2) años como mínimo. El ingreso se realiza mediante convocatoria pública, evaluación de méritos académicos y profesionales y aprobación por el órgano académico competente; (ii) para ayudantes de laboratorio, el perfil mínimo es el siguiente: a) Estudiantes que hayan aprobado los cursos básicos del área correspondiente o profesionales con formación técnica o universitaria afín; y, b) Actitud responsable, ética y compromiso académico. El ingreso se efectúa mediante convocatoria interna o externa, según corresponda, y evaluación de requisitos académicos y técnicos establecidos por la Facultad; y, (iii) para Ayudantes de cátedra, el perfil mínimo es el siguiente: a) Estudiantes pertenecientes al tercio superior de su promoción; b) Haber aprobado la asignatura en



colaboradores docentes no sustituyen al docente responsable del curso y desempeñan sus funciones bajo su supervisión, de acuerdo con el Reglamento Docente y las normas complementarias que emita la Universidad.

Finalmente, la Universidad presentó evidencias de los procesos de selección realizados entre los años 2024 y 2025, los cuales se implementaron bajo el marco normativo del Reglamento Docente. Dichos procesos se ejecutaron mediante la modalidad de invitación directa, en atención a la apertura de ciclos y la necesidad de asegurar docentes para asignaturas críticas.

Plan de contratación y política de desarrollo docente

La Universidad presentó el “Plan Progresivo de Contratación y Ordinarización Docente” versión 4, aprobado por el Consejo Universitario como autoridad competente¹⁸², el cual indica las acciones a seguir para la ordinarización y contratación progresiva de docentes universitarios en el horizonte de tiempo de cinco (5) años, a fin de cubrir las plazas requeridas para el desarrollo de las actividades académicas, garantizando la sostenibilidad institucional de la Universidad.

Presenta los siguientes objetivos específicos: i) incrementar progresivamente el número de docentes ordinarios en al menos un 100% al año 2029, consolidando una planta académica estable y meritocrática, ii) garantizar que al menos el 50 % del cuerpo docente tenga grado de doctor para el quinto año, iii) formar a todos los docentes contratados en competencias pedagógicas y digitales, y iv) alinear el crecimiento docente con la proyección de matrícula, oferta académica y disponibilidad presupuestal. Se proyecta que, a partir del tercer año, se contará con nueve (9) docentes ordinarios y veintinueve (29) docentes contratados.

A partir de la revisión de la información presentada tanto en la parte financiera (véase, [TABLA 6](#)) como en el Plan Progresivo de Contratación y Ordinarización, la Universidad ha desarrollado una proyección presupuestal quinquenal orientada al crecimiento y sostenimiento de su planta docente. Esta proyección incluye remuneraciones de docentes a tiempo completo y tiempo parcial, considerando horas lectivas contratadas y los beneficios sociales correspondientes, principalmente. El presupuesto estimado presenta un incremento progresivo para el periodo proyectado (Año 1 al Año 6).

Por ello, es necesario **requerir** a la Universidad que presente, al término de los años 2026, 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031, evidencias de la ejecución de los procesos de contratación y ordinarización docente (aprobación de plazas, convocatorias, bases, instrumentos de evaluación y resultados, entre otros). Dicha información, acompañada de un informe de cumplimiento, deberá guardar coherencia y alinearse al “Plan Progresivo de Contratación y Ordinarización Docente”.

Por otra parte, la Universidad presentó la “Política de Desarrollo Profesional del Personal Docente” aprobado por el Consejo Universitario como autoridad competente¹⁸³, la cual reconoce a la plana docente como elemento fundamental para el fortalecimiento institucional. Tiene como propósito principal fortalecer el desarrollo académico y profesional mediante estrategias de mejora continua, innovación pedagógica, investigación, responsabilidad social y gestión académica.

la que brindarán apoyo académico; y, c) Demostrar capacidades académicas, comunicativas y éticas acordes con la función. El ingreso se realiza mediante convocatoria interna, evaluación del rendimiento académico y entrevista, conforme a lo establecido en la Ley Universitaria y las disposiciones internas de la Universidad.

¹⁸² Aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 060-2025-UNID-CU de fecha 2 de diciembre de 2025. Documento remitido mediante Carta s/n del 16 de diciembre de 2025.

¹⁸³ Aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 084-2025-UNID-CU, de fecha 30 de diciembre de 2025. Documento remitido mediante Carta s/n del 22 de enero de 2026.

Esta política es aplicable a todo el cuerpo docente (contratado y ordinario) y se extiende a los jefes de práctica, ayudantes de laboratorio y ayudantes de cátedra.

La política incorpora un plan de desarrollo académico progresivo estructurado en líneas de acción definidas, las cuales permiten fortalecer las capacidades pedagógicas, investigativas, de gestión y de vinculación con el entorno, en concordancia con el crecimiento institucional y la oferta académica proyectada. Estos procesos se encuentran alineados con los objetivos estratégicos definidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI), año 1-año 3¹⁸⁴, versión 5: (i) OE.1: Mejorar la calidad del proceso de enseñanza- aprendizaje para formar profesionales competentes y éticos, (ii) OE.2: Fortalecer la investigación aplicada y formativa liderada por estudiantes y docentes, (iii) OE.3: Promover la participación de la comunidad universitaria en programas de proyección social, salud pública y responsabilidad social, y (iv) OE.4: Internacionalización académica mediante convenios, movilidad y cooperación con instituciones extranjeras para potenciar la proyección global de estudiantes y docentes¹⁸⁵.

Adicionalmente, la Universidad presentó el “Plan de Desarrollo Académico de los Docentes 2026-2028”¹⁸⁶, aprobado por el Consejo Universitario como autoridad competente, el cual tiene por finalidad garantizar un cuerpo docente permanente y comprometido con los fines institucionales de la Universidad, promoviendo el desarrollo profesional docentes a través de excelencia, meritocracia y mejora continua. El plan se integra en los procesos de enseñanza-aprendizaje, investigación y responsabilidad social, en correspondencia con las disposiciones de la Ley Universitaria, como se presenta a continuación:

TABLA 27. N° ACTIVIDADES DE DESARROLLO ACADEMICO DE DOCENTES, SEGUN PEI

OEI	PROGRAMA	OBJETIVOS	ACCIONES DE CAPACITACION
OE.1: Mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje para formar profesionales competentes y éticos.	Actualización y Superación Profesional	<ul style="list-style-type: none"> Mantener a los docentes actualizados en los últimos avances y tendencias en sus áreas de especialización, Facilitar la participación de los docentes en eventos, congresos, seminarios y talleres relevantes para su desarrollo profesional, Fomentar el intercambio de conocimientos y experiencias entre docentes UNID y otros profesionales del ámbito académico. 	4
OE.2: Fortalecer la investigación aplicada y formativa liderada por estudiantes y docentes.			
OE.3: Promover la participación de la comunidad universitaria en programas de proyección social, salud pública y responsabilidad social.			
OE.4: internacionalización académica mediante	Movilidad e Intercambio	<ul style="list-style-type: none"> Facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias de 	4

¹⁸⁴ Aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 079-2025-UNID-CU de fecha 30 de diciembre de 2025. Documento remitido mediante Carta s/n de fecha 23 de enero de 2026.

¹⁸⁵ Sobre el Objetivo Estratégico No. 5: Fortalecer la gestión institucional, la Universidad precisa que su alcance no se limita únicamente a los aspectos financieros ni al mantenimiento de la infraestructura universitaria, sino que comprende de manera integral los procesos administrativos, de gestión de la información y de fortalecimiento del capital humano de la institución. En consecuencia, el OE.5 articula de manera transversal la gestión financiera, administrativa, tecnológica, de infraestructura y de recursos humanos, incluyendo tanto al personal administrativo y no docente como al personal docente, en coherencia con los principios de gobernanza universitaria y mejora continua. En Nota explicativa Actualizada sobre el objetivo estratégico N°5 de 23 de enero 2026. Documento remitido mediante Carta s/n de fecha 23 de enero de 2026.

¹⁸⁶ Aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 084-2025-UNID-CU de fecha 30 de diciembre de 2025. Documento remitido mediante Carta s/n de fecha 22 de enero de 2026.



OEI	PROGRAMA	OBJETIVOS	ACCIONES DE CAPACITACION
convenios, movilidad y cooperación con instituciones extranjeras, para potenciar la proyección global de estudiantes y docentes.	Académico	docentes UNID y otras instituciones nacionales e internacionales, <ul style="list-style-type: none"> Promover la internacionalización de la Universidad, Brindar a los docentes la oportunidad de expandir su red profesional y académica. 	

Fuente: Documento remitido mediante Carta s/n de fecha 22 de enero de 2026. Elaboración: UVE.

3.6 Personal no docente

Del análisis de la información remitida por la Universidad, se identifica que esta cumple con la finalidad del indicador, toda vez que presentó el Formato de Licenciamiento 07¹⁸⁷ (en adelante, **Formato 07**), que registra un total de treinta y dos (32) integrantes del personal no docente. Este personal tiene a su cargo brindar el soporte necesario para el desarrollo de las actividades académicas, de acuerdo con los fines de la Universidad y en estricta observancia de los regímenes laborales vigentes para la gestión de universidades privadas. Luego de la revisión de los legajos personales, se evidenció que cumplen con el perfil de los puestos declarados en el Formato de Licenciamiento 07 y en el Manual de Organización y Funciones¹⁸⁸, asimismo, presentó la totalidad de CV documentados, constancias de trabajo, así como contratos laborales y/o resoluciones de designación¹⁸⁹.

Gestión del personal no docente

La Universidad presentó el “Reglamento de Procesos de Selección, Evaluación de Desempeño, Reconocimientos y Promoción del Personal no docente”¹⁹⁰, versión 4, aprobado por el Consejo Universitario como autoridad competente, el cual establece las normas y procedimientos para la selección, promoción, reconocimiento y evaluación de desempeño del personal no docente. Este reglamento tiene como objetivo regular las relaciones laborales del personal con vínculo vigente, fomentando una cultura organizacional basada en el reconocimiento, la integridad y el fortalecimiento del clima organizacional.

La **evaluación de desempeño del personal no docente** es un proceso periódico y sistémico diseñado para medir la productividad y el cumplimiento de los objetivos de cada colaborador dentro de la estructura organizacional. Este proceso se basa en criterios claros y objetivos, que reflejan el impacto en la organización, considerando factores como el desempeño, capacitación continua y experiencia. Los resultados de esta evaluación constituyen un insumo fundamental para la gestión de reconocimientos, la planificación de capacitaciones y promociones y la identificación de mejoras en el ambiente laboral y el aprovisionamiento del personal.

La Universidad evidencia la ejecución de los procesos de selección de personal no docente realizados durante los años 2024 y 2025¹⁹¹, en correspondencia con su normativa interna y conforme a los requisitos, características y funciones de los puestos requeridos. El comité evaluador, en coordinación

¹⁸⁷ Documento remitido mediante Carta s/n de fecha 22 de enero de 2026.

¹⁸⁸ Aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 079-2025-UNID-CU de fecha 3 de diciembre de 2025. Documento remitido mediante Carta s/n del 22 de enero de 2026.

¹⁸⁹ Currículum vitae documentado del personal no docente a cargo de dar soporte a los programas académicos. Documento remitido mediante Carta s/n del 17 de diciembre de 2025.

¹⁹⁰ Aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 088-2025-UNID-CU de 3 de diciembre de 2025. Documento remitido mediante Carta s/n del 22 de enero de 2026.

¹⁹¹ Para lo cual cuenta con el Procedimiento Proceso de Selección del Personal no Docente, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 088-2025-UNID-CU de 30.12.2025. Documento remitido mediante Carta S/N del 22.01.2026.



con la Dirección General de Administración y la Oficina de Personal, es responsable de gestionar la selección del personal. Este proceso considera cronogramas y etapas definidas, que incluyen la recepción de información, el desarrollo de las evaluaciones y la elaboración de informes de resultados para la formalización de la contratación.

Asimismo, la Universidad cuenta con el “Plan de Capacitación y Desarrollo Profesional para el Personal no Docente, 2026”¹⁹², versión 4, aprobado por el Consejo Universitario como autoridad competente. Este plan se centra en la gestión de la capacitación y el bienestar del personal para mejorar el clima organizacional y reducir brechas de conocimiento y habilidades, con el fin de mejorar la eficiencia, calidad y compromiso del personal en sus labores. El diagnóstico de competencias realizado se basó en una evaluación proyectada de las necesidades del personal que iniciará operaciones. Para ello, se emplearon encuestas anticipadas, entrevistas con expertos y un análisis de tendencias del sector, permitiendo priorizar el cierre de brechas de conocimiento, proponiendo actividades operacionales en correspondencia con el PEI, vinculándose específicamente a: OEI 03: Promover la participación activa de la comunidad universitaria en programas de proyección social, salud pública y responsabilidad social, y el OE.5: Fortalecer la gestión institucional mediante la asignación eficiente de recursos financieros, la implementación de un sistema de información integral, el fortalecimiento de capacidades del personal administrativo y no docente, y la mejora continua de la infraestructura universitaria.

TABLA 28. ACCIONES DE CAPACITACION, SEGÚN PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	ACCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL	ACCIONES DE CAPACITACIÓN
OEI 03: Promover la participación activa de la comunidad universitaria en programas de proyección social, salud pública y responsabilidad social.	AE.3.2. Fomentar la participación activa en actividades de proyección social.	Cuatro (4) acciones de capacitación.
OE.5: Fortalecer la gestión institucional mediante la asignación eficiente de recursos financieros, la implementación de un sistema de información integral, el fortalecimiento de capacidades del personal administrativo y no docente, y la mejora continua de la infraestructura Universitaria.	AE.5.3. Capacitar al personal administrativo y no docente de manera continua.	Cuatro (4) acciones de capacitación.

Fuente: Documento remitido mediante Carta s/n de fecha 22 de enero de 2026. Elaboración: UVE.

3.7 Conclusiones de la Condición III

La finalidad pública de la Condición III consiste en que la universidad cuente con una propuesta de programas académicos coherente con su modelo educativo, que responda a las políticas nacionales, regionales e internacionales, así como a las necesidades y demandas productivas, laborales, sociales y/o académicas de la sociedad. Esta propuesta tiene una ruta formativa definida, infraestructura física, soporte tecnológico, y recurso docente y no docente disponible para iniciar su funcionamiento. Además, tiene una planificación para su implementación, que garantiza la sostenibilidad de estos.

En ese sentido, con base en la evaluación y análisis de la información proporcionada por la Universidad, se concluye que **cumple** con la presente condición, debido a que evidencia la existencia de una demanda futura de profesionales de los dos (2) programas académicos propuestos en el ámbito de influencia. Asimismo, cuenta con documentos normativos y de gestión académica que definen y planifican su oferta educativa en todo el proceso de formación universitaria, los cuales se encuentran enmarcados por el Modelo Educativo, alineados a su normativa interna y a la Ley Universitaria. Estos documentos estructuran la ruta formativa que desarrollarán las competencias profesionales en los dos (2) programas

¹⁹² Aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 088-2025-UNID-CU de 30.12.2025. Documento remitido mediante Carta S/N del 23.01.2026.

de pregrado presentados en la SLI, que serán aplicados por docentes y estudiantes, desde la admisión a la Universidad hasta el egreso.

Con relación a la infraestructura física, la Universidad evidenció el uso exclusivo de un (1) local – SL01, en el cual desarrollará actividades académicas conducentes a grado y brindará servicios complementarios, acreditando su derecho de uso. Asimismo, se verificó que dicho local presenta condiciones de seguridad, accesibilidad, preservación y operatividad para el desarrollo del servicio educativo. De igual modo, dispone de infraestructura suficiente para atender la demanda horaria de los programas durante los dos (2) primeros años. Finalmente, cuenta con un plan de implementación progresiva que contempla inversiones y adquisición de equipamiento y mobiliario desde el tercer año académico, a fin de asegurar la continuidad y mejora del servicio.

La Universidad evidencia la sostenibilidad de un cuerpo docente que cumple con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria para el ejercicio de la docencia. En ese marco, cumple con el 25% de docentes a tiempo completo y establece —en el marco de su autonomía— el perfil docente por asignatura para los programas que conforman su oferta educativa, acreditando que la totalidad de su plana docente se ajusta a los perfiles definidos para el dictado de los cursos a los que fue asignada durante los dos (2) primeros años de cada programa. Asimismo, la Universidad cuenta con documentos normativos que regulan el ingreso, la renovación de contratos, la promoción, la ordinarización y la ratificación docente; así como con instrumentos de gestión orientados al fortalecimiento de competencias pedagógicas e investigativas.

Finalmente, la Universidad asegura contar con personal no docente suficiente y pertinente para brindar soporte a las actividades académicas de los programas propuestos, cuya incorporación y desempeño se encuentran respaldados por procesos de selección, evaluación y capacitación.

Condición IV. Propuesta en investigación

Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, desarrolla—como principio, fin y función— actividades de investigación de acuerdo con lo establecido por la Ley Universitaria. En este sentido, atendiendo a sus enunciados como universidad, desarrollados en su modelo educativo, establece los objetivos y alcance de la investigación que va a realizar y cuenta con un cuerpo de investigadores calificados para ello. La investigación debe ser entendida como una labor integral y transversal.

4.1 Estructura orgánica de la gestión de la investigación

La Universidad **cumple** con la finalidad del presente componente, toda vez que cuenta con un órgano responsable de la gestión de la investigación, el cual guarda consistencia con los requerimientos de gestión y operativos del área. Asimismo, dispone de personal contratado que cumple con los requisitos establecidos en su marco normativo.

De acuerdo con el artículo 75 del Estatuto¹⁹³ y el artículo 51 del Reglamento General¹⁹⁴, la Dirección de Investigación es el órgano académico de más alto nivel en la Universidad, el cual depende funcionalmente del Vicerrectorado Académico, y es responsable de liderar, organizar y promover las actividades de investigación, a través de los docentes, estudiantes, egresados y la comunidad universitaria. Por su parte, la Junta General de Accionistas designa al Director de Investigación, cuyas funciones se detallan en el Reglamento General y el Manual de Organización y Funciones¹⁹⁵ (MOF).

¹⁹⁴ Presentado mediante Carta s/n de fecha 22 de enero de 2026.

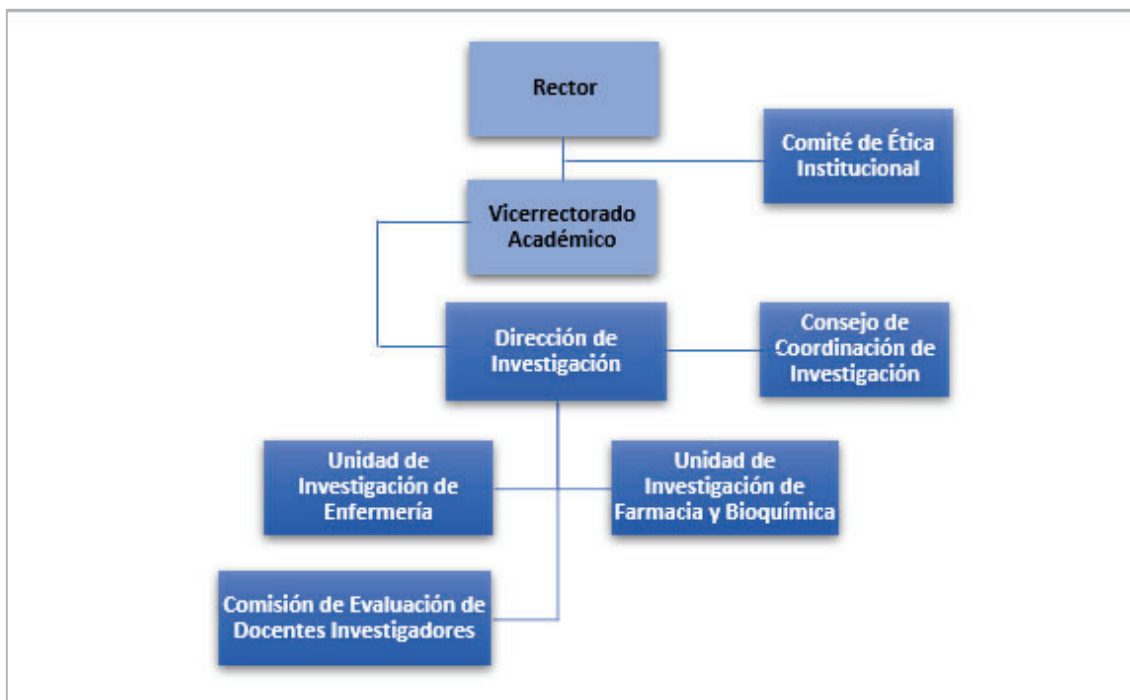
¹⁹⁴ Presentado mediante Carta s/n de fecha 22 de enero de 2026.

¹⁹⁵ Presentado mediante Carta s/n de fecha 22 de enero de 2026.

Respecto a la estructura orgánica de la Dirección de Investigación, el artículo 3 del Reglamento General de Investigación, aprobado por el Consejo Universitario como autoridad competente¹⁹⁶ (en adelante, **Reglamento de Investigación**), señala que la Dirección se articula con las siguientes instancias: i) Coordinación de la unidad de investigación por facultad, ii) el Consejo de Coordinación de Investigación, y iii) la Comisión de Evaluación de Docentes Investigadores (véase, [Gráfico 6](#) y [TABLA 48](#)).

Respecto al órgano que vela la integridad científica, el Reglamento de Investigación y el Reglamento Específico del Comité de Ética Institucional¹⁹⁷, aprobado por el Consejo Universitario como autoridad competente (en adelante, **Reglamento de Ética**), establecen que el Comité de Ética Institucional es el órgano técnico y autónomo encargado de velar por el cumplimiento del Código de Ética Institucional. Este comité se articula funcionalmente con la Dirección de Investigación y emite recomendaciones o propuestas de acciones preventivas o correctivas con independencia de criterio e imparcialidad alineado con a la normativa interna. Asimismo, el Título III del Reglamento de Ética regula su composición, designación, duración, funcionamiento y sesiones del Comité de Ética. A continuación, se muestra la estructura orgánica de la Dirección de Investigación:

GRÁFICO 6. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN



Fuente: Manual de Organización y Funciones. Presentado mediante Carta s/n de fecha 22 de enero de 2026. Elaboración: UVE.

Además, la Universidad presentó la lista del personal responsable, así como las resoluciones de designación, los CV documentados y los contratos laborales¹⁹⁸. Al respecto se evidenció que cumplen con los requisitos establecidos en el MOF. Asimismo, se precisa que el director de investigación cuenta con grado de doctor según lo establece el artículo 37 de la Ley Universitaria (véase, [TABLA 48](#)).

¹⁹⁶ Aprobado con Resolución N° 089-2025-CU-UCP del 30 de diciembre de 2025. Presentado mediante Carta s/n de fecha 22 de enero de 2026.

¹⁹⁷ Aprobado con Resolución N° 102-2025-CU-UCP del 30 de diciembre de 2025. Presentado mediante Carta s/n de fecha 22 de enero de 2026.

¹⁹⁸ Presentado mediante Carta s/n de fecha 22 de enero de 2026.



En relación con el Comité de Ética Institucional, la Universidad presentó la Resolución del Consejo Universitario N° 057-2025-UNID del 2 de diciembre de 2025¹⁹⁹, mediante la cual se designa a los miembros ejercerán sus funciones por un periodo de dos (2) años (véase, [TABLA 49](#)).

4.2 Desarrollo de la investigación

La Universidad **cumple** con el presente componente, toda vez que, cuenta con: i) un marco normativo que define, orienta y promueve la gestión del desarrollo de la investigación, ii) instrumentos de gestión y planificación que permiten hacer seguimiento a los resultados y asignan recursos económicos para su ejecución; y, iii) líneas de investigación vinculados a la propuesta educativa.

Política General de Investigación

En atención a la normativa que define y orienta el tipo de investigación, la Universidad presentó la Política General de Investigación, Desarrollo Experimental, Innovación y/o Producción Artística - Cultural (en adelante, **Política de Investigación**) aprobado por la autoridad competente²⁰⁰. Este documento contiene la definición, enfoque, objetivos, lineamientos, actores de la comunidad universitaria involucrados, el perfil de los docentes investigadores y las estrategias de desarrollo de la investigación que se despliegan en el Plan de Desarrollo de la Investigación.

La Política de Investigación define a la investigación como una función sustantiva, ejercida a través del proceso permanente entre el saber y la producción intelectual acorde al entorno local, regional y nacional, con prácticas científicas, humanísticas, tecnológicas y ambientales. Es liderada por docentes investigadores para la generación y transferencia de nuevos conocimientos aplicados a las necesidades de la sociedad.

La Política de Investigación declara cuatro (4) objetivos específicos orientados a promover la investigación formativa y científica, vinculados a contribuir a la solución de los problemas regionales y de promover la formación de los docentes y estudiantes. Para su ejecución, señala estrategias relacionadas con la iniciación científica, el fomento de proyectos de investigación vinculados a las líneas de investigación, publicaciones, capacitación, movilidad, participación en eventos científicos y bonos económicos, entre otros. En ese sentido la Política de Investigación se encuentra alineada con los principios de la Política Nacional del CTI - Concytec y se vincula con las políticas nacionales, regionales y sectoriales vigentes²⁰¹.

Finalmente, respecto a la consistencia con los documentos institucionales internos, la Política de Investigación se articula con los siguientes instrumentos: (i) el Modelo Educativo²⁰², que define el eje de “investigación y producción científica” como transversal, incorporándolo mediante la investigación formativa para promover el pensamiento crítico y abordar problemas en el área de influencia; (ii) el Plan de Desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria²⁰³, que fomenta la investigación en temas de educación preventiva, sostenibilidad, bienestar comunitario, extensión y proyección social; (iii) el Plan

¹⁹⁹ Presentado mediante Carta s/n de fecha 16 y 17 de diciembre de 2025.

²⁰⁰ Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 089-2025-UNID-CU del 30 de diciembre de 2025. Presentado mediante Carta s/n de fecha 22 de enero de 2026.

²⁰¹ Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; lineamientos de la Política Nacional de Salud Mental; Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030; Objetivos de Desarrollo Sostenible: Salud y bienestar, igualdad de género, industria, innovación e infraestructura; Plan Nacional de Competitividad y Productividad; Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social; y, la Política de Cuidados Integrales - Agenda Digital.

²⁰² En relación con el marco estratégico en el contexto nacional, el Eje formativo 2: Investigación, emprendimiento, innovación y creatividad, Eje formativo 4: Responsabilidad social y ambiental y el Eje formativo 5: Internacionalización académica y científica.

²⁰³ Presentado mediante Carta s/n de fecha 22 de enero de 2026.



Estratégico Institucional 2025-2030²⁰⁴ y el Plan Operativo Institucional Multianual²⁰⁵, ambos definen el Objetivo Estratégico 2 orientado a desarrollar la investigación para contribuir a la solución de problemas; y, (iv) el Plan de Desarrollo de Investigación²⁰⁶, que articula las actividades con los objetivos de la Política de Investigación y Objetivo Estratégico 2 de los instrumentos de gestión mencionados.

Normativa que regula el desarrollo y fomento de la investigación

Respecto a la normativa que regula los procedimientos para la realización y fomento de la investigación, el rol del docente investigador, la integridad científica y los derechos de propiedad intelectual, la Universidad presentó un total de diez (10) documentos aprobados por autoridad competente. Estos instrumentos normativos establecen los mecanismos para el desarrollo, promoción, planificación e integridad de la actividad científica, así como para la protección de la propiedad intelectual (véase, [TABLA 50](#))

Por una parte, el Reglamento de Investigación establece el marco legal para el desarrollo y gestión de la investigación, definiendo la estructura orgánica y las funciones de la Dirección de Investigación. Además, regula los mecanismos para el desarrollo de la investigación, define los tipos de investigación, actores y participantes involucrados y el régimen del docente investigador (para mayor detalle **véase el Componente 4.3**), todo ello en correspondencia con la Política de Investigación y el Modelo Educativo.

Respecto al fomento de la investigación, el citado reglamento regula la difusión de la producción científica, el financiamiento de proyectos con fondos internos y externos, y los incentivos (distinciones honoríficas, apoyo en publicaciones y participación en eventos científicos). Asimismo, define los lineamientos para la constitución, categorización y evaluación de los grupos de investigación, así como el funcionamiento y actividades de los semilleros de investigación.

Respecto a los documentos normativos que regulan la integridad científica, la Universidad cuenta con el Código de Ética Institucional, que describe los principios éticos, la conducta profesional y los procedimientos disciplinarios. Asimismo, el Reglamento de Ética regula las etapas del procedimiento ético y las medidas de resguardo en investigaciones con humanos, animales, plantas, medio ambiente y el trato de datos personales. Además, el Reglamento de la Propiedad Intelectual e Integridad Científica²⁰⁷ regula la protección de los derechos de autor y conexos, patentes, licencias, propiedad industrial, precisando que los aspectos jurídicos, procedimentales y acciones administrativas y judiciales recaen en el asesor legal institucional.

Planificación de la Investigación

En cuanto a su planificación, la Universidad presentó, el Plan de Desarrollo de Investigación, aprobado por el Consejo Universitario como autoridad competente ²⁰⁸, el cual constituye una hoja de ruta para integrar las actividades de investigación con la enseñanza y la sociedad, en concordancia con la Política General de Investigación y el Plan Estratégico Institucional. El Plan de Desarrollo de Investigación define un objetivo general, cuatro (4) objetivos específicos y cinco (5) actividades con indicadores, metas cuantificables, cronograma mensualizado, presupuesto, fuentes de financiamiento y responsable de la ejecución.

²⁰⁴ Presentado mediante Carta s/n de fecha 22 de enero de 2026.

²⁰⁵ Presentado mediante Carta s/n de fecha 22 de enero de 2026.

²⁰⁶ Presentado mediante Carta s/n de fecha 22 de enero de 2026.

²⁰⁷ Aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 089-2025-UNID-CU del 30 de diciembre de 2025. Presentado mediante Carta s/n de fecha 22 de enero de 2026.

²⁰⁸ Aprobado con Resolución del Consejo Universitario N°089-2025-UNID-CU del 30 de diciembre de 2025. Presentado mediante Carta s/n de fecha 22 de enero de 2026.



Las actividades están orientadas a desarrollar proyectos de investigación, capacitación continua en habilidades investigativas para docentes, programas de estímulo e incentivar la publicación de artículos científicos, desarrollar y la. Asimismo, se contempla el fomento de la innovación social mediante los proyectos de investigación, entre otras actividades. Las actividades del Plan de Desarrollo de Investigación cuentan con presupuesto anual asignado de S/ [REDACTED] (soles) en un horizonte de seis (6) años²⁰⁹ (véase, [TABLA 52](#))

Respecto a la consistencia con los documentos institucionales, el Plan de Desarrollo de Investigación, se articula con las acciones estratégicas institucionales del Plan Estratégico Institucional 2025-2030 y el Plan Operativo Institucional Multianual, los objetivos de la Política de Investigación, y el Presupuesto de la Universidad por CBC²¹⁰.

Sobre la base de la planificación presentada, corresponde **requerir** a la Universidad que, al término de los años 2026, 2027 y 2028, presente un informe sobre el presupuesto ejecutado y las evidencias de cumplimiento de las actividades del “Plan de Desarrollo de Investigación”. En lo referido a proyectos de investigación y publicaciones en revistas indizadas y repositorios académicos, la Universidad deberá detallar la línea de investigación y el objetivo estratégico de la política nacional con la que se relaciona; dado que sus líneas han sido definidas en función a la problemática identificada en las políticas nacionales, regionales y sectoriales.

Líneas de Investigación Institucionales

Respecto a las líneas de investigación, la Universidad presentó el documento denominado Líneas de Investigación, aprobado por el Consejo Universitario como autoridad competente²¹¹, el cual establece tres (3) líneas de investigación articuladas con los programas académicos de Enfermería y Farmacia y Bioquímica. Estas líneas fueron seleccionadas según la Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación²¹² y se vinculan a las áreas de conocimiento definidas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE), como se muestra en la tabla subsiguiente.

Respecto a los grupos de investigación, el Título VIII del Reglamento de Investigación, establece el marco normativo de los grupos de investigación y los define como unidades académicas orientadas al desarrollo de proyectos vinculados a las líneas de investigación, con el propósito de generar conocimiento y contribuir con la sociedad. Asimismo, regula su conformación²¹³, categorización y evaluación²¹⁴.

Al respecto, la Universidad presentó la resolución del Consejo Universitario N° 090-2025-UNID-CU del 30 de diciembre de 2025²¹⁵, que aprueba la conformación de tres (3) grupos de investigación, cada uno dirigido por un docente investigador Renacyt, quien asume la responsabilidad de liderar la línea de

²⁰⁹ El Plan de Desarrollo de la Investigación declara la información de un (1) año; en ese sentido se precisa que, el Presupuesto Institucional contiene la proyección a seis (6) años, así como el Formato de Licenciamiento 1; ambos documentos presentados mediante Carta s/n de fecha 22 de enero de 2026.

²¹⁰ Presentado mediante el Formato de Licenciamiento 1 (Carta s/n del 16 de diciembre de 2025).

²¹¹ Aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 090-2025-UNID-CU del 30 de diciembre de 2025. Presentado mediante Carta s/n de fecha 22 de enero de 2026.

²¹² Aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 115-2019-CONCYTEC-P del 8 de julio de 2019.

²¹³ El artículo 97 y 98 señalan que, el grupo de investigación deberá estar integrado mínimo por un docente investigador y tres integrantes adicionales que incluye a un estudiante.

²¹⁴ El artículo 100 establece que, la Dirección de Investigación, en coordinación con el Consejo de Coordinación de Investigación, será responsable de categorizar y evaluar anualmente a los grupos de investigación.

²¹⁵ Presentado mediante Carta s/n de fecha 22 de enero de 2026.

investigación. El detalle de esta estructura se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 29. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN, LÍDERES RENACYT Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

Área OCDE	Líneas de investigación	Programa académico	Líder Línea de Investigación	Grupo de investigación
	Salud Pública		Dr. Neuman Mario Pineda Pérez	Líder: Dr. Neuman Mario Pineda Pérez Dr. Atilio Rodolfo Buendía Giribaldi Mg. Susana Roque Marroquín
Ciencias Médicas y de Salud	Productos Naturales, medicamentos y Alimentos	Enfermería (P01)	Mg. Miguel Ángel Inocente Camones	Líder: Mg. Miguel Ángel Inocente Camones Dra. Silvana Yaniré Sam Zavala Mg. Jorge Chávez Pérez Dr. Luis Adolfo Pérez Tom
		Farmacia y Bioquímica (P02)		
	Cuidado de la Salud		Dr. Luis Ángel Aguilar Mendoza	Líder: Dr. Luis Ángel Aguilar Mendoza Dra. Carmen Guzmán Damián Dra. Felicitá Marta Padilla Montes

Fuente: Aprobado con Resolución del Consejo Universitario N°090-2025-UNID-CU del 30 de diciembre de 2025. Presentado mediante Carta s/n de fecha 22 de enero de 2026. **Elaboración:** UVE.

4.3 Docentes investigadores

La Universidad **cumple** con la finalidad del componente, dado que cuenta con docentes con calificación Renacyt, que representan, en el segundo año, el 24.0 % del total de docentes²¹⁶, y docentes investigadores, que garantizan la generación y desarrollo de conocimiento e innovación mediante la producción científica. Además, la Universidad establece un marco normativo que regula los procesos de incorporación, desempeño, reconocimientos, incentivos y promoción de los docentes investigadores, además de una planificación para la incorporación progresiva de docentes investigadores.

De conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Investigación, se establece dos (2) categorías de docentes que desarrollan actividades de investigación: el docente investigador Renacyt y el docente investigador institucional (este último participa en actividades de investigación y no cuenta con la calificación Renacyt). En ese sentido, los Títulos V y VI del Reglamento de Investigación y el documento denominado "Proceso de Selección de Docentes Investigadores"²¹⁷, establecen dos (2) modalidades de incorporación²¹⁸ para ambos, así como las disposiciones sobre requisitos de calificación, rúbricas de selección, obligaciones de publicación²¹⁹, evaluación de desempeño y seguimiento, incentivos y reconocimientos, y promociones.

En el marco de la SLI, la Universidad presentó el Formato de Licenciamiento 6 para los dos (2) primeros años de funcionamiento, declarando a seis (6) docentes que cuentan con calificación Renacyt²²⁰ y cinco (5) investigadores institucionales. El porcentaje de docentes Renacyt para los dos (2) primeros años representan entre el 24% y 27.0%. Respecto al proceso de selección, los once (11) docentes investigadores cumplen los requisitos y el perfil establecido en su normativa; en ese sentido, presentó

²¹⁶ Según el Formato de Licenciamiento 6, al finalizar el segundo año la Universidad contará con el 24% de docentes Renacyt.

²¹⁷ Aprobado con Resolución del Consejo Universitario N°035-2025-UNID-CU del 22 de setiembre de 2025. Presentado mediante Carta s/n de fecha 16 y 17 de diciembre de 2025.

²¹⁸ Convocatoria pública e invitación directa.

²¹⁹ El artículo 69 del Reglamento General de Investigación señala que, durante el período de vigencia, deberá publicar al menos un artículo con filiación institucional exclusiva, en revista indexada (Scopus, WoS o SciELO), o generar un resultado equivalente validado.

²²⁰ Uno (1) pertenece al nivel II, uno (1) pertenece al nivel III, uno (1) al nivel V, uno (1) al nivel VI y dos (2) al nivel VII.



evidencias del proceso selección y las respectivas resoluciones de designación²²¹, suscritas por la autoridad competente. Asimismo, según la proyección de carga lectiva y no lectiva, para los dos (2) primeros años, los docentes Renacyt contarán con horas asignadas al desarrollo de la investigación²²². A continuación, se presentan los porcentajes de docentes Renacyt para los dos (2) primeros años:

TABLA 30. PORCENTAJE DE DOCENTES RENACYT PARA LOS DOS (2) PRIMEROS AÑOS

Detalle	Año 1-1	Año 1-2	Año 2-1	Año 2-2
Docentes con categoría Renacyt	6	6	6	6
Total docentes declarados (*)	23	25	26	29
Total docentes que cumplen los criterios (**)	22	24	25	25
% docentes Renacyt	27.27%	25.00%	24.00%	24.00%

(*) Total de docentes declarados en los Formatos de Licenciamiento 06.

(**) Total de docentes declarados en los Formatos 06 cuya dedicación horaria es de diez (10) o más horas, que se considera para el cálculo del porcentaje de Renacyt.

Fuente: Formatos de Licenciamiento 06, presentado mediante Carta s/n de fecha 22 de enero de 2026.

Elaboración: UVE.

Respecto a su planificación, la Universidad presentó el Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Investigadores con Calificación Renacyt²²³ (en adelante, **Plan de incorporación de docentes investigadores**), aprobado por el Consejo Universitario como autoridad competente, el cual establece: i) un (1) objetivo general; ii) dos (2) objetivos específicos; iii) cinco (5) actividades con metas y presupuesto en un horizonte de tres (3) años; iv) cronograma anual; y, v) responsables e indicadores. Este documento guarda consistencia con el Plan de Desarrollo de la Investigación, el Plan Estratégico Institucional 2025-2030 y el Plan Operativo Institucional Multianual.

Este plan tiene como meta mantener a los seis (6) docentes investigadores Renacyt²²⁴, para los tres (3) años. Para ello, propone actividades destinadas a fortalecer la elaboración de proyectos de investigación y la publicación científica, además de implementar un sistema de incentivos para los docentes Renacyt y contar con alianzas interinstitucionales (véase, [TABLA 52](#)). Estas actividades cuentan con presupuesto asignado consistente con el Presupuesto Institucional y el Formato de Licenciamiento 1. Por otro lado, para los docentes investigadores institucionales, se proyectan capacitaciones en redacción científica y gestión de proyectos, con el fin de fortalecer progresivamente la producción científica y fomentar su categorización como investigadores Renacyt.

Sobre la base de esta planificación, corresponde **requerir** a la Universidad que, al término de los años 2026, 2027 y 2028, presente un informe que acredite la ejecución de las actividades de permanencia de los docentes Renacyt, conforme al "Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Investigadores con Calificación Renacyt". Dicho informe deberá incluir evidencias de los proyectos de investigación desarrollados, convenios de investigación suscritos y las capacitaciones brindadas a los docentes investigadores.

²²¹ Aprobado mediante Resolución Rectoral N° 056-2025-UNID-R del 2 de diciembre de 2025 que aprueba la designación de los docentes investigadores Renacyt y docentes investigadores institucionales.

²²² Cuatro (4) docentes Renacyt contarán con el 50% (DNI: 08444583, M586627, 09410930,42789461); y dos (2) con el 20% (DNI: 06247793, 06654755).

²²³ Aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 093-2025-UNID-CU del 30 de diciembre de 2025. Presentado mediante Carta s/n de fecha 23 de enero de 2026.

²²⁴ El Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente proyecta para los años 4 y 5 contar con siete (7) docentes Renacyt y para el año 6 contar con ocho (8) docentes Renacyt y asigna un presupuesto consistente con el Presupuesto Institucional. Presentado mediante Carta s/n de fecha 22 de enero de 2026.



Conclusiones de la Condición IV

La Universidad **cumple** con la presente CBC debido a que cuenta con una estructura orgánica definida para el desarrollo de la investigación, así como con personal contratado para su gestión a nivel institucional, siendo la Dirección de Investigación el órgano a cargo de organizar y promover las actividades de investigación. Asimismo, dispone de instrumentos normativos que regulan los mecanismos de promoción y desarrollo científico, orientados por los objetivos de su Política General de Investigación.

De igual forma, posee una planificación y un presupuesto articulado que favorecen la implementación de sus políticas, junto con líneas de investigación alineadas a su oferta académica. Finalmente, la Universidad garantiza un cuerpo docente calificado y con experiencia para el desarrollo de la investigación, conformado por seis (6) docentes Renacyt que representan, el 24,0% del total de la plana docente para los dos (2) primeros años de funcionamiento. Para asegurar su sostenibilidad, dispone de un marco normativo que incorpora los procesos de selección, evaluación, reconocimiento, otorgamiento de incentivos y promoción de los docentes investigadores y docentes que realizan investigación, así como con un plan para la incorporación de docentes Renacyt.

Condición V. Responsabilidad social universitaria y bienestar universitario

Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, genera un impacto tanto en su entorno como en su comunidad estudiantil. Así, la universidad implementa la responsabilidad social contribuyendo al desarrollo sostenible de su contexto local. De igual manera, la universidad garantiza servicios que provean bienestar universitario, así como el desarrollo integral de los miembros de esta comunidad.

5.1. Estructura orgánica para Responsabilidad Social Universitaria y para Bienestar Universitario

A partir de la información remitida en el marco de la SLI, se evidencia que la Universidad **cumple** con lo requerido por el presente componente, toda vez que cuenta con una estructura orgánica que garantiza la implementación y sostenibilidad de la Responsabilidad Social Universitaria (en adelante, **RSU**) y del Bienestar Universitario (en adelante, **BU**) a nivel institucional.

Los órganos responsables de la gestión de la RSU y del BU están contemplados en el Manual de Organizaciones y Funciones (en adelante, **MOF**)²²⁵, y los documentos normativos y de gestión institucional, tales como la Política General de RSU, el Plan de Desarrollo de RSU, el Reglamento de RSU y el Reglamento del Servicio Social Universitario²²⁶. Asimismo, se dispone del Reglamento de Bienestar Universitario²²⁷ y sus respectivos planes de implementación. Cabe precisar que el MOF define las funciones específicas y los perfiles mínimos de los cargos vinculados a RSU y BU, lo que permite estandarizar responsabilidades, requisitos y mecanismos de coordinación interna.

De acuerdo con el MOF, la RSU es gestionada a través de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria (DRSU), a cargo de un director designado por el Rector y aprobado por el Consejo Universitario. Sus principales funciones son las siguientes: diseñar e implementar políticas y

²²⁵ Aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 010-2025-UNID-CU del 16 de julio de 2025, actualizado mediante Resoluciones del Consejo Universitario N° 028-2025-UNID-CU del 22 de septiembre de 2025, N° 059-2025-UNID-CU del 2 de diciembre de 2025 y N° 079-2026-UNID-CU del 30 de diciembre de 2025. Presentado mediante Carta s/n del 22 de enero de 2026.

²²⁶ De acuerdo con el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria (versión 02), aprobado Resolución del Consejo Universitario N°016-2025-UNID-CU del 16/07/2025, Presentado mediante Carta S/ N° del 7 de agosto de 2025.

²²⁷ Reglamento Del Servicio Social y Bienestar Universitario, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 016-2025-UNID-CU del 16 de julio de 2025; actualizado mediante Resoluciones del Consejo Universitario N° 037-2025-UNID-CU del 22 de septiembre de 2025 y N° 097-2025-UNID-CU del 30 de diciembre de 2025. Presentado mediante Carta s/n del 7 de agosto de 2025.



lineamientos de RSU; coordinar actividades, programas y proyectos con participación de estudiantes, docentes y egresados; articular vínculos y convenios con actores externos (comunidades, entidades públicas y privadas); supervisar la planificación operativa del área e impulsar el monitoreo, evaluación e informes de resultados e impactos.

La estructura orgánica de la DRSU considera, además, la figura del Asistente de DRSU, quien brinda soporte operativo y administrativo para la ejecución de actividades, organización logística, gestión de registros y evidencias, sistematización de indicadores y apoyo en campo. El organigrama de la DRSU se presenta en el [GRÁFICO 7](#).

Respecto del BU, el MOF establece que el BU es liderado por la Dirección de Bienestar Universitario (en adelante, **DBU**), a cargo de un director designado por el Rector. Según el MOF, esta dirección depende del Rector o del Vicerrector para asegurar la cobertura, oportunidad y pertinencia de los servicios de bienestar para estudiantes, docentes y personal administrativo.

La DBU integra componentes de salud, apoyo psicopedagógico, soporte social, prevención de la violencia, cultura, deporte y empleabilidad. En esa línea, el MOF precisa que la DBU articula acciones y consolida informes semestrales de ejecución, promoviendo campañas institucionales de salud, convivencia, inclusión, diversidad y empleabilidad.

De acuerdo con lo establecido en el MOF y en el organigrama institucional, la DBU cuenta con el apoyo de un Asistente de DBU y con un conjunto de unidades y servicios funcionales que permiten operativizar, de manera articulada, la atención integral a la comunidad universitaria; tales como: i) Servicio de salud (tópico); ii) Programa de Alimentación Saludable; iii) Programas de becas; iv) Programa de atención a la diversidad; v) Programa de acceso, permanencia y acompañamiento (servicio social); vi) Servicio Psicopedagógico; vii) Programa de Prevención e Intervención en casos de Acoso Sexual; viii) Programa de Formación-Recreación; ix) Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC); x) Programa de Actividades Artísticas y Culturales; y, xi) Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado. El organigrama de la DBU se muestra en el [GRÁFICO 8](#).

En las DRSU y DBU se verificó que los jefes responsables cumplen con el perfil establecido en el MOF. Este documento también detalla los requisitos mínimos exigidos para el personal que integra dichas direcciones, así como las funciones que les corresponden. Por otro lado, en el Formato de Licenciamiento 07 se presenta información específica sobre el personal asignado a las direcciones respectivas²²⁸.

5.2. Responsabilidad Social Universitaria

La Universidad cumple con la finalidad del presente componente, en la medida que concibe a la RSU como un eje transversal de sus actividades académicas. Para ello, cuenta con un marco institucional que define, regula y viabiliza su implementación, conformado por la Política General de RSU²²⁹, el Modelo Educativo y el MOF.

La Política General de RSU establece que la Universidad promueve la equidad, inclusión, solidaridad y la sostenibilidad como componentes del desempeño universitario. En coherencia con ello, la Universidad asume compromisos institucionales que comprenden: i) transversalizar la RSU en la gestión, formación

²²⁸ De acuerdo con el Formato 07, aprobado Resolución Rectoral N°062-2025-UNID-CG del 30 de diciembre de 2025. Presentado mediante Carta S/ N° del 22 de enero de 2026

²²⁹ De acuerdo con La Política General de Responsabilidad Social Universitaria (versión 02), aprobado Resolución del Consejo Universitario N° 016-2025-UNID-CU del 16 de julio de 2025. Presentado mediante Carta s/n del 7 de agosto de 2025.



académica, investigación y proyección social; ii) promover un enfoque ético, inclusivo y ambientalmente sostenible; iii) incentivar la participación estudiantil en actividades de voluntariado, prácticas comunitarias y aprendizaje–servicio; iv) integrar el enfoque de RSU en los planes de estudio y perfil de egreso; v) establecer alianzas estratégicas con actores públicos, privados y organizaciones sociales para atender desafíos locales y regionales; y, vi) asegurar recursos específicos para la sostenibilidad de la RSU. De manera complementaria, el Reglamento de RSU precisa su alcance obligatorio para toda la comunidad universitaria (docentes, estudiantes, egresados y personal administrativo) y establece que su finalidad es articular proyectos significativos, sostenibles y medibles, con énfasis en salud comunitaria, educación preventiva y sostenibilidad ambiental.

Cabe señalar que la Política se encuentra alineada a lo dispuesto en los artículos 124 y 125 de la Ley Universitaria, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Política Nacional de Educación Ambiental al 2030. Asimismo, se articula con el Modelo Educativo (véase, [TABLA 53](#)) y el Objetivo Estratégico OE.3 del PEI (“Promover la responsabilidad social universitaria”), y se operacionaliza mediante las acciones estratégicas del POI Multianual, referidas a proyectos comunitarios interdisciplinarios, voluntariado estudiantil, campañas de salud pública y convenios con gobiernos locales y organizaciones de base. Por otro lado, la Universidad presentó el Plan de Desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria²³⁰, el cual establece las líneas estratégicas, proyectos institucionales, metas y acciones programadas para el periodo Año 1–Año 3. En ese marco, el plan opera como herramienta de continuidad de la Política de RSU y se orienta a implementar actividades de proyección social y aprendizaje con énfasis en salud, sostenibilidad, prevención y ética comunitaria, mediante proyectos institucionales priorizados, incorporando además una matriz de metas, indicadores y responsables, así como un cronograma anual con resultados, estrategias e indicadores. Todo ello, permite evidenciar su despliegue progresivo y su vinculación con la formación y la investigación aplicada. La ejecución del Plan se encuentra a cargo de la DRSU, responsable de conducir la planificación, coordinación, seguimiento y reporte de las actividades y proyectos establecidos.

El Plan de Desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria señala que, para la realización de actividades y la implementación de los proyectos institucionales de RSU, se ha previsto un presupuesto distribuido por trimestres y por proyecto, asegurando recursos para la ejecución, seguimiento y evaluación. Para el Año 1, se contempla un presupuesto total de S/ [REDACTED]; para el Año 2, un presupuesto total de S/ [REDACTED]; y para el Año 3, un presupuesto total de S/ [REDACTED]. Asimismo, el Plan incorpora un resumen de consistencia que evidencia que el financiamiento destinado a RSU se ubica por encima del mínimo legal, en correspondencia con lo declarado en el presupuesto institucional²³¹.

La Universidad presentó el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria, aprobado por el Consejo Universitario como autoridad competente²³², cuyo objeto es establecer las normas, funciones, principios y lineamientos que regulan la gestión de la RSU, en concordancia con la Política de RSU, el Modelo Educativo, el MOF, el Estatuto y el marco legal vigente. Este reglamento es de obligatorio cumplimiento para toda la comunidad universitaria.

Por otro lado, establece estrategias, ejes operativos y líneas de acción mediante cuatro (4) proyectos institucionales priorizados (campañas e intervenciones comunitarias vinculadas a higiene preventiva,

²³⁰ Aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 016-2025-UNID-CU del 16/07/2025, actualizado por Resoluciones del Consejo Universitario N° 36-2025-UNID-CU del 22 de septiembre de 2025, N° 072-2025-UNID-CU del 2 de diciembre de 2025 y N° 101-2025-UNID-CU del 30 de diciembre de 2025. Presentado mediante Carta s/n del 23 de enero de 2026.

²³¹ Aprobado mediante Resolución Gerencial N° 060-2025-UNID-CG del 2 de diciembre de 2025. Presentado mediante Carta s/n del 22 de enero de 2026.

²³² Aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 016-2025-UNID-CU del 16/07/2025, Presentado mediante Carta S/ N° del 7 de agosto de 2025.



nutrición y anemia, uso seguro de medicamentos y tamizajes comunitarios), incluyendo criterios de evaluación de propuestas, criterios de impacto, seguimiento técnico-operativo, registro de evidencias, elaboración de informes y transparencia.

El Reglamento del Servicio Social Universitario²³³ tiene por objetivo promover la participación profesional del estudiante en la aplicación de sus conocimientos, contribuyendo a mejorar el bienestar social de las poblaciones vulnerables y fortaleciendo, a su vez, competencias de ciudadanía, compromiso ético, inteligencia emocional y conducta altruista y solidaria en la formación universitaria.

Las intervenciones se desarrollan a través de proyectos interdisciplinarios liderados por docentes y articulados con la DRSU, promoviendo la participación organizada de estudiantes, docentes y, cuando corresponda, personal de apoyo. De acuerdo con el Reglamento, estas acciones se desarrollan en zonas focalizadas y con poblaciones que presentan condiciones de vulnerabilidad, desprotección, discriminación o riesgo.

Finalmente, la Universidad garantiza recursos presupuestales para la RSU, superando el mínimo legal exigido ($\geq 2\%$). Así, para el año 1, se han considerado ingresos totales por [redacted] soles), destinando S/[redacted] soles) a RSU, lo que equivale al [redacted]; para el Año 2, ingresos totales de S/[redacted] soles), asignando S/[redacted] soles) a RSU, lo que equivale al 2,28%; y, para el año 3, ingresos totales de S/[redacted] soles), asignando S/[redacted] soles) a RSU, correspondiente al 2,12%. De manera complementaria, la programación multianual proyecta la asignación de S/ 1 [redacted] soles) para el año 4, S/[redacted] soles) para el año 5 y S/[redacted] soles) para el año 6, acumulando un total de S/[redacted] soles) destinados a RSU frente a S/[redacted] soles) de ingresos totales del periodo, lo que representa un promedio de 2,12%, asegurando así la operatividad y sostenibilidad de los proyectos y actividades de RSU definidos institucionalmente²³⁴.

5.3 Bienestar Universitario

La Universidad cumple con la finalidad del presente componente, toda vez que cuenta con instrumentos normativos y de gestión de alcance institucional que organizan el desarrollo, acceso y continuidad de los servicios y programas de Bienestar Universitario. Estos programas están dirigidos a todos los estudiantes, niveles y locales, encontrándose debidamente articulados con la normativa interna. Mediante Resolución Rectoral N° 001-2025-UNID-R, la Universidad aprobó un paquete normativo que comprende el Reglamento de la DBU, los reglamentos específicos de los servicios y programas funcionales y la Política de Bienestar Universitario, estableciendo responsables, procedimientos y mecanismos de coordinación para asegurar la provisión oportuna y sostenida de todos los servicios.

El Reglamento de la DBU establece los lineamientos para el desarrollo, gestión, coordinación, promoción y evaluación de los servicios de atención y programas dirigidos a la comunidad universitaria. Complementariamente, la Universidad dispone de instrumentos normativos específicos que regulan el funcionamiento de los programas y servicios exigidos, tales como: i) Servicio de salud (tópico); ii)

²³³ Aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 016-2025-UNID-CU del 16 de julio de 2025, actualizado mediante Resoluciones del Consejo Universitario N° 36-2025-UNID-CU del 22 de septiembre de 2025, N° 101-2025-UNID-CU del 30 de diciembre de 2025. Presentado mediante Carta s/n del 23 de enero de 2026.

²³⁴ Presentado mediante Carta s/n del 22 de enero de 2026.



Programa de Alimentación Saludable; iii) Programas de becas; iv) Programa de atención a la diversidad; v) Programa de acceso, permanencia y acompañamiento (servicio social); vi) Servicio Psicopedagógico; vii) Programa de Prevención e Intervención en casos de Acoso Sexual; viii) Programa de Formación–Recreación; ix) Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC); x) Programa de Actividades Artísticas y Culturales; y, xi) Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado; , estos instrumentos incorporan pautas de seguimiento y evaluación y, en diversos casos, establecen periodicidades y actividades (mensuales, trimestrales y semestrales) que permiten contar con un cronograma de ejecución y control de resultados.

Es importante indicar que, en el marco de la Ley N° 32051, la Universidad incorpora disposiciones para garantizar el acceso a servicios de cuidado infantil gratuito para los hijos menores de tres (3) años de estudiantes, con criterios de acceso y medidas orientadas a facilitar la permanencia y culminación de estudios, reforzando el enfoque de equidad y eliminación de barreras. De manera complementaria, contempla el lactario institucional conforme a la normativa nacional aplicable. Finalmente, la Política de Bienestar Universitario se orienta a promover el bienestar integral de la comunidad universitaria y fomentar el autocuidado de la salud para favorecer el logro académico y el desarrollo personal; en ese sentido, contempla objetivos específicos vinculados a: i) brindar servicios de salud; ii) realizar diagnósticos, seguimiento y atención psicopedagógica en el proceso de enseñanza–aprendizaje; iii) orientar y atender acciones del programa de prevención e intervención frente al acoso sexual; iv) informar y orientar sobre becas, acceso–permanencia–acompañamiento y atención a la diversidad; v) fomentar la participación deportiva y gestionar los trámites administrativos para la participación en eventos; vi) promover expresiones culturales y artísticas para la formación integral; vii) impulsar actividades de inserción laboral y seguimiento al egresado; y viii) fortalecer la participación de deportistas de alta competencia mediante el PRODAC, asegurando condiciones institucionales para su continuidad.

Acerca de los instrumentos de planificación de los programas y servicios de BU, la Universidad cuenta con documentación de gestión que precisa objetivos, actividades, indicadores, metas, responsables y presupuesto para su implementación progresiva (véase, [TABLA 54](#)).

En cuanto a los recursos humanos, la implementación de los programas y servicios se sustenta en responsables designados y perfiles definidos en la normativa interna (MOF y reglamentos específicos). Así,

- (i) El Servicio de Tópico, se gestiona mediante una jefatura responsable y personal de enfermería; además, integra la gestión del Programa de Alimentación Saludable.
- (ii) El Servicio Social, se desarrolla bajo la conducción de su jefatura y personal de apoyo, gestiona el otorgamiento de becas, atención de necesidades socioeconómicas, inclusión y acompañamiento estudiantil.
- (iii) El Servicio Psicopedagógico, opera mediante su responsable, desarrollando consejerías, evaluaciones, talleres y acciones de acompañamiento para la adaptación universitaria y el fortalecimiento socioemocional.
- (iv) El Programa de Prevención e Intervención en casos de Acoso Sexual, cuenta con un responsable que articula campañas, difusión de protocolos, habilitación de canales de denuncia, derivación y seguimiento, en coordinación con los servicios correspondientes.
- (v) El Servicio Deportivo Universitario, cuenta con una jefatura responsable y contempla la conducción del PRODAC, promoviendo programas recreativos y de alta competencia; de manera complementaria, la planificación prevé la incorporación de entrenadores para disciplinas priorizadas.



- (vi) El Programa de Actividades Artísticas y Culturales, se implementa a través de un instructor especializado y la programación de talleres (danza, canto y música), presentaciones internas y acciones formativas.
- (vii) El Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado, cuenta con un responsable, incorporando actividades de registro y seguimiento de egresados, publicación de convocatorias, orientación para la empleabilidad y articulación con carreras y aliados estratégicos.

La planificación incorpora partidas alineadas con los objetivos de cada programa. En ese sentido, la programación multianual considera un total de S/ [REDACTED] para el año 1, [REDACTED] para el año 2 y [REDACTED] para el año 3, con incrementos posteriores asociados al fortalecimiento de servicios, adquisición de equipamiento y adecuación de espacios, garantizando la sostenibilidad y continuidad del componente²³⁵.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, corresponde **requerir** a la Universidad que, al finalizar los años 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030, presente un informe detallado sobre la ejecución de los programas y servicios de BU y de las actividades de RSU. Dicho informe deberá incluir el cronograma de actividades, las resoluciones y/o contratos de trabajo vigentes del personal responsables de DRSU y de la DBU - incluyendo a los responsables de los (11) programas y/o servicios de esta dirección-, el detalle del presupuesto ejecutado y evidencias de la prestación efectiva de los servicios.

5.4. Conclusiones de la Condición V

En el ejercicio de su autonomía, la universidad genera un impacto significativo tanto en su entorno como en su comunidad estudiantil. De este modo, la Universidad **cumple** con la Condición V, al haber adoptado la Responsabilidad Social Universitaria como un eje estratégico para impulsar el desarrollo sostenible en su contexto local. De manera paralela, garantiza la provisión de servicios orientados al bienestar de la comunidad universitaria y al desarrollo integral de sus integrantes.

Así, tanto la DRSU como la DBU disponen de: i) estructura orgánica, ii) planificación integral y transversal, contando con la participación de toda la comunidad universitaria, iii) planes y estrategias para el desarrollo de programas y servicios de bienestar en favor de los estudiantes.

En ese sentido, la Universidad cuenta con documentos normativos internos coherentes con lo establecido en la Ley Universitaria, presupuesto destinado a RSU que supera al 2% del total de ingresos -sin incluir los gastos de personal-, además de una planificación institucional que garantiza la ejecución de sus actividades. De acuerdo con lo establecido en los planes de trabajo, la Universidad contará con los once (11) programas y/o servicios de BU exigidos por el Reglamento de Licenciamiento.

Condición VI. Transparencia

La Universidad hace pública su información institucional a través de su portal web. Además, gestiona eficientemente su información para la inclusión en la toma de decisiones. Por tanto, la tiene disponible por medios confiables, libres y oportunos. En el marco de lo dispuesto en las normas de transparencia y acceso a la información pública, protección de datos personales y seguridad de la información.

²³⁵ De acuerdo con el Formato 01, aprobado Resolución Gerencial N°060-2025-UNID-CG del 02 de diciembre de 2025. Presentado mediante Carta S/ N° del 22 de enero de 2026



6.1 Transparencia

Del análisis de la información presentada, se concluye que la Universidad **cumple** con el objetivo de este componente, ya que cuenta con un marco normativo que promueve la transparencia y el acceso a la información pública, en concordancia con las normas sobre protección de datos personales y seguridad de la información. Asimismo, se evidenció la existencia de procesos establecidos para la presentación y publicación de contenidos, conforme a lo estipulado en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley Universitaria.

Al respecto la Universidad presentó el “Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública”²³⁶ (en adelante, **Reglamento de Transparencia**), en el que establece los lineamientos que garantizan el acceso a la información pública y el correcto funcionamiento de su Portal de Transparencia Institucional.

El análisis permitió constatar que dicho reglamento guarda coherencia con el Estatuto²³⁷ y el Reglamento General²³⁸. Además, garantiza la protección de datos personales²³⁹ bajo la supervisión del personal responsable designado. También define los procedimientos de gestión²⁴⁰, así como el seguimiento y control del Portal de Transparencia Universitaria²⁴¹, asegurando la gestión, presentación y publicación de la información conforme lo señala el artículo 11 de la Ley Universitaria.

El responsable del Portal de Transparencia Universitaria es el encargado de atender los requerimientos de información de carácter institucional²⁴², coordinar la publicación documentaria, actualizar y mantener visible la información institucional obligatoria en el Portal Web.

Finalmente, respecto al Portal Web Institucional de la Universidad (<https://unidx.edu.pe/>) y su Portal de Transparencia (<https://transparencia.unidx.edu.pe/>)²⁴³, se constató que son accesibles, cuentan con

²³⁶ Aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 018-2025-UNID-CU, de fecha 16 de julio de 2025. Presentado mediante Carta s/n de fecha 7 de agosto de 2025.

²³⁷ Estatuto

Artículo 144. Publicación obligatoria de información

La Universidad convoca anualmente una audiencia pública institucional de rendición de cuentas, dirigida a la comunidad universitaria y a la sociedad civil, en cumplimiento del principio de transparencia activa.

Se garantiza el derecho de acceso a la información pública en el ámbito universitario y se promueve la transparencia mediante la publicación de información relevante a través del portal web oficial institucional.

²³⁸ Reglamento General

Artículo 44. Funciones de la Secretaría General

La Secretaría General tiene como funciones:

(...)

8. Publicar y actualizar de forma permanente la información obligatoria del Portal de Transparencia Universitaria, conforme al artículo 11° de la Ley Universitaria N° 30220.

²³⁹ Reglamento de Transparencia

Artículo 14. Protección de datos personales y seguridad de la información

La UNID reconoce que el acceso a la información pública debe respetar los principios y disposiciones de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento, asegurando que ninguna entrega o publicación de información comprometa la intimidad, la autodeterminación informativa, o la seguridad de los datos de estudiantes, docentes, administrativos u otros miembros de la comunidad universitaria.

²⁴⁰ Reglamento de Transparencia

Artículo 6. Responsable del Portal de Transparencia Universitaria

La Oficina de Marketing Institucional y Admisión es el área responsable de registrar y actualizar la información contenida en el portal de transparencia universitaria.

²⁴¹ Reglamento de Transparencia

Artículo 7. Seguimiento y control del Portal de Transparencia Universitaria

La Dirección de Calidad Institucional (DCI) realiza el seguimiento mensual y el control del contenido del portal de transparencia universitaria. En caso de que la información no esté publicada debida y oportunamente, la DCI -vía correo electrónico- solicita al responsable de la Oficina de Marketing Institucional y Admisión la corrección en un plazo no mayor de 2 días hábiles.

²⁴² Designado con Resolución Rectoral N° 009-2025-UNID-R del 16 de julio de 2025.

²⁴³ Con fecha 19 de enero de 2026 a las 10:13 horas se constató el acceso al Portal Web Institucional <https://unidx.edu.pe/> y al portal



enlaces operativos y tiene publicada información requerida por la Ley Universitaria y lo señalado en el Reglamento de Transparencia. (véase, [TABLA 55](#)).

6.2 Conclusiones de la Condición VI

La finalidad pública de la CBC VI es garantizar la disponibilidad de información relevante, veraz y de libre acceso, facilitando así la toma de decisiones de la comunidad universitaria, instituciones públicas y privadas, colaboradores, proveedores y ciudadanía en general. Asimismo, esta condición constituye una herramienta que beneficia y promueve la rendición de cuentas, indispensable en la promoción de la calidad y la mejora continua de la Universidad.

Por lo tanto, de acuerdo con el análisis realizado, se concluye que la Universidad **cumple** con la presente CBC, dado que evidenció poseer un marco normativo que garantiza la transparencia y el acceso a la información pública, en observancia de las normas de protección de datos personal y seguridad de la información. Además, dispone de un Portal Web institucional actualizado, que contiene toda la información exigida por la Ley Universitaria.

VII. CONCLUSIONES

De acuerdo con el artículo 1 de la Ley Universitaria, las universidades están integradas por docentes, estudiantes y graduados, y se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología. Asimismo, realizan extensión y proyección social en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa.

Asimismo, los artículos 12 y 13 de la citada ley establecen que la Sunedu es el ente autónomo responsable de licenciar el servicio educativo superior universitario, supervisar la calidad de dicho servicio y fiscalizar si los recursos públicos y beneficios otorgados por ley a las universidades han sido destinados a fines educativos y al mejoramiento de la calidad. En esa línea, el artículo 15 de la Ley Universitaria faculta a la Sunedu para aprobar o denegar, de ser el caso, el otorgamiento de la licencia institucional, previa verificación del cumplimiento de las CBC durante el procedimiento de licenciamiento.

El ejercicio de dicha función recae en el Consejo Directivo de la Sunedu —numeral 17.1 del artículo 17 y artículo 19 de la Ley Universitaria—, el cual, como órgano de mayor jerarquía, tiene la atribución de aprobar, denegar suspender o cancelar la licencia para la prestación del servicio educativo superior universitario. Al respecto, el artículo 28 de la Ley Universitaria lista ocho (8) aspectos mínimos sobre los que la Sunedu debe regular las CBC.

Así, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 26 de mayo de 2020, el Consejo Directivo de la Sunedu aprobó el “Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas” y su anexo, que establece la “Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación por tipo de universidad”.

Conforme al marco normativo expuesto, el Consejo Directivo emite la resolución que dispone, entre otros, el otorgamiento de la licencia institucional, la cual puede incluir recomendaciones para alcanzar niveles óptimos de calidad o requerimientos obligatorios para asegurar el mantenimiento de las CBC, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento de Licenciamiento.



Como se ha podido advertir en el presente informe, luego de la evaluación integral de la documentación remitida por la Universidad y la información recabada durante las DAP, se ha determinado que la Universidad cumple con las CBC I, II, III, IV, V y VI establecidas en el Anexo 01: Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación por tipo de universidad, del Reglamento de Licenciamiento.

VIII. REQUERIMIENTOS

De conformidad con el numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de Licenciamiento y los artículos 9, 13 y 15 de la Ley Universitaria –referentes a la facultad de la Sunedu para establecer requerimientos y recomendaciones, así como al carácter permanente de la licencia institucional bajo un enfoque de supervisión posterior y evaluación continua–, se considera pertinente **requerir** a la Universidad que **presente** ante la UVE lo siguiente:

1. Al término del semestre académico 2027-I, evidencias de la ejecución del Plan Estratégico Institucional (PEI) correspondiente al año 2026; vinculadas al indicador 3 de la CBC II.
2. Antes del inicio de los semestres académicos 2027-I, 2028-I y 2029-I, los Estados Financieros auditados y sus notas contables correspondientes a los ejercicios 2026, 2027 y 2028, respectivamente; vinculados a los indicadores 5 y 6 de la CBC III.
3. Antes del inicio del semestre académico 2026-I, el Certificado ITSE actualizado del local SL01; vinculado al indicador 15 de la CBC III.
4. Al término de los semestres académicos 2026-I y 2026 II, un informe que evidencie la adquisición y disponibilidad de los reactivos para las asignaturas prácticas de los programas P01 y P02, conforme a lo indicado en la [TABLA 47](#), y en consistencia con los planes de estudio respectivos; vinculado al indicador 15 de la CBC III.
5. Al término del año 2026, un informe sobre el presupuesto ejecutado y las evidencias de las actividades de mantenimiento de infraestructura, equipamiento y mobiliario, programadas para dicho periodo, conforme a lo establecido en el “Plan Anual Institucional de Mantenimiento de la Infraestructura, Mobiliario y Equipamiento – Año 1”. Asimismo, al término de los años 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031, informes anuales sobre el presupuesto ejecutado y las evidencias de las actividades de mantenimiento programadas, conforme a lo establecido en el “Presupuesto Institucional detallado para los próximos seis (6) años”; vinculados al indicador 15 de la CBC III.
6. Al término de los años 2028, 2029, 2030, y 2031, un informe anual sobre el presupuesto ejecutado y las evidencias de la implementación del equipamiento y mobiliario de las doce (12) aulas (302, 303, 308, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 409 y 603) y los cinco (5) laboratorios (Farmacoquímico, Tecnología Farmacéutica Cosmética, Química IV, Análisis Fotoquímicos Control de Calidad, Operación y Procesos, y Bioquímica), así como la renovación de equipos de informática en los dos (2) laboratorios de Cómputo (SL01LA01 y SL01LA02), descritos en el “Plan de Implementación Progresiva de Laboratorios”. Cabe precisar que estos ambientes deberán ser implementados un ciclo académico previo a su uso, en consistencia con los planes de estudio respectivos; vinculado al indicador 15 de la CBC III.
7. Al término del año 2026, evidencias de la implementación de su biblioteca virtual, tales como contratos, informes de gestión, capturas de pantalla, fotografías y/o videos que permitan



verificar su ejecución conforme a lo señalado; vinculadas al indicador 16 de la CBC III.

8. Al término del año 2026, evidencias de la implementación de las cinco (5) actividades operativas del “Plan de Implementación del Repositorio Académico Integral”, conforme al cronograma previsto para el año 2025 y el primer trimestre del año 2026, tales como informes de gestión, capturas de pantalla, fotografías y/o videos que permitan verificar su ejecución conforme a lo programado; vinculadas al indicador 17 de la CBC III.
9. Al término de los años 2026, 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031, evidencias de la ejecución de los procesos de contratación y ordinarización docente (aprobación de plazas, convocatorias, bases, instrumentos de evaluación y resultados, entre otros). Dicha información, acompañada de un informe de cumplimiento, deberá guardar coherencia y alinearse al “Plan Progresivo de Contratación y Ordinarización Docente”; vinculadas a los indicadores 19 y 20 de la CBC III.
10. Al término de los años 2026, 2027 y 2028, un informe sobre el presupuesto ejecutado y las evidencias de cumplimiento de las actividades del “Plan de Desarrollo de Investigación”. En lo referido a proyectos de investigación y publicaciones en revistas indizadas y repositorios académicos, la Universidad deberá detallar la línea de investigación y el objetivo estratégico de la política nacional con la que se relaciona; vinculado al indicador 24 de la CBC IV.
11. Al término de los años 2026, 2027 y 2028, un informe que acredite la ejecución de las actividades de permanencia de los docentes Renacyt, conforme al “Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Investigadores con Calificación Renacyt”. Dicho informe deberá incluir evidencias de los proyectos de investigación desarrollados, convenios de investigación suscritos y las capacitaciones brindadas a los docentes investigadores; vinculado al indicador 25 de la CBC IV.
12. Al término de los años 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, un informe detallado sobre la ejecución de los programas y servicios de BU y de las actividades de RSU. Dicho informe deberá incluir el cronograma de actividades, las resoluciones y/o contratos de trabajo vigentes del personal responsables de DRSU y de la DBU -incluyendo a los responsables de los (11) programas y/o servicios de esta dirección-, el detalle del presupuesto ejecutado y evidencias de la prestación efectiva de los servicios; vinculado a los indicadores 27 y 28 de la CBC V.

Corresponde precisar que, la presentación de información y/o documentación que permita evidenciar la implementación de los requerimientos, debe adecuarse a la reglamentación que -en su momento- apruebe la Sunedu para la implementación de la Ley N° 32105, Ley que modifica la Ley Universitaria, para disponer el carácter permanente de la modalidad a distancia de la educación superior y afianzar su acceso.

Asimismo, en atención al carácter permanente de la licencia institucional, se precisa que, la información y/o documentación a presentar para evidenciar la implementación de los requerimientos, debe corresponder al documento o instrumento normativo vigente a dicha fecha.

IX. RECOMENDACIÓN

De conformidad con las funciones de la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario -descritas en el Resumen Ejecutivo del presente Informe- y con lo dispuesto en los artículos 11 al 15 del Reglamento de Licenciamiento, se recomienda a la Dirección de Evaluación del Servicio Educativo Superior Universitario elevar el presente Informe, el proyecto de Resolución del Consejo



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Directivo y el expediente administrativo de la Universidad a la Oficina de Asesoría Jurídica, con la finalidad de continuar con el trámite del procedimiento y, a su vez, proponer al Consejo Directivo la emisión de la resolución que otorga la licencia institucional a la Universidad. Para ello, se remite la propuesta de documentos correspondientes.

Sin otro particular, es todo lo que se informa para los fines pertinentes.

Firmado por
CARMEN IVETTE ÁGREDA VALDEZ
Ejecutiva (e)
Unidad de Verificación del Servicio
Educativo Superior Universitario
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

IAV/lmrc/mfsp.

Adj:

- Proyecto de Resolución del Consejo Directivo

Firmado por
LUIS MARTIN RIVERA CASTILLO
Especialista en los Procesos de
Verificación del Servicio Educativo
Superior Universitario
Unidad de Verificación del Servicio
Educativo Superior Universitario
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmat(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

DA
AV



X. ANEXOS

ANEXO A. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO

1. El 1 de octubre de 2024, mediante Carta s/n, la Universidad presentó su SLI, a la cual adjuntó los requisitos de admisibilidad correspondientes.
2. El 15 de enero de 2025 se notificó el Oficio N° 00006-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU, el cual traslada el Informe N° 00012-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, que formula observaciones a los requisitos de admisibilidad de la SLI.
3. El 17 de enero de 2025, mediante Oficio N° 003-2025-UNID-R, la Universidad remitió información y documentación adicional, a fin de subsanar las observaciones contenidas en el Informe N° 00012-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE.
4. El 29 de enero de 2025, mediante Oficio N° 00007-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU, se notifica a la Universidad el Informe N° 00032-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, que dispone admitir a trámite la SLI.
5. El 20 de junio de 2025, mediante Oficio N° 02202-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, se notifica a la Universidad la Resolución de Trámite N° 3, que dispone realizar una Diligencia de Actuación Probatoria (en adelante, DAP), del 24 al 27 de junio de 2025.
6. El 22 de junio de 2025, mediante Carta s/n, la Universidad remite, entre otra información, la lista de participantes de la DAP.
7. Del 24 al 27 de julio se desarrolló la DAP programada, de manera presencial y virtual, a través de entrevistas y recorridos, las cuales fueron grabadas en audio y video.
8. El 15 de julio de 2025, mediante Oficio N° 02600-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, se notifica a la Universidad las actas y registros audiovisuales de la DAP, así como un listado de requerimientos a atender, otorgándosele para ello un plazo de tres (3) días hábiles.
9. El 17 de julio de 2025, mediante el Oficio N° 017-2025-UNID-R, la Universidad solicita una ampliación de plazo para remitir la información requerida durante la DAP.
10. El 21 de julio de 2025, mediante Oficio N° 02688-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, se notifica a la Universidad la Resolución de Trámite N° 5, que resuelve conceder por única vez una prórroga de diez (10) días hábiles para atender los requerimientos, así como suspender el cómputo del plazo por el mismo periodo.
11. El 31 de julio de 2025, mediante la Resolución de Trámite N° 4, se incorporaron al expediente administrativo, los correos electrónicos y sus respectivos anexos, remitidos por la Unidad Funcional de Supervisión de Universidades y Filiales.
12. El 07 de agosto de 2025, mediante Carta s/n, la Universidad remite la información requerida a través del Oficio N° 02600-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE.
13. El 26 de setiembre de 2025, mediante Oficio N° 00132-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU, se notifica a la Universidad el Informe de Observaciones N° 01053-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, otorgándose a la Universidad el plazo de diez (10) días hábiles para atenderlo.



14. El 29 de setiembre de 2025, mediante Oficio N° 03927-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, se notifica a la Universidad la Resolución de Trámite N° 6, que resuelve suspender el cómputo del plazo por diez (10) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de notificado el Informe de Observaciones.
15. El 29 de setiembre de 2025, mediante Carta s/n, la Universidad solicita una ampliación de plazo para atender las observaciones contenidas en el Informe de Observaciones N° 01053-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE.
16. El 29 de setiembre de 2025, mediante Carta s/n, la Universidad solicita reunión técnica con el equipo de la UVE, en relación a las observaciones contenidas en el Informe de Observaciones N° 01053-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE.
17. El 03 de octubre de 2025, mediante Oficio N° 03981-2025-DS-DIRESESU-UVE, se notifica a la Universidad la Resolución de Trámite N° 7, que resuelve conceder por única vez una prórroga de diez (10) días hábiles para levantar las observaciones formuladas, así como suspender el cómputo del plazo por el mismo periodo.
18. El 06 de octubre de 2025, se lleva a cabo la reunión de orientación técnica solicitada por la Universidad.
19. El 17 de octubre de 2025, mediante Carta s/n, la Universidad remite información y documentación adicional en respuesta al Informe de Observaciones N° 01053-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE.
20. El 06 de noviembre de 2025, mediante Oficio N° 04507-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, se notifica a la Universidad la Resolución de Trámite N° 8, que dispone realizar una nueva DAP, del 13 al 18 de noviembre de 2025.
21. El 10 de noviembre de 2025, mediante Carta s/n, la Universidad remite, entre otra información, la lista de participantes de la DAP.
22. El 01 de diciembre de 2025, mediante Oficio N° 04899-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, se notifica a la Universidad las actas y registros audiovisuales de la DAP, así como un listado de requerimientos a atender, otorgándosele para ello un plazo de diez (10) días hábiles.
23. El 16 y 17 de diciembre de 2025, mediante Cartas s/n, la Universidad remite la información requerida a través del Oficio N° 04899-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE.
24. El 05 de enero de 2025, mediante Oficio N° 05552-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, se notifica a la Universidad la Resolución de Trámite N° 9, que resuelve suspender el cómputo del plazo por diez (10) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de notificado el Oficio N° 04899-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE.
25. El 22 de enero de 2026, mediante Cartas s/n, la Universidad remitió información complementaria a su SLI.
26. El 23 de enero de 2026, mediante Carta s/n, la Universidad remitió información complementaria a su SLI.



ANEXO B

TABLA 31. MATRIZ DE AUTORIDAD COMPETENTE DE LA UNIVERSIDAD, ESTATUTO UNIVERSITARIO

Representante legal: Rector. - asuntos académicos y normativos

Gerente general. – ámbitos administrativos, financieros, patrimoniales, laborales y judiciales generales

INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN		AUTORIDAD COMPETENTE
1. La universidad cuenta con un modelo educativo en el que define su propuesta filosófica, humanística, científica, tecnológica y pedagógica respecto del proceso formativo (...)	MV1	Modelo Educativo de la universidad, aprobado por autoridad competente, que defina mecanismos y medios para su implementación. Contiene, como mínimo, los siguientes componentes: (...)	Art. 37.5. El Rector
2. La universidad cuenta con un estatuto inscrito en los Registros Públicos.	MV1	Estatuto de la Universidad, de ser el caso, inscrito en Registros Públicos.	Art. 21.1. Junta General de Accionistas
3. La universidad cuenta con documentos normativos, de gestión y planificación institucional que definen: (i) su estructura orgánica, (ii) las funciones generales y específicas de todos sus órganos, (iii) los perfiles de los puestos vinculados, (iv) las relaciones de dependencia y coordinación entre sus distintas instancias, (v) orientan sus acciones y recursos para la implementación, seguimiento, evaluación y logro de sus objetivos institucionales.	MV1	Reglamento General de la Universidad.	Art. 34.1 El Consejo Universitario 1. Aprobar los instrumentos de planificación institucional (PEI, POI, MOF), así como los demás <u>instrumentos de planificación y regulación académica y normativa de alcance institucional</u> , una vez validados por el rector, conforme a lo dispuesto por el estatuto, el reglamento general y la ley universitaria.
	MV3	Plan Estratégico Institucional a 3 años y evidencias de cumplimiento (...)	Art. 34.1 El Consejo Universitario
	MV4	Plan Operativo Institucional Multianual (...)	
	MV5	Plan Operativo Institucional Anual (...)	
	MV6	Mapa de procesos (...)	Art. 34.1 El Consejo Universitario 1. <u>Aprobar los instrumentos de planificación institucional (PEI, POI, MOF)</u> , así como los demás instrumentos de planificación y regulación académica y normativa de alcance institucional, una vez validados por el rector, conforme a lo dispuesto por el estatuto, el reglamento general y la ley universitaria.
	MV9	Documento(s) donde se indique el perfil de todos los puestos y cargos (...)	Art. 34.1 El Consejo Universitario 1. <u>Aprobar los instrumentos de planificación institucional (PEI, POI, MOF)</u> , así como los demás instrumentos de planificación y regulación académica y normativa de alcance institucional, una vez validados por el rector, conforme a lo dispuesto por el estatuto, el reglamento general y la ley universitaria.
MV10	Manual de Organización y Funciones		

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN		AUTORIDAD COMPETENTE
4. La universidad cuenta con presupuesto inicial de inversión con información proyectada y presupuesto a seis (06) años y los aportes de capital necesarios para el inicio de sus operaciones.	MV1	Plan de inversión que incluya el presupuesto de inversión inicial (...)	<p>Art. 27. 3. Gerente General Aprobar y ejecutar los instrumentos de gestión económica y financiera, tales como el plan de inversiones, presupuesto general, plan anual de adquisiciones y la política de gestión financiera, asegurando sostenibilidad y uso responsable de los recursos.</p> <p>Art. 34.1 El Consejo Universitario 1. Aprobar los instrumentos de planificación institucional (PEI, POI, MOF), así como los demás <u>instrumentos de planificación y regulación académica y normativa de alcance institucional</u>, una vez validados por el rector, conforme a lo dispuesto por el estatuto, el reglamento general y la ley universitaria.</p> <p>Art. 34.1 El Consejo Universitario 1. Aprobar los instrumentos de planificación institucional (PEI, POI, MOF), así como los demás <u>instrumentos de planificación y regulación académica y normativa de alcance institucional</u>, una vez validados por el rector, conforme a lo dispuesto por el estatuto, el reglamento general y la ley universitaria.</p> <p>Art. 21.4. Junta General de Accionistas 4. Aprobar la creación, reorganización, fusión o supresión de facultades, escuelas, <u>programas de estudio</u>, centros o filiales, a propuesta del rector.</p> <p>Art. 34.3 Consejo Universitario 3. Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las direcciones de carrera.</p> <p>Art. 34.1 El Consejo Universitario 1. Aprobar los instrumentos de planificación institucional (PEI, POI, MOF), así como los demás <u>instrumentos de planificación y regulación académica y normativa de alcance institucional</u>,</p>
	MV3	Plan de financiamiento proyectado por los seis (06) años.	
5. La universidad cuenta con información del estado de resultados y el estado de situación financiera proyectados en un escenario conservador y con presupuesto a seis (06) años (...)	MV2	Presupuesto Institucional detallado formulado par a los próximo seis (06) años, aprobado por la autoridad competente (...)	
6. La universidad cuenta con herramientas de gestión financiera e información histórica del balance general, estado de ganancias y pérdidas, estado de cambio en el patrimonio neto, y estado de flujos de efectivo (...)	MV3	Documento que detalla la política de gestión financiera de la universidad como préstamos a accionistas, política de gestión de cuentas por cobrar comerciales y a terceros (...)	
9. La universidad cuenta con políticas, mecanismos y procedimientos que definen y regulan la actuación (...) de los órganos de gobierno.	MV1	Política, Plan o Código de Buen Gobierno (...)	
12. La universidad cuenta con normativa que regula los mecanismos y procesos de selección y admisión de sus estudiantes (...)	MV1	Reglamento de admisión, aprobado por la autoridad competente (...)	
13. Todos los programas académicos que propone ofrecer la universidad cuentan con documentos que planifican, estructuran y definen el proceso formativo de los estudiantes (...)	MV2	Resolución de creación de todos sus programas académicos (...)	
	MV3	Planes de estudio o planes curriculares de todos los programas (...)	
	MV4	Documento que detalle el perfil de docente por cada asignatura (...)	



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN		AUTORIDAD COMPETENTE
			una vez validados por el rector, conforme a lo dispuesto por el estatuto, el reglamento general y la ley universitaria.
15. Todos los locales de la universidad (conducentes a grado académico y donde se brinden servicios complementarios) cuentan con capacidad adecuada al espacio físico, cumplen las condiciones de seguridad y de uso, tienen compatibilidad de uso, y son aptas para atender la demanda de los programas académicos (...)	MV3	Plan de seguridad institucional (...)	Art. 34.1 El Consejo Universitario 1. Aprobar los instrumentos de planificación institucional (PEI, POI, MOF), así como los demás <u>instrumentos de planificación y regulación académica y normativa de alcance institucional</u> , una vez validados por el rector, conforme a lo dispuesto por el estatuto, el reglamento general y la ley universitaria.
	MV4	Plan anual institucional de mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y mobiliario (...)	Art. 34.1 El Consejo Universitario 1. Aprobar los instrumentos de planificación institucional (PEI, POI, MOF), así como los demás <u>instrumentos de planificación y regulación académica y normativa de alcance institucional</u> , una vez validados por el rector, conforme a lo dispuesto por el estatuto, el reglamento general y la ley universitaria.
	MV5	Política, reglamento u documento afín de carácter institucional que regule la gestión sostenida del mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y mobiliario de la universidad (...)	Art. 34.1 El Consejo Universitario 1. Aprobar los instrumentos de planificación institucional (PEI, POI, MOF), así como los demás <u>instrumentos de planificación y regulación académica y normativa de alcance institucional</u> , una vez validados por el rector, conforme a lo dispuesto por el estatuto, el reglamento general y la ley universitaria.
	MV7	Protocolos de seguridad de los laboratorios y talleres (...)	Art. 34.1 El Consejo Universitario 1. Aprobar los instrumentos de planificación institucional (PEI, POI, MOF), así como los demás <u>instrumentos de planificación y regulación académica y normativa de alcance institucional</u> , una vez validados por el rector, conforme a lo dispuesto por el estatuto, el reglamento general y la ley universitaria.
	MV8	Plan de implementación progresiva de los laboratorios y talleres (...)	Art. 34.1 El Consejo Universitario 1. Aprobar los instrumentos de planificación institucional (PEI, POI, MOF), así como los demás <u>instrumentos de planificación y regulación académica y normativa de alcance institucional</u> , una vez validados por el rector, conforme a lo dispuesto por el estatuto, el reglamento general y la ley universitaria.
16. La universidad cuenta con un plan para desarrollar sistemas integrados de información (...)	MV1	Plan de implementación de los sistemas integrados de información (...)	Art. 34.1 El Consejo Universitario 1. Aprobar los instrumentos de planificación institucional (PEI, POI, MOF), así como los demás <u>instrumentos de planificación y regulación académica y normativa de alcance institucional</u> ,

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN		AUTORIDAD COMPETENTE
			una vez validados por el rector, conforme a lo dispuesto por el estatuto, el reglamento general y la ley universitaria.
17. La universidad cuenta con un plan para desarrollar un repositorio académico digital, según los requerimientos de RENATI y ALICIA(...)	MV1	Plan de implementación del repositorio académico integral (...)	Art. 34.1 El Consejo Universitario 1. Aprobar los instrumentos de planificación institucional (PEI, POI, MOF), así como los demás <u>instrumentos de planificación y regulación académica y normativa de alcance institucional</u> , una vez validados por el rector, conforme a lo dispuesto por el estatuto, el reglamento general y la ley universitaria.
20. La universidad regula e implementa procesos de evaluación y fortalecimiento de la carrera docente (...) fines de ingreso, nombramiento, promoción, renovación de contratos, ratificación y separación (...)	MV1	Reglamentos u otros documentos (...) que regulen la gestión docente (...)	Art. 34.1 El Consejo Universitario 1. Aprobar los instrumentos de planificación institucional (PEI, POI, MOF), así como los demás <u>instrumentos de planificación y regulación académica y normativa de alcance institucional</u> , una vez validados por el rector, conforme a lo dispuesto por el estatuto, el reglamento general y la ley universitaria.
	MV3	Plan progresivo de contratación y ordinarización docente (...)	Art. 34.1 El Consejo Universitario 1. Aprobar los instrumentos de planificación institucional (PEI, POI, MOF), así como los demás <u>instrumentos de planificación y regulación académica y normativa de alcance institucional</u> , una vez validados por el rector, conforme a lo dispuesto por el estatuto, el reglamento general y la ley universitaria.
	MV4	Política de desarrollo profesional del cuerpo docente (...)	Art. 34.1 El Consejo Universitario 1. Aprobar los instrumentos de planificación institucional (PEI, POI, MOF), así como los demás <u>instrumentos de planificación y regulación académica y normativa de alcance institucional</u> , una vez validados por el rector, conforme a lo dispuesto por el estatuto, el reglamento general y la ley universitaria.
21. La Universidad cuenta con personal no docente calificado y a cargo de dar soporte para el inicio de las actividades académicas (...)	MV3	MOF o documento afín donde se indique el perfil del puesto del personal no docente (...)	Art. 34.1 El Consejo Universitario 1. Aprobar los instrumentos de planificación institucional (PEI, POI, MOF), así como los demás instrumentos de planificación y regulación académica y normativa de alcance institucional, una vez validados por el rector, conforme a lo dispuesto por el estatuto, el reglamento general y la ley universitaria.
22. La Universidad cuenta regula e implementa procesos de evaluación y fortalecimiento para el personal no docente, con selección,	MV1	Plan de capacitación y desarrollo profesional para el personal no docente de acuerdo con sus funciones.	Art. 34.1 El Consejo Universitario 1. Aprobar los instrumentos de planificación institucional (PEI, POI, MOF), así como los demás <u>instrumentos de planificación y regulación académica y normativa de alcance institucional</u> ,



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN		AUTORIDAD COMPETENTE
reconocimiento y promoción; lo que incluye un plan de desarrollo profesional.			una vez validados por el rector, conforme a lo dispuesto por el estatuto, el reglamento general y la ley universitaria.
	MV2	Marco normativo de procesos de selección, evaluación de desempeño, reconocimientos y promoción del personal no docente, de acuerdo con su tipo de gestión.	Art. 34.1 El Consejo Universitario 1. Aprobar los instrumentos de planificación institucional (PEI, POI, MOF), así como los demás <u>instrumentos de planificación y regulación académica y normativa de alcance institucional</u> , una vez validados por el rector, conforme a lo dispuesto por el estatuto, el reglamento general y la ley universitaria.
24. La universidad cuenta con documentos normativos que definen, orientan y promueven el desarrollo de la investigación bajo principios de calidad e integridad científica. Asimismo, cuenta con instrumentos de gestión que permiten hacer seguimiento a los resultados y también a la disponibilidad de los recursos necesarios para tal fin (...)	MV1	Política General de Investigación de alcance institucional (...)	Art. 34.1 El Consejo Universitario 1. Aprobar los instrumentos de planificación institucional (PEI, POI, MOF), así como los demás <u>instrumentos de planificación y regulación académica y normativa de alcance institucional</u> , una vez validados por el rector, conforme a lo dispuesto por el estatuto, el reglamento general y la ley universitaria.
	MV2	Reglamento (...) que regulen, a nivel institucional, los procedimientos para la realización y fomento de la investigación (...)	Art. 34.1 El Consejo Universitario 1. Aprobar los instrumentos de planificación institucional (PEI, POI, MOF), así como los demás <u>instrumentos de planificación y regulación académica y normativa de alcance institucional</u> , una vez validados por el rector, conforme a lo dispuesto por el estatuto, el reglamento general y la ley universitaria.
	MV3	Documento que detalle la planificación (...) de la investigación (...)	Art. 34.1 El Consejo Universitario 1. Aprobar los instrumentos de planificación institucional (PEI, POI, MOF), así como los demás <u>instrumentos de planificación y regulación académica y normativa de alcance institucional</u> , una vez validados por el rector, conforme a lo dispuesto por el estatuto, el reglamento general y la ley universitaria.
	MV4	Documento de líneas de investigación y grupos de investigación que se proponen desarrollar (...)	Art. 34.9. Consejo Universitario 9. <u>Aprobar las líneas de investigación</u> , programas de investigación, proyección social y extensión universitaria.
25. La universidad cuenta con un cuerpo de docentes calificados y con experiencia para el desarrollo de la investigación, con categoría Renacyt (...)	MV2	Marco normativo de los procesos de selección, evaluación de desempeño, reconocimientos, incentivos y promoción de los docentes investigadores (...)	Art. 34.1 El Consejo Universitario 1. Aprobar los instrumentos de planificación institucional (PEI, POI, MOF), así como los demás <u>instrumentos de planificación y regulación académica y normativa de alcance institucional</u> , una vez validados por el rector, conforme a lo dispuesto por el estatuto, el reglamento general y la ley universitaria.
	MV4	Plan progresivo de incorporación de docentes investigadores	Art. 34.1 El Consejo Universitario





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN		AUTORIDAD COMPETENTE
		con calificación Renacyt (...)	1. Aprobar los instrumentos de planificación institucional (PEI, POI, MOF), así como los demás <u>instrumentos de planificación y regulación académica y normativa de alcance institucional</u> , una vez validados por el rector, conforme a lo dispuesto por el estatuto, el reglamento general y la ley universitaria.
27. La universidad cuenta con documentos normativos y de gestión de alcance institucional que definen, orientan y promueven el desarrollo de la RSU. Estos documentos están articulados entre sí, con la normativa nacional vigente y con el modelo educativo de la universidad.	MV1	Documento aprobado por la autoridad competente que define la política general de RSU (...)	Art. 34.1 El Consejo Universitario 1. Aprobar los instrumentos de planificación institucional (PEI, POI, MOF), así como los demás <u>instrumentos de planificación y regulación académica y normativa de alcance institucional</u> , una vez validados por el rector, conforme a lo dispuesto por el estatuto, el reglamento general y la ley universitaria.
	MV2	Plan de desarrollo de RSU con fuentes de financiamiento, responsables de ejecución, metas y plazos.	Art. 34.1 El Consejo Universitario 1. Aprobar los instrumentos de planificación institucional (PEI, POI, MOF), así como los demás <u>instrumentos de planificación y regulación académica y normativa de alcance institucional</u> , una vez validados por el rector, conforme a lo dispuesto por el estatuto, el reglamento general y la ley universitaria.
	MV3	Marco normativo para la RSU (ejecución, reconocimiento, monitoreo, beneficiarios, impacto, etc.).	Art. 34.1 El Consejo Universitario 1. Aprobar los instrumentos de planificación institucional (PEI, POI, MOF), así como los demás <u>instrumentos de planificación y regulación académica y normativa de alcance institucional</u> , una vez validados por el rector, conforme a lo dispuesto por el estatuto, el reglamento general y la ley universitaria.
	MV4	Marco normativo para el Servicio Social Universitario, parte integrante de la RSU, con normas claras de cómo los alumnos acceden a los procesos de evaluación y otorgamiento.	Art. 34.1 El Consejo Universitario 1. Aprobar los instrumentos de planificación institucional (PEI, POI, MOF), así como los demás <u>instrumentos de planificación y regulación académica y normativa de alcance institucional</u> , una vez validados por el rector, conforme a lo dispuesto por el estatuto, el reglamento general y la ley universitaria.
	MV5	En el caso de universidades públicas se garantiza que se destina el 2% del presupuesto institucional anual, a la responsabilidad social universitaria; y en el caso de las universidades privadas se garantiza que se destina a esta materia el 2% de los ingresos.	Art. 34.1 El Consejo Universitario 1. Aprobar los instrumentos de planificación institucional (PEI, POI, MOF), así como los demás <u>instrumentos de planificación y regulación académica y normativa de alcance institucional</u> , una vez validados por el rector, conforme a lo dispuesto por el estatuto, el reglamento general y la ley universitaria.





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN		AUTORIDAD COMPETENTE
28. La universidad cuenta con documentos normativos y de gestión de alcance institucional que organizan el desarrollo, acceso y la continuidad de los servicios y programas de bienestar universitario para todos sus estudiantes (...)	MV1	Reglamento (...) que regule(n) objetivos, desarrollo y el acceso de los servicios y programas de bienestar universitario (...)	Art. 34.1 El Consejo Universitario 1. Aprobar los instrumentos de planificación institucional (PEI, POI, MOF), así como los demás <u>instrumentos de planificación y regulación académica y normativa de alcance institucional</u> , una vez validados por el rector, conforme a lo dispuesto por el estatuto, el reglamento general y la ley universitaria.
	MV2	Política(s) de bienestar con planificación para el desarrollo progresivo de cada servicio y programa (...)	Art. 34.1 El Consejo Universitario 1. Aprobar los instrumentos de planificación institucional (PEI, POI, MOF), así como los demás <u>instrumentos de planificación y regulación académica y normativa de alcance institucional</u> , una vez validados por el rector, conforme a lo dispuesto por el estatuto, el reglamento general y la ley universitaria.
29. La universidad cuenta con un marco normativo que orienta y promueve la transparencia y acceso a la información pública con observancia de las normas de protección de datos personales y de la seguridad de la información (...)	MV1	Reglamento o instrumento normativo que regula la transparencia y acceso a la información pública, así como los procesos y mecanismos para la gestión, presentación y publicación de la misma (...)	Art. 34.1 El Consejo Universitario 1. Aprobar los instrumentos de planificación institucional (PEI, POI, MOF), así como los demás <u>instrumentos de planificación y regulación académica y normativa de alcance institucional</u> , una vez validados por el rector, conforme a lo dispuesto por el estatuto, el reglamento general y la ley universitaria.

Elaboración: Propia. Fuente: UVE



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

TABLA 32. ENFOQUES TRANSVERSALES EN EL MODELO EDUCATIVO Y SU VINCULACIÓN CON LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE

ENFOQUES TRANSVERSALES	CÓMO SE ENTIENDE EN LA UNID	ACCIONES CONCRETAS DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE	EVIDENCIA / SEGUIMIENTO
Humanista	Formación centrada en la persona, la ética y la autonomía	- Talleres de crecimiento personal - Asignatura de ética profesional - Proyectos sociales en comunidad	Dirección de Bienestar universitario Dirección de Carreras	Lista de talleres, sílabos, informes RSU
Interculturalidad	Respeto y valoración de la diversidad cultural y lingüística	- Cursos con contenidos interculturales - Celebraciones culturales - Actividades académicas con pueblos originarios	Dirección de Carreras Dirección de RSU	Cronogramas, registros fotográficos, encuestas
Inclusión	Garantía de acceso y permanencia a estudiantes en situación de vulnerabilidad o discapacidad	- Adaptaciones curriculares - Tutorías personalizadas - Accesibilidad física y tecnológica - Formación docente en inclusión	Dirección de Bienestar universitario Oficina de Servicios Académicos	Registro de estudiantes, plan de apoyo, informes
Igualdad de género	Equidad y respeto en la vida universitaria	- Capacitación al personal - Protocolos de acoso - Cursos con perspectiva de género - Campañas institucionales	Dirección de Carreras Dirección de Bienestar universitario	Protocolos, actas de talleres, evidencia audiovisual
Ambiental	Conciencia ecológica y sostenibilidad	- Campañas de reciclaje - Cursos con enfoque ambiental - Jornadas ecológicas - Alianzas con ONG ambientales	Dirección de Carreras Dirección de RSU	Informes de actividades, registro de alianzas
Tecnológico	Uso estratégico de TIC para el aprendizaje y la gestión académica	- Capacitación docente en TIC - Implementación de plataforma educativa - Acceso a conectividad y dispositivos	Dirección TIC Dirección de Carreras	Reportes de uso, asistencia a capacitaciones
Dialéctico (crítico-transformador)	Promueve pensamiento crítico, aprendizaje significativo, solución de problemas reales	- Aprendizaje basado en problemas y proyectos (ABP, ABPr) - Debates académicos - Proyectos de innovación	Dirección de Carreras	Planes de curso, evaluaciones integradoras

Fuente: Modelo Educativo Exponencial, actualizado por Resolución Rectoral 058-2025-UNID-R del 30 de diciembre de 2025. Presentado mediante Carta S/N del 22 de enero de 2026 (Expediente N° 2024EXT0000039895-SUNEDU del 1/10/2024). **Elaboración:** UVE



PERÚ

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

TABLA 33. REQUISITOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD – ESTATUTO VIGENTE

ÓRGANO	ESTATUTO	LEY UNIVERSITARIA
Rector/ Vicerrector	<p>Artículo 35.-</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser ciudadano en ejercicio. 2. Ser docente ordinario en la categoría de principal, con no menos de cinco (5) años en dicha categoría en la Universidad o en otra Universidad del país o del extranjero, según corresponda. 3. Poseer grado académico de doctor, obtenido mediante estudios presenciales. 4. No haber sido condenado por delito doloso con sentencia firme de autoridad competente. 5. No estar consignado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido. 6. No figurar en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ejecutoriada. 	<p>Artículo 61.-</p> <ol style="list-style-type: none"> 61.1 Ser ciudadano en ejercicio. 61.2 Ser docente ordinario en la categoría de principal en el Perú o su equivalente en el extranjero, con no menos de cinco (5) años en la categoría. 61.3 Tener grado académico de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. 61.4 No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada. 61.5 No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido. 61.6 No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.
Decano	<p>Artículo 49.-</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser ciudadano en ejercicio. 2. Ser docente en la categoría de principal, con no menos de tres (3) años en dicha categoría. 3. Poseer grado académico de doctor o maestro en su especialidad, que deben haber sido obtenidos con estudios presenciales. 4. No haber sido condenado por delito doloso con sentencia firme. 5. No estar consignado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido. 6. No figurar en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por sentencia ejecutoriada. 	<p>Artículo 69.-</p> <ol style="list-style-type: none"> 69.1 Ser ciudadano en ejercicio. 69.2 Ser docente en la categoría de principal en el Perú o en el extranjero, con no menos de tres (3) años en la categoría. 69.3 Tener grado de Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. Se exceptúa de este requisito, a los docentes en la especialidad de artes, de reconocido prestigio nacional o internacional. 69.4 No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada. 69.5 No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido. 69.6 No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.

Fuente: Estatuto vigente aprobado mediante Acta de Junta General de Accionistas del 02 de diciembre de 2025. **Elaboración:** UVE.



TABLA 34. ARTICULACIÓN ENTRE PEI 2025-2027, POI 2025 Y POIM 2025-2027

Ejes Estratégicos	Objetivos Estratégicos Institucionales	Acciones Estratégicas Institucionales	Acciones Operativas Institucionales
1. Formación profesional académica	OE.1: Mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje para formar profesionales competentes y éticos en las carreras de Farmacia, Bioquímica y Enfermería, mediante un currículo actualizado, tutoría formativa y enfoque en empleabilidad.	AE.1.1. Actualizar los planes de estudio alineados a los estándares nacionales e internacionales	Convocar a los directores de carrera para revisar y ajustar los planes de estudio, asegurando su alineación con los estándares nacionales e internacionales
		AE.1.2. Implementar metodologías pedagógicas activas y TIC en asignaturas teóricas	Adecuar los sílabos y materiales de las asignaturas teóricas para incorporar metodologías activas y TIC
		AE.1.3. Fortalecer el sistema de prácticas preprofesionales con convenios activos y supervisión	Firmar convenio con instituciones externas para prácticas preprofesionales
		AE.1.4. Desarrollar un sistema de evaluación y acompañamiento docente que fomente la mejora continua y asegure la calidad educativa	Realizar evaluaciones anuales de desempeño docente basada en la retroalimentación de estudiantes
		AE.1.5. Fortalecer la tutoría académica y el acompañamiento estudiantil	Implementar un programa sistemático de seguimiento y acompañamiento a estudiantes de primer año para prevenir deserción y asegurar su continuidad académica hacia el segundo año
2. Investigación y producción científica	OE.2: Fortalecer la investigación aplicada y formativa liderada por estudiantes y docentes, para contribuir al desarrollo académico, la sostenibilidad institucional y la solución de problemas relevantes del entorno.	AE.2.1. Implementar un sistema institucional de investigación orientado a resultados	Registro de proyectos de investigación en el sistema institucional
		AE.2.2. Fortalecer las capacidades investigativas del personal docente	Incorporar a los docentes en proyectos de investigación institucional mediante la organización de equipos, asignación de líneas temáticas y acompañamiento metodológico continuo
		AE.2.3. Promover publicaciones científicas en revistas indexadas y repositorios	Asistir y acompañar a docentes y estudiantes en la elaboración, revisión y registro de artículos científicos para su publicación en revistas indexadas y su ingreso al repositorio institucional
		AE.2.4. Establecer alianzas interinstitucionales para desarrollo de proyectos	Formalizar convenios de investigación con instituciones nacionales o extranjeras
		AE.2.5. Incrementar docentes registrados en RENACYT u otros sistemas nacionales	Capacitar a los docentes en los requisitos y criterios de clasificación RENACYT

Ejes Estratégicos	Objetivos Estratégicos Institucionales	Acciones Estratégicas Institucionales	Acciones Operativas Institucionales
3. Extensión y proyección social	OE.3: Promover la participación activa de la comunidad universitaria en programas de proyección social, salud pública y responsabilidad social, con impacto formativo, comunitario y ético.	AE.3.1. Diseñar e implementar programas de RSU articulados con el entorno	Elaborar el plan operativo anual de cada programa de RSU para garantizar su ejecución en el periodo
		AE.3.2. Fomentar la participación activa en actividades de proyección social	Convocar a los estudiantes para que se inscriban en actividades de RSU en su área de estudio
		AE.3.3. Desarrollar alianzas con organizaciones y entidades del Estado	Formalizar convenios de colaboración con organizaciones comunitarias o entidades del Estado
		AE.3.4. Incorporar criterios de RSU y sostenibilidad en el currículo académico	Revisar los sílabos de los cursos para incorporar contenidos de responsabilidad social y sostenibilidad
		AE.3.5. Evaluar el impacto de los programas de RSU en la comunidad	Aplicar instrumentos de evaluación para medir el impacto de los programas de RSU
4. Internacionalización e innovación	OE.4: Desarrollar la internacionalización académica mediante convenios, movilidad y cooperación con instituciones extranjeras, para potenciar la proyección global de estudiantes y docentes y posicionar institucionalmente a nivel internacional.	AE.4.1. Establecer convenios de cooperación académica internacional	Gestionar el acercamiento institucional con universidades o centros de investigación internacionales para la firma de convenios de cooperación académica
		AE.4.2. Promover movilidad académica de estudiantes y docentes	Seleccionar a los participantes para movilidad internacional mediante la convocatoria anua
		AE.4.3. Fomentar la oferta de asignaturas en idiomas extranjeros	Identificar cursos del plan de estudios que puedan ser impartidos en inglés u otros idiomas
		AE.4.4. Participar en redes académicas internacionales	Gestionar la incorporación de la universidad en redes académicas internacionales de investigación o formación
		AE.4.5. Implementar programas de internacionalización en casa	Desarrollar actividades de internacionalización en casa con enfoque intercultural o colaborativo virtual
	OE.5: Fortalecer la gestión institucional mediante la	AE.5.1. Garantizar una asignación eficiente de recursos financieros para servicios clave	Registrar trimestralmente el avance de ejecución presupuestal en el sistema institucional



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Ejes Estratégicos	Objetivos Estratégicos Institucionales	Acciones Estratégicas Institucionales	Acciones Operativas Institucionales
5. Gestión Institucional y sostenibilidad	asignación eficiente de recursos financieros, la implementación de un sistema de información integral, el fortalecimiento de capacidades del personal administrativo y no docente, y la mejora continua de la infraestructura universitaria.	AE.5.2. Implementar un sistema integral para la gestión de recursos y procesos	Configurar e integrar el sistema integral de gestión con la implementación de los módulos informáticos de Gastos.
			Configurar e integrar el sistema integral de gestión con la implementación del módulo informático de Contabilidad, integrado al ERP.
			Post implementación del sistema integral de gestión
			Establecer el Plan de implementación del sistema del repositorio
AE.5.3. Capacitar al personal administrativo y no docente de manera continua	Impartir cursos de capacitación continua para el personal administrativo y no docente		
	Coordinar la ordinarización del personal docente en la institución		
AE.5.4. Optimizar y mantener la infraestructura universitaria con un plan de mantenimiento	Realizar las actividades de mantenimiento preventivo programadas para aulas y laboratorios según el cronograma anual		

Fuente: Expediente N° 2024EXT0000039895- SUNEDU, carta s/n del 22 de enero de 2026 para el indicador 3, MV3, MV4 y MV5.

Elaboración: UVE.





PERÚ

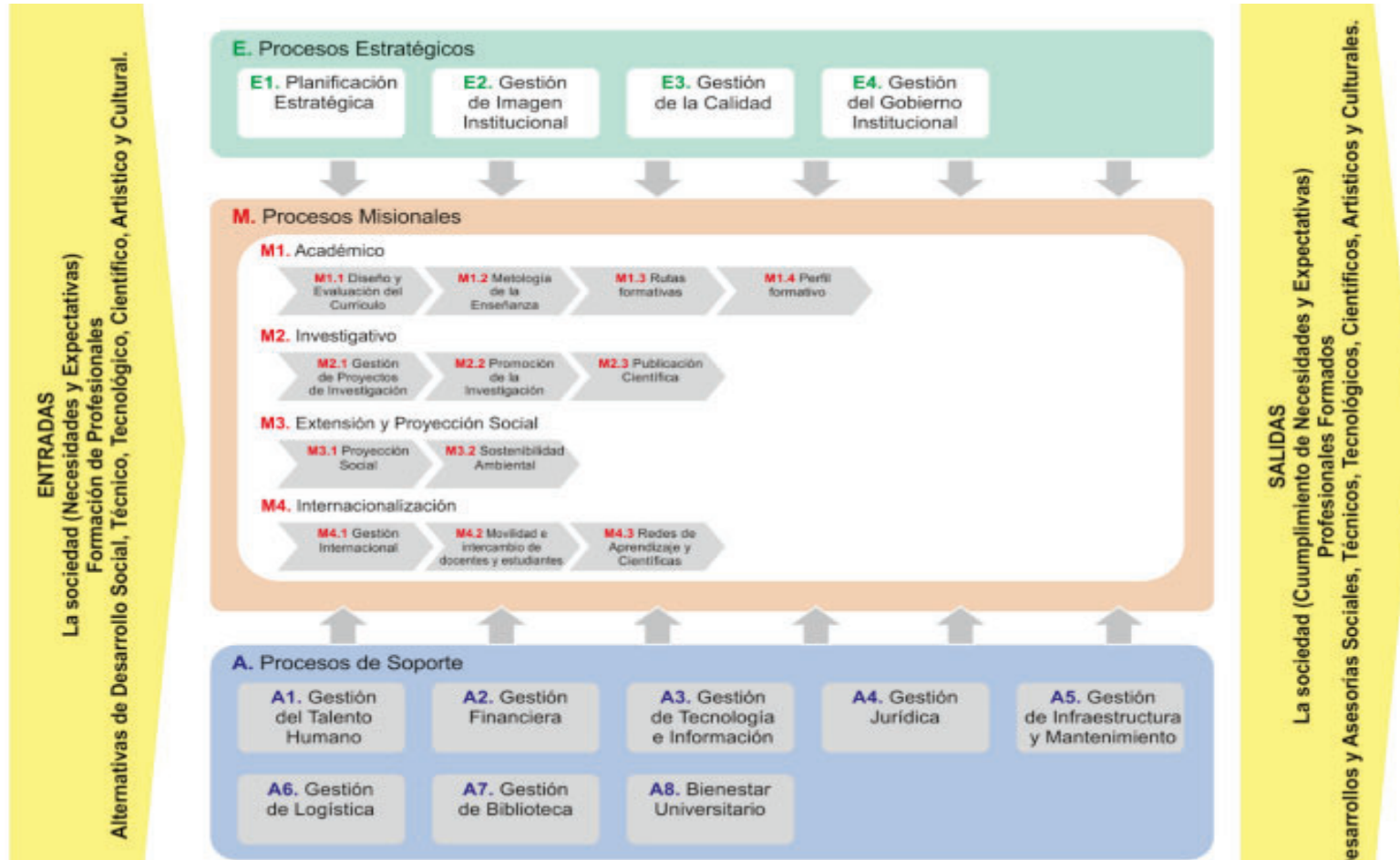
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

ILUSTRACIÓN 8. MAPA DE PROCESOS



Fuente: Expediente N° 2024EXT000039895- SUNEDU, carta s/n del 7 de agosto de 2025 para el Indicador 3, MV6.
Elaboración: Uve



PERÚ

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

TABLA 35. AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD

DNI del Responsable	Puesto que ocupa	Resolución de designación	Perfil del puesto (Requisitos mínimos)
08444583	DIRECTOR DE INVESTIGACION; PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES; PRESIDENTE DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN	Resol. 119-2024-UNID-GG del 12/09/2024	Educación: Título Profesional y Grado Académico de Doctor. Registro vigente en el Renacyt. Acreditada trayectoria en Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología o en gestión de la investigación científica. Experiencia profesional: Cinco (5) años en actividades académicas, de investigación o gestión universitaria. Experiencia docente: Cinco (5) años como Profesor Ordinario.
25838356	SECRETARIA GENERAL; MIEMBRO DEL COMITÉ DE ÉTICA INSTITUCIONAL; MIEMBRO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO(CSST)	Resol.163-2024-UNID-R	Educación: Título Profesional en Derecho, Administración, Ciencias de la Salud o disciplinas afines a la gestión institucional o académica. Se valorará formación complementaria en gestión educativa, normativa universitaria o procesos documentarios institucionales. Experiencia profesional: Cinco (5) años de experiencia. Condiciones éticas y legales: No contar con sanciones disciplinarias, administrativas ni antecedentes penales o judiciales. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos o privados conforme al Registro Nacional de Sanciones o al Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
7961072	GERENTE GENERAL	Sunarp - Título presentado el 18 de noviembre de 2026	Formación Académica/Grado Académica y/o nivel de estudio: Título profesional en las carreras de Ingeniería (Electrónica, Eléctrica, Industrial, Mecánica, Civil, de Sistemas, u otras especialidades afines), Administración, Derecho, Contabilidad, o carreras afines. Contar mínimamente con grado de maestro. Cursos y/o Programas de Especialización: Gestión Empresarial, Gestión de Recursos Humanos, Administración o Gestión Pública, Investigación y/o Docencia Universitaria. Cargo de confianza designado por la Junta General de Accionistas.
06247793	RECTOR	- Resolución Rectoral N° 162-2024-UNID-R, designa al señor Atilio Rodolfo Buendía Giribaldi como Rector	Ser ciudadano en ejercicio. Ser docente Ordinario en la categoría de principal en el Perú o su equivalente en el extranjero, con no menos de cinco (5) años en la categoría. Tener grado académico de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada. No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido. No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.
25762542	COORDINADOR DE RECURSOS DE INFORMACIÓN; MIEMBRO DEL COMITÉ DE ÉTICA INSTITUCIONAL	- Resolución Rectoral N° 059-2025-UNID-R, del 30/dic.2025, designado como Coordinador de Recursos Inform.	Educación: Título técnico o profesional universitario en Ciencias Sociales y Humanísticas, Ciencias de la Información o carreras afines. Experiencia: Mínimo dos (2) años.

Documento electrónico firmado firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

DNI del Responsable	Puesto que ocupa	Resolución de designación	Perfil del puesto (Requisitos mínimos)
09908802	JEFE DEL SERVICIO DEPORTIVO UNIVERSITARIO; COORDINADOR DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC); PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST)	- Resolución Rectoral N° 033-2025-UNID-R, del 02/dic.2025, designado como Coordinador de PRODAC	Educación: Bachiller o Técnico en Educación, Educación Física. Experiencia profesional: Tres (3) años.
42789461	JEFE DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO; JEFE DE LA OFICINA DE GRADOS Y TITULOS; MIEMBRO DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN	- Resol. N° 034-2025-UNID-R del 22.09.2025	- Educación: Título Profesional en Derecho, Farmacia y Bioquímica, Enfermería, Administración o carreras afines. - Experiencia profesional: Tres (3) años. - Educación: Título Profesional, Educación, Enfermería, Farmacia y Bioquímica, Administración.
06282871	DEFENSOR UNIVERSITARIO	Resol. N° 035-2025-UNID-R del 22.09.2025	Educación: Título profesional universitario en Ciencias Sociales, Humanísticas o disciplinas afines. Experiencia profesional: Cinco (5) años de experiencia en el ejercicio profesional.
09426341	COORDINADOR DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE ENFERMERÍA; JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS ACADEMICOS; SECRETARIO DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN	- Resol. N° 033-2025-UNID-R del 22.09.2025	Profesional en Educación, Administración, Enfermería y otras afines. Experiencia Profesional: Tres (3) años.
44843768	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN; JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO; JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS; PRESIDENTE DEL COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN, RECONOCIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL NO DOCENTE	Resol. 045-2025-GG	Educación: Título Profesional en Contabilidad. Requisito obligatorio: Colegiatura y habilitación vigente. Experiencia profesional: Cinco (5) años.

Fuente: Expediente N° 2024EXT0000039895- SUNEDU, CVs actualizados (Indicador 3, MV7) y Resoluciones de designación (Indicador 3, MV8), remitidos con carta s/n del 07 de agosto de 2025, del 17 de octubre de 2025 y del 22 de enero de 2026.

Elaboración: Sunedu

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

TABLA 36. PROYECCIÓN DE NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS

Carrera	Base	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5		Año 6	
		S1	S2	S1	S2	S1	S2	S1	S2	S1	S2	S1	S2
Enfermería	Promoción 1	56	50	44	40	36	32	28	26	24	22		
	Promoción 2		56	50	44	40	36	32	28	26	24	22	
	Promoción 3			56	50	44	40	36	32	28	26	24	22
	Promoción 4				56	50	44	40	36	32	28	26	24
	Promoción 5					56	50	44	40	36	32	28	26
	Promoción 6						56	50	44	40	36	32	28
	Promoción 7							56	50	44	40	36	32
	Promoción 8								56	50	44	40	36
	Promoción 9									56	50	44	40
	Promoción 10										56	50	44
	Promoción 11											56	50
	Promoción 12												56
Farmacia y Bioquímica	Promoción 1	100	88	78	70	62	56	50	44	40	36		
	Promoción 2		100	88	78	70	62	56	50	44	40	36	
	Promoción 3			100	88	78	70	62	56	50	44	40	36
	Promoción 4				100	88	78	70	62	56	50	44	40
	Promoción 5					100	88	78	70	62	56	50	44
	Promoción 6						100	88	78	70	62	56	50
	Promoción 7							100	88	80	72	62	56
	Promoción 8								100	90	80	72	62
	Promoción 9									100	90	80	72
	Promoción 10										100	90	80
	Promoción 11											100	90
	Promoción 12												100
Totales		156	294	416	526	624	712	790	860	928	988	988	988

Fuente: Información presentada mediante carta s/n de fecha 22 de enero de 2026. Elaboración: UVE.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

TABLA 37. DETALLE DE PROYECCIÓN PRESUPUESTO INSTITUCIONAL POR CBC (SOLES)

CONCEPTOS POR CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD (CBC) (1)	AÑO 1		AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6
	MONTO PRESUPUESTAD O (3)	MONTO EJECUTADO (4)	MONTO PRESUPUESTA DO	MONTO PRESUPUESTA DO	MONTO PRESUPUESTADO	MONTO PRESUPUESTADO	MONTO PRESUPUESTA DO
1. Modelo Educativo							
Elaboración del modelo educativo							
2. Constitución, Estructura Orgánica y Gestión							
Personal que conforma los órganos de gobierno							
Personal administrativo							
Beneficios Sociales							
Otros...							
3. La Oferta Educativa propuesta es coherente con sus planes de estudio y con los recursos de la universidad, además de ser sostenible.							
Elaboración de estudio(s) de mercado							
Elaboración de propuesta curricular							
Adquisición o alquiler de local de campus universitario							
Gasto en vigilancia y seguridad del (los) local(es)							
Adquisición de equipos de laboratorio y de cómputo							
Adquisición de mobiliario y carpetas							
Mantenimiento de infraestructura							
Mantenimiento de mobiliario							
Mantenimiento de equipamiento							
Adquisición o desarrollo de sistema de información institucional							
Contratación de docentes a tiempo completo							
Contratación de docentes a tiempo parcial							
Programa de desarrollo docente							
Personal no docente							
Capacitación No Docente y Docente							
Oficinas de la Universidad							
Servicios básicos contratados							
Otros...							
4. Propuesta en Investigación							
Personal directivo del órgano de investigación							
Personal administrativo							
Gasto en docentes investigadores (Renacyt)							





PERÚ

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

CONCEPTOS POR CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD (CBC) (1)	AÑO 1		AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6
	MONTO PRESUPUESTADO (3)	MONTO EJECUTADO (4)	MONTO PRESUPUESTADO	MONTO PRESUPUESTADO	MONTO PRESUPUESTADO	MONTO PRESUPUESTADO	MONTO PRESUPUESTADO
Beneficios Sociales							
Materiales e insumos							
Implementación del Plan de Desarrollo de la Investigación							
Actividades de Capacitación-Plan de Progresivo de Contratación							
5. Responsabilidad Social Universitaria y Bienestar Universitario							
5.1 Responsabilidad Social Universitaria							
Personal directivo o de gestión de RSU							
Personal administrativo							
Beneficios Sociales							
Actividades, programas y servicios de RSU							
Recursos y materiales							
Implementación del Plan de Desarrollo de la RSU							
5.2 Bienestar Universitario							
Personal directivo o de gestión de Bienestar Universitario							
Personal administrativo							
Beneficios Sociales							
Recursos y materiales							
Personal a cargo de Servicio Tópico							
Personal a cargo de Servicio Social							
Personal a cargo de Psicopedagógico							
Personal a cargo de Programa de prevención e intervención en casos de acoso sexual							
Personal a cargo de Servicio Deportivo Universitario							
Personal a cargo de inserción laboral							
Personal a cargo de actividades artísticas y culturales							
Beneficios Sociales del Personal de Bienestar Universitario							
Requerimientos de material y equipos para implementación de actividades.							
Implementación del Plan de Desarrollo de Bienestar Universitario							
PLAN DEL PROGRAMA INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO							
6. Transparencia							
Sistemas que soportan la publicación de la información							

Fuente: Información presentada mediante carta s/n de fecha 22 de enero de 2026. Elaboración: UVE.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

TABLA 38. FICHA TÉCNICA DE ENCUESTAS Y ENTREVISTAS APLICADAS EN LOS ESTUDIOS DE PERTINENCIA DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS

Técnica utilizada	Demanda educativa	Demanda laboral
Técnica utilizada	Encuesta de Percepción (fuente primaria) aplicada a estudiantes de 5° de secundaria; complementada con estadística institucional (INEI, MINEDU, SUNEDU y observatorios) para estimar preferencia vocacional e incorporarla en proyecciones al 2031.	Análisis y proyección del mercado laboral (oferta–demanda–déficit) para Enfermería y Químico-farmacéuticos en Lima Metropolitana, con construcción de oferta (stock y egresados) y demanda (parámetros OMS/OCDE/OPS) y cálculo de brechas al 2031.
Objetivo	Identificar intención/preferencia por las carreras y alimentar escenarios de demanda (postulantes), demanda no cubierta y consistencia con el ámbito de influencia hacia 2031.	Estimar oferta disponible, flujo de egresados, demanda proyectada y déficit esperado (brecha estructural) para sustentar la necesidad de fortalecer la formación e inserción laboral al 2031.
Población objetivo	Estudiantes del 5° año de secundaria del ámbito metropolitano (base para medir preferencia vocacional).	Profesionales vinculados a Enfermería y Farmacia/Bioquímica en Lima Metropolitana (oferta) y requerimiento proyectado del sistema de salud (demanda).
Marco muestral / fuentes	Área de influencia directa: Cercado de Lima, Breña, La Victoria, Lince, Surquillo, San Luis, Jesús María y Rímac; se reporta que concentra >73% de población estudiantil potencial y cercanía a hospitales de referencia (p. ej., Loayza, Dos de Mayo, Rebagliati, Almenara).	Oferta Enfermería: Colegio de Enfermeros del Perú (stock) y SIU-MINEDU (egresados). Demanda Enfermería: parámetro OMS y proyección poblacional. Oferta Farmacia/Bioquímica: ENAHO-INEI (stock) y SIU-MINEDU (egresados).
Tamaño de muestra / universo	El informe presenta como referencia un universo de 300 951 estudiantes de 5° de secundaria (IE total) en Lima Metropolitana (base para expandir resultados).	No aplica (bases secundarias + proyecciones).
Recolección de datos	Encuesta de percepción vocacional + integración con series y registros institucionales para proyección educativa y laboral hasta 2031.	Construcción de series de oferta/demanda y cálculo de déficits; p. ej., déficit de Enfermería 2025–2031 y déficit Farmacia/Bioquímica 2025–2031.
Periodo de aplicación / horizonte	Aplicación de la encuesta: noviembre–diciembre 2023. Horizonte de proyección: hasta 2031.	Horizonte de proyección laboral: hasta 2031 (con estimaciones 2025–2031).

Fuente: Presentado mediante Carta S/ N° del 17/10/2025. Elaboración: UVE

Documento electrónico firmado firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

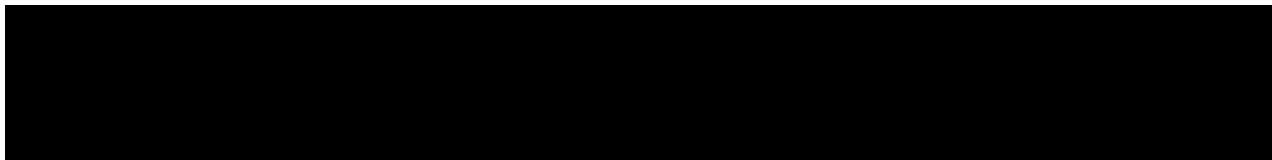
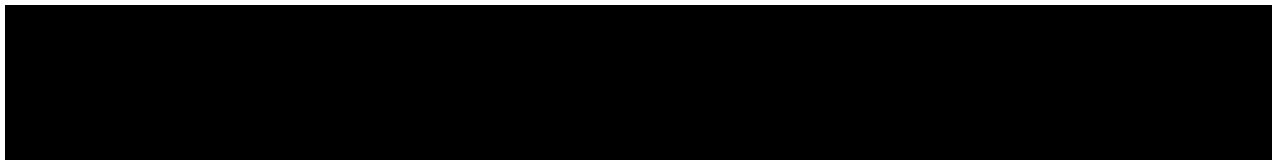




TABLA 39. PROPUESTA DEL PERFIL DE EGRESADO POR PROGRAMA ACADÉMICO

Denominación del programa académico	Perfil de egresado
<p>Enfermería (P01)</p>	<p>El egresado de Enfermería estará preparado para brindar cuidado integral a la persona, familia y comunidad a lo largo del ciclo de vida, orientado a la promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación, con enfoque humanista, intercultural y de derechos. Contará con competencias para valorar, planificar, ejecutar y evaluar intervenciones de enfermería basadas en evidencia, asegurando seguridad del paciente, calidad del cuidado y continuidad asistencial. Asimismo, desarrollará habilidades para la educación y consejería en salud, comunicación efectiva y trabajo interdisciplinario, incluyendo el uso responsable de tecnologías y herramientas digitales aplicadas al registro, seguimiento y soporte de decisiones clínicas. Complementariamente, podrá desempeñarse en funciones de gestión y organización de servicios, liderazgo de equipos, participación en programas de salud pública y acciones comunitarias, manteniendo estándares éticos y responsabilidad social en la atención.</p>
<p>Farmacia y Bioquímica (P02)</p>	<p>El egresado de Farmacia y Bioquímica desarrollará un perfil orientado a la farmacia clínica, la farmacovigilancia y la gestión del medicamento, alineado con el marco regulatorio sanitario y las necesidades del sistema de salud. Estará preparado para analizar y monitorear farmacoterapias, identificar problemas relacionados con medicamentos, proponer intervenciones para optimizar tratamientos y contribuir a la seguridad del paciente mediante el reporte y evaluación de eventos adversos. Además, contará con capacidades para la gestión de productos farmacéuticos (selección, almacenamiento, dispensación, trazabilidad y uso racional), así como para el cumplimiento normativo y estándares de calidad en diferentes entornos de atención. El perfil también incorpora competencias en información y educación farmacéutica, comunicación con pacientes y equipos clínicos, pensamiento crítico y adaptación a escenarios dinámicos del sector (expansión de cadenas, nuevas modalidades de atención y mayor fiscalización). Todo ello, con sólidos principios éticos, responsabilidad profesional y orientación a resultados en salud.</p>

Fuente: Presentado mediante Carta S/ N° del 17/10/2025. Elaboración: UVE





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

TABLA 40. PROYECCIÓN DE LA DEMANDA LABORAL INSATISFECHA POR PROGRAMA ACADÉMICO PARA LOS PRÓXIMOS 6 AÑOS

Programa a licenciar	concepto	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Enfermería (P01)	Demanda	59 802	61 177	62 584	64 023	65 496	67 002
	Oferta	46 365	47 646	48 953	50 285	51 644	53 029
	Brecha	13 437	13 531	13 631	13 738	13 852	13 973
Farmacia y Bioquímica (P02)	Demanda	10 748	11 171	11607	12 058	12 523	13 003
	Oferta	6156	6326	6500	6676	6857	7041
	Brecha	4592	4845	5107	5382	5666	5962

Fuente: Presentado mediante Carta S/ N° del 17/10/2025. Elaboración: UVE

TABLA 41. PROYECCIÓN DE LA DEMANDA EDUCATIVA INSATISFECHA POR PROGRAMA ACADÉMICO PARA LOS PRÓXIMOS 6 AÑOS

Programa a licenciar	concepto	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Enfermería (P01)	Demanda	19 698	21 629	23 561	25 492	27 423	29 354
	Oferta	14 865	16 396	17 928	19 460	20 991	22 422
	Brecha Educativa	4833	5233	5633	6032	6432	6932
Farmacia y Bioquímica (P02)	Demanda	3918	4233	4548	4863	5177	5492
	Oferta	2779	3007	3235	3463	3691	3919
	Brecha Educativa	1139	1226	1313	1400	1486	1573

Fuente: Presentado mediante Carta s/n del 17 de octubre de 2025. Elaboración: UVE.

TABLA 42. FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE JUSTIFICACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA DE REFERENTES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA PROPUESTA ACADÉMICA

Denominación del programa académico	Fuentes de información de referentes nacionales	Fuentes de información de referentes internacionales
Enfermería (P01)	Universidad Nacional Mayor de San Marcos Universidad Privada Norbert Wiener Universidad de San Martín de Porres Universidad César Vallejo	OPS/PAHO, Policy on the Health Workforce 2030 OPS/PAHO (Anexo A, umbrales de referencia) OPS/PAHO (Anexo A, umbrales de referencia)
Farmacia y Bioquímica (P02)	Universidad Nacional Mayor de San Marcos Universidad Privada Norbert Wiener	OPS/PAHO (Anexo A, umbrales de referencia)

Fuente: Presentado mediante Carta S/ N° del 17/10/2025. Elaboración: UVE

TABLA 43. PERFIL DEL ESTUDIANTE, EGRESADO Y DOCENTES DE LOS PROGRAMAS PROFESIONALES

Perfil del estudiante:	Perfil del egresado	Perfil del docente
	ENFERMERÍA:	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Poseer conocimientos previos sobre temas contemporáneos relacionados con la realidad nacional e internacional. ✓ Comprender los fundamentos científicos ✓ Demostrar un fuerte sentido de responsabilidad y compromiso ✓ Habilidades para trabajar en equipo y adaptarse a ambientes virtuales ✓ Capacidad de investigación, con un enfoque hacia la investigación aplicada en el área de la salud ✓ Principios éticos y morales como aspecto fundamental para el ejercicio profesional ✓ Compromiso ciudadano a través de la responsabilidad social y la pertinencia universitaria ✓ Reconocimiento en la formación práctica en Ciencias de la Salud ✓ Capacidad creativa y crítica en la administración de su propio aprendizaje 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> EJE 1. Comunicación y Relación Terapéutica <input type="checkbox"/> EJE 2. Pensamiento Crítico, Juicio Clínico y Toma de Decisiones <input type="checkbox"/> EJE 3. Cuidado Integral y Gestión del Cuidado <input type="checkbox"/> EJE 4. Salud Pública, Comunidad y Determinantes Sociales <input type="checkbox"/> EJE 5. Ética, Profesionalismo y Seguridad del Paciente <input type="checkbox"/> EJE 6. Investigación, Innovación y Tecnologías en Salud 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Docente con el grado académico mínimo exigido, que le permite impartir las asignaturas de cada carrera propuesta <input type="checkbox"/> Docente con experiencia comprobada en el ejercicio de su campo profesional afín <input type="checkbox"/> Docente con habilidades pedagógicas necesarias para impartir la asignatura de cada carrera propuesta <input type="checkbox"/> Docente con una comprensión práctica de los temas relacionados a cada carrera <input type="checkbox"/> Docente con habilidades, conocimientos o capacidades particulares para impartir la asignatura de cada carrera propuesta <input type="checkbox"/> Docente con experiencia en investigación como participante en proyectos de investigación
	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	
	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> EJE 1. Comunicación y Educación Farmacéutica <input type="checkbox"/> EJE 2. Pensamiento Crítico, Análisis Científico y Toma de Decisiones <input type="checkbox"/> EJE 3. Gestión Integral de Medicamentos y Productos Sanitarios <input type="checkbox"/> EJE 4. Salud Pública, Regulación y Políticas Farmacéuticas <input type="checkbox"/> EJE 5. Ética Profesional, Bioseguridad y Responsabilidad Sanitaria <input type="checkbox"/> EJE 6. Investigación, Innovación y Desarrollo Farmacéutico 	

Fuente: Aprobados mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 095-2025-UNID-CU de fecha 30 de diciembre de 2026 de la información presentada mediante Carta S/N de fecha 22 de enero de 2026. **Elaboración:** UVE



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

TABLA 44. COMPETENCIAS GENÉRICAS Y COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS PROFESIONALES

Programas profesionales	Competencias Genéricas	Competencias Específicas	Competencias de Especialidad
Enfermería	EJE 1: CG1. Comunicación efectiva EJE 2: CG2. Pensamiento crítico y reflexivo EJE 3: CG3. Creatividad e innovación para la solución de problemas EJE 4: CG4. Compromiso social y actuación comunitaria EJE 5: CG5. Ética y responsabilidad profesional EJE 6: CG6. Innovación y pensamiento científico	EJE 1: CE1. Comunicación terapéutica en el cuidado EJE 2: CE2. Proceso de atención de enfermería y juicio clínico EJE 3: CE3. Gestión del cuidado de enfermería EJE 4: CE4. Salud pública, promoción y prevención EJE 5: CE5. Ética aplicada y seguridad del paciente EJE 6: CE6. Investigación formativa y aplicada en enfermería	EJE 1: CSp1. Comunicación avanzada en escenarios complejos EJE 2: CSp2. Toma de decisiones en contextos de alta complejidad EJE 3: CSp3. Gestión avanzada de servicios de enfermería EJE 4: CSp4. Gestión y liderazgo en programas de salud pública EJE 5: CSp5. Gestión ética del cuidado y cultura de seguridad EJE 6: CSp6. Uso de tecnologías de información y salud digital
	EJE 1: CG1. Comunicación efectiva EJE 2: CG2. Pensamiento crítico EJE 3: CG3. Creatividad e innovación en procesos EJE 4: CG4. Compromiso social EJE 5: CG5. Ética y responsabilidad profesional EJE 6: CG6. Innovación y pensamiento científico	EJE 1: CG1. Comunicación efectiva EJE 2: CG2. Pensamiento crítico EJE 3: CG3. Creatividad e innovación en procesos EJE 4: CG4. Compromiso social EJE 5: CG5. Ética y responsabilidad profesional EJE 6: CG6. Innovación y pensamiento científico	EJE 1: CSp21. Educación sanitaria especializada EJE 2: CSp2. Toma de decisiones en contextos complejos EJE 3: CSp3. Gestión avanzada de servicios y cadenas farmacéuticas EJE 4: CSp4. Gestión regulatoria y vigilancia sanitaria EJE 5: CSp5. Ética avanzada y gestión del riesgo sanitario EJE 6: CSp6. Desarrollo tecnológico y análisis especializado

Fuente: Planes de estudio de los programas P01 y P02 aprobados mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 095-2025-UNID-CU de fecha 30 de diciembre de 2026. Presentados mediante Carta s/n de fecha 22 de enero de 2026. **Elaboración:** UVE

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

TABLA 45. MÉTODOS DE ENSEÑANZA TEÓRICO PRÁCTICO

Carreras profesionales	Objetivo	Resultados	
P01 Enfermería P02 Farmacia	Aprendizaje basado en la investigación	Fomentar la integración de los avances de la investigación científica más reciente en el contenido de las asignaturas	Los estudiantes tienen acceso a información actualizada y participan en proyectos de investigación, lo que les permite comprender la relevancia de la investigación en el campo de la enfermería
	Aprendizaje basado en problemas	Abordar desafíos complejos relacionados con situaciones comunes de la carrera	Los estudiantes trabajan en equipos colaborativos para encontrar soluciones, promoviendo la autonomía y el pensamiento crítico
	Aprendizaje basado en proyectos	adquirir habilidades y actitudes relevantes para su futura práctica en enfermería.	Los estudiantes se convierten en protagonistas de su aprendizaje al desarrollar proyectos
	Aprendizaje colaborativo	Fomentar la interacción entre estudiantes, compartir puntos de vista y construir conocimiento	Los estudiantes enriquecen la comprensión de conceptos y promueven la comunicación efectiva en el trabajo en equipo
	Aprendizaje cooperativo	Promover la interdependencia positiva y la cooperación en grupos, facilitando un ambiente de aprendizaje enriquecedor	Los estudiantes se involucran activamente en su proceso de aprendizaje
	Aprendizaje experiencial	Valorar la experiencia como un componente fundamental del aprendizaje	Los estudiantes participan en actividades prácticas que les permiten aplicar sus conocimientos en situaciones reales
	Aprendizaje servicio a la comunidad	Promover un sentido de responsabilidad social y ética en la práctica de la carrera	Los estudiantes se involucran en proyectos que abordan necesidades reales de la comunidad
	Clase expositiva	Facilitar la comprensión de conceptos fundamentales	Se emplean exposiciones organizadas y lógicas
	Estudio de casos	Presentar situaciones problemáticas basadas en casos reales para su análisis y estudio	Los estudiantes a aplicar sus conocimientos en contextos prácticos y tomar decisiones
Taller	Realizar prácticas	Los estudiantes desarrollan habilidades prácticas esenciales para las carreras, con un enfoque en la aplicación práctica del conocimiento.	

Fuente: Planes de estudio de los programas P01 y P02 aprobador mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 095-2025-UNID-CU de fecha 30 de diciembre de 2026. Presentados mediante Carta s/n de fecha 22 de enero de 2026. **Elaboración:** UVE.



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIODecenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

TABLA 46. OCUPABILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LABORATORIOS DISPUESTOS PARA LOS CINCO (5) AÑOS DE DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS P01 Y P02

Laboratorio	Aforo	Horas disponibles a la semana	Horas ocupadas	% de ocupabilidad	% de disponibilidad
Laboratorio de Cómputo I	17	100	24	24	76
Laboratorio de Cómputo II	17	100	20	20	80
Laboratorio de Química I	38	100	52	52	48
Laboratorio de Química II	31	100	52	52	48
Laboratorio de Biología I	19	100	24	24	76
Laboratorio de Biología II	19	100	20	20	80
Laboratorio de Microbiología Parasitología	24	100	20	20	80
Laboratorio de Morfofisiología	31	100	12	12	88
Laboratorio de Procedimientos de Enfermería	10	100	76	76	24
Laboratorio de Química III**	24	100	0	0	100
Laboratorio de Fármaco Químico*	33	100	12	12	88
Laboratorio de Bioquímica*	24	100	16	16	84
Laboratorio de Tecnología Farmacéutica Cosmética*	24	100	15	15	85
Laboratorio de Química IV*	32	100	12	12	88
Laboratorio de Análisis Fotoquímicos, Control de Calidad Operación y Procesos*	32	100	4	4	96

Nota:

(*) Se hará uso del laboratorio a partir del tercer año académico.

(**) El "Laboratorio de Química III" ubicado en el nivel 5, se tiene habilitado para ofrecer un espacio alternativo adecuado y accesible para personas con discapacidad motora, toda vez que los Laboratorios de Química I y II, se ubican en el nivel 8 y no son accesibles por medio del ascensor.

Fuente: Análisis de Ocupabilidad versión 4 y Horarios de clases. Información presentada mediante Carta S/N del 22 de diciembre de 2025. **Elaboración:** UVE.



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIODecenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

TABLA 47. LISTA DE REACTIVOS E INSUMOS QUÍMICOS PARA LAS CARRERAS DE ENFERMERÍA, Y FARMACIA Y BIOQUÍMICA

N°	REACTIVO	PRESENTACIÓN	PRESUPUESTO S/
1	Aceite de Recino (cosmético)	500 ml	
2	Acetona (CH ₃ COCH ₃)	2.5 Litros	
3	Ácido Acético Glacial (CH ₃ COOH)	2.5 Litros	
4	Ácido Ascórbico (g)	500 g	
5	Ácido Benzoico (g)	500 g	
6	Ácido Cítrico (g)	502 g	
7	Ácido Clorhídrico (HCl)	2.5 Litros	
8	Ácido Esteárico (g)	500 g	
9	Ácido Fólico (mg)	10 g	
10	Ácido Láctico (ml)	500 ml	
11	Ácido Nítrico HNO ₃	2.5 Litros	
12	Ácido Oleico (ml)	500 ml	
13	Ácido Oxálico (g)	500 ml	
14	Ácido Pírico (ml)	100 ml	
15	Ácido Salicílico (g)	250 g	
16	Ácido Sulfúrico (H ₂ SO ₄)	2.5 Litros	
17	Ácido Tánico (g)	250 g	
18	Agar Endo (g)	500 g	
19	Agar MacConkey (g)	500 g	
20	Agar Manitol Salado (g)	500 g	
21	Agar Nutritivo (g)	500 g	
22	Agar Sabouraud (g)	500 g	
23	Agar Triple Iron TSI	500 g	
24	Albumina de Huevo g	100 g	
25	Albumina de Huevo g	100 g	
26	Alcohol Absoluto (ml)	1 Litro	
27	Alcohol Amílico (ml)	1 Litro	
28	Alcohol Bencílico (ml)	500 ml	
29	Alcohol N - Propílico (ml)	1 Litro	
30	Almidón de Maíz (g)	500 g	
31	Anhídrido Acético (Ac ₂ O)	2.5 Litros	
32	Azul de Bromofenol (g)	100 g	
33	Azul de Metileno (g)	100 g	
34	Bicarbonato de Amonio g	500 g	



PERÚ

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

N°	REACTIVO	PRESENTACIÓN	PRESUPUESTO S/
35	Bicarbonato de Amonio g	500 g	
36	Biftalato de Potasio g	250 g	
37	Borax g	500 g	
38	Buffer pH 10.01	500 ml	
39	Buffer pH 4.01	500 ml	
40	Buffer pH 7.01	500 ml	
41	Cafeína (g)	100 g	
42	Carbón en Polvo (g)	500 g	
43	Carbopol (g)	100 g	
44	Cianuro de Potasio KCN	100 g	
45	Ciclohexanona (ml)	500 ml	
46	Clorato de Potasio (g)	500 g	
47	Cloroformo (CHCl ₃)	1 Litro	
48	Cloruro de Amonio NH ₄ Cl	1 Unidad	
49	Cloruro de Bario (BaCl ₂)	500 g	
50	Cloruro de Calcio (CaCl)	500 g	
51	Cloruro de Cobalto (CoCl ₂)	100 g	
52	Cloruro de Litio (g)	100 g	
53	Cloruro de Plomo (g)	100 g	
54	Cloruro de Sodio NaCl	500 g	
55	Cobre Metálico (g)	100 g	
56	Cristal Violeta Solución (ml)	500 ml	
57	Cromato de Potasio K ₂ CrO ₄	250 g	
58	Dextrosa Anhidra-GLUCOSA (g)	500 g	
59	Dicromato de Potasio (K ₂ Cr ₂ O ₇)	250 g	
60	Dimetilformamida (DMF)	500 ml	
61	2,4-Dinitrofenilhidrazina (g)	10 g	
62	EDTA GR (Sal Disódica, Grado Reactivo)	500 g	
63	Eosina ml	500 g	
64	Esencia de Anís (ml)	30 ml	
65	Esencia de Clavo (ml)	30 ml	
66	Esencia de Menta (ml)	30 ml	
67	Esencia de Vainilla (ml)	30 ml	
68	Estaño en Granallas (g)	100 g	
69	Etanol (C ₂ H ₅ OH)	2.5 Litros	

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

N°	REACTIVO	PRESENTACIÓN	PRESUPUESTO S/
70	Éter Dietílico (Et ₂ O)	1 Litro	
71	Extracto de Hamamelis (ml)	100 ml	
72	Fehling A (ml)	500 ml	
73	Fehling B (ml)	500 ml	
74	Fenol Líquido (ml)	500 ml	
75	Fenolftaleína (g)	125 g	
76	Ferrocianuro de Potasio K ⁴ [Fe(CN)-6]	500 g	
77	Folin Ciocalteu Reactivo ml	100 ml	
78	Formaldehido (Formol 40%)	1 Litro	
79	Fosfato de Potasio Dibásico (g)	500 g	
80	Fructosa (g)	500 g	
81	Fucsina Básica (g)	10 g	
82	Glicerina Líquida (ml)	1 Litro	
83	Goma Guar (g)	500 g	
84	Hidróxido de Amonio NH ₄ (OH)	2.5 Litros	
85	Hidróxido de Sodio (NaOH)	1 kg	
86	Metilparabeno (g)	100 g	
87	Naranja de Metilo (g)	100 g	
88	Nitrato de Plata (AgNO ₃)	100 g	
89	Peptona de Caseína de soya (g)	500 g	
90	Permanganato de Potasio (KMnO ₄)	500 g	
91	Púrpura de Metacresol (g)	5 g	
92	Rojo de Metilo (C.I.13020)	10 g	
93	Silicagel con indicador (Azul)	1 kg	
94	Solución Cloruro de potasio mol/L	500 ml	
95	Solución patrón de Cloruros 1000 ppm	500 ml	
96	Sulfato de Magnesio heptahidratado (MgSO ₄ .7 H ₂ O)	250 g	
97	Tincion Ziehl neelsen (ml)	500 ml	
98	Verde de Bromocresol (C.I.17280)	100 g	
TOTAL			

Fuente: Nota Explicativa sobre la Implementación del Almacén de Insumos Químicos y Reactivos Químicos, documento remitido mediante Carta s/n del 17 de diciembre de 2025. Elaboración: UVE.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autografía de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIODecenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

TABLA 48. FUNCIONES Y REQUISITOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

N	PUESTO	PERSONAL	Manual de Organización y Funciones	
			FUNCIONES	REQUISITOS MÍNIMOS
1	Director de Investigación Aprobado mediante Sesión de la Junta General de Accionistas de la UNID, del 15 de julio de 2025 ²⁴⁴	Luis Ángel Aguilar Mendoza	<ol style="list-style-type: none"> Proponer, ejecutar y evaluar la Política de Investigación institucional, asegurando su coherencia con el Estatuto, el Modelo Educativo y la normativa vigente. Formular y supervisar el Plan de Investigación Institucional, definiendo líneas prioritarias, cronogramas, metas, indicadores y mecanismos de seguimiento. Coordinar con los decanos y directores de Carrera la integración de la investigación en la docencia, fortaleciendo los talleres, proyectos y trabajos de titulación con enfoque formativo e investigativo. Promover la formación de grupos de investigación interdisciplinarios, incluyendo docentes, estudiantes y egresados, y brindar acompañamiento técnico a sus proyectos. Organizar y gestionar convocatorias internas de investigación con financiamiento institucional, así como facilitar la postulación a fondos externos o becas de investigación. Fomentar la difusión de resultados científicos, mediante revistas institucionales, publicaciones indexadas, repositorios, libros, eventos y otros canales académicos. Supervisar el funcionamiento técnico y normativo del Repositorio Institucional, en coordinación con la Biblioteca y según lo dispuesto por SUNEDU y CONCYTEC. Asegurar el cumplimiento de normas éticas y principios de integridad científica, mediante protocolos, guías y acompañamiento institucional Gestionar alianzas interinstitucionales para proyectos de I+D+i, con universidades, centros de investigación y entidades del sector público o privado. Organizar eventos académicos y científicos, como congresos, seminarios, simposios, ferias, encuentros y concursos de investigación. Emitir informes técnicos y estratégicos sobre la investigación institucional, dirigidos al Vicerrectorado Académico y al Consejo Universitario. Mantener actualizados los registros de proyectos, investigadores, publicaciones, líneas y resultados, como parte del sistema de aseguramiento de la calidad institucional. Fomentar y supervisar la inscripción y permanencia de docentes- investigadores en RENACYT, promoviendo el desarrollo de la carrera científica universitaria. Otras funciones que le delegue el Vicerrectorado Académico, en el marco del Estatuto, el Reglamento General y las políticas institucionales. 	<p>Formación Académica Título Profesional y Grado Académico de Doctor.</p> <p>Experiencia Laboral General: Mínimo cinco (5) años de experiencia en actividades académicas, de investigación o gestión universitaria.</p> <p>Específica: Acreditada trayectoria en investigación, innovación y transferencia tecnológica, o en gestión de la investigación científica. Registro vigente en el RENACYT.</p>
2	Coordinador de la Unidad de Investigación Aprobado	María Susana Roque Marroquín (carrera profesional de Farmacia y Bioquímica)	<ol style="list-style-type: none"> Coordinar, ejecutar y monitorear las actividades de investigación en su carrera. Elaborar y proponer el Plan Anual de Investigación de la carrera. Apoyar en la formación y acompañamiento de grupos de investigación estudiantil y docente. Canalizar convocatorias, lineamientos y capacitaciones de la Dirección de Investigación. Participar activamente en el Consejo de Coordinación de Investigación. Supervisar el cumplimiento de los principios éticos y normativas de calidad 	<p>Formación Académica Grado académico mínimo de Maestro. Se valorará contar con estudios de doctorado. Título profesional universitario en el área correspondiente a la carrera que coordina.</p> <p>Estudios de Especialización</p>

²⁴⁴ Presentado mediante Carta s/n de fecha 16 y 17 de diciembre de 2025.



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIODecenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

N	PUESTO	PERSONAL	Manual de Organización y Funciones		
			FUNCIONES		REQUISITOS MÍNIMOS
	mediante Resolución Rectoral N° 004-2025-UNID-R, del 16 de julio de 2025 ²⁴⁵	Felicita Martha Padilla Montes (carrera profesional de Enfermería)	7.	Generar reportes periódicos sobre el avance de proyectos, publicaciones y resultados.	Especializaciones afines en investigación, innovación o gestión académica. Experiencia Laboral Mínimo 3 años en docencia universitaria o investigación.
			8.	Proponer necesidades de recursos, capacitación o infraestructura de investigación.	
			9.	Representar la línea investigativa de la carrera ante instancias internas o externas.	
			10.	Otras funciones asignadas por la Dirección de Investigación o el Decano correspondiente.	
2	Consejo de coordinación de investigación Aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 091-2025-UNID-CU, del 30 de diciembre de 2025 ²⁴⁶	1) Luis Ángel Aguilar Mendoza (Director de Investigación) 2) Felicita Martha Padilla Montes 3) María Susana Roque Marroquín 4) Celin Pérez Nájera 5) Jorge Chávez Pérez 6) Miguel Ángel Inocente Camones	1.	Coordinar la implementación del Plan de Investigación Institucional en cada carrera profesional.	Composición: <ul style="list-style-type: none"> • Director de Investigación (quien lo preside) • Coordinador de Unidad de Investigación de Enfermería • Coordinador de Unidad de Investigación de Farmacia y Bioquímica • Otros invitados permanentes o temporales según acuerdo del Consejo Universitario.
			2.	Revisar y alinear los planes anuales de investigación presentados por las Unidades de Investigación.	
			3.	Supervisar el avance y cumplimiento de los proyectos de investigación formativa y aplicada.	
			4.	Fomentar la integración de docentes y estudiantes en proyectos de investigación.	
			5.	Elevar recomendaciones técnicas a la Dirección de Investigación sobre recursos, infraestructura y normativas.	
			6.	Participar en la revisión de convocatorias internas, criterios de evaluación y seguimiento de fondos.	
			7.	Otras funciones asignadas por el Director de Investigación.	
3	Comisión de Evaluación de Docentes Investigadores Aprobado mediante Resolución Rectoral N° 054-2025-UNID-R, del 2 de diciembre	1) Luis Ángel Aguilar Mendoza 2) Neuman Mario Pineda Pérez 3) Jorge Antonio Chávez Pérez	1.	Evaluar los expedientes de los docentes postulantes a las categorías de Docente Investigador Institucional y Docente Investigador RENACYT, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento General de Investigación y las disposiciones del SINACYT.	Composición: <ul style="list-style-type: none"> • Director de Investigación (quien lo preside) • Director de Calidad Institucional • Decano de Facultad
			2.	Verificar el cumplimiento de los criterios técnicos y académicos, tales como la producción científica, experiencia en investigación, participación en proyectos, formación académica y actividades de innovación.	
			3.	Revisar y validar la documentación presentada por los postulantes, incluyendo el CV documentado, declaraciones juradas, constancias y evidencias de mérito científico.	
			4.	Emitir informes técnicos fundamentados con la recomendación correspondiente, señalando de forma clara si el docente cumple o no cumple con los requisitos para ser reconocido como investigador institucional o ser postulado al RENACYT.	
			5.	Garantizar la objetividad, equidad y transparencia en todos los procesos de evaluación, evitando cualquier conflicto de interés y actuando conforme a principios de ética académica.	

²⁴⁵ Presentado mediante Carta s/n de fecha 7 de agosto de 2025.²⁴⁶ Presentado mediante Carta s/n de fecha 22 de enero de 2026.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

N	PUESTO	PERSONAL	Manual de Organización y Funciones		
			FUNCIONES	REQUISITOS MÍNIMOS	
	de 2025 ²⁴⁷		6.	Remitir los resultados del proceso de evaluación a la Dirección de Investigación para su consolidación, comunicación oficial al Vicerrectorado Académico y registro institucional correspondiente.	
			7.	Coordinar con la Dirección de Calidad Institucional y el Decanato correspondiente para asegurar que el proceso de evaluación esté alineado con los estándares de calidad académica y las políticas de investigación de la UNID.	
			8.	Custodiar las actas, informes y registros del proceso evaluativo, garantizando la trazabilidad documental y la confidencialidad de los expedientes revisados	

Fuente: Manual de Organización y Funciones (MOF), presentado mediante carta s/n de fecha 22 de enero de 2026. Elaboración: UVE.

²⁴⁷ Presentado mediante Carta s/n de fecha 16 y 17 de diciembre de 2025.





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

TABLA 49. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA INSTITUCIONAL

Nombre	Perfil	Cargo	Resolución del Consejo Universitario N°057-2025-UNID del 02/12/25	Funciones
Comité de Ética Institucional	Art. 6 Composición del Comité de Ética Institucional	Presidente	Luis Allende Manco Malpica	Art. 5 Funciones de los integrantes del Comité de Ética Institucional: 1. Recibir, evaluar y canalizar denuncias sobre posibles faltas éticas, conforme a lo establecido en el presente reglamento y en el Código de Ética Institucional. 2. Emitir informes, dictámenes o recomendaciones éticas no vinculantes sobre conductas o decisiones institucionales que puedan comprometer los principios éticos de la UNID. 3. Actuar como órgano técnico asesor en temas de integridad, prevención de riesgos institucionales, convivencia universitaria y cumplimiento normativo, a solicitud de los órganos competentes o por iniciativa propia. 4. Coordinar con el Tribunal de Honor, la Gerencia General o el Consejo Universitario, según el tipo de persona involucrada y la competencia establecida por la normativa interna. 5. Promover la cultura ética institucional, mediante acciones de formación, jornadas de reflexión, campañas de sensibilización y mecanismos de seguimiento de buenas prácticas. 6. Garantizar que los proyectos de investigación se ajusten a los principios éticos establecidos en el Código de Ética Institucional, promoviendo el cumplimiento de las buenas prácticas de investigación en toda la comunidad universitaria. 7. Participar en la actualización del Código de Ética Institucional y su Anexo I, emitiendo propuestas técnicas cuando las circunstancias lo ameriten o conforme a los plazos establecidos. 8. Garantizar la trazabilidad de los casos tratados, registrando sus actuaciones y comunicando periódicamente sus informes al Consejo Universitario u otras instancias competentes, según corresponda.
	a) Presidente: Docente con reconocimiento académico o profesional dentro de la Universidad, con al menos tres (3) años de experiencia en el ámbito universitario.	Miembro 1	Gloria María Alvarado Carrasco	
	b) Miembros docentes: Docentes con al menos dos (2) años de experiencia en el ámbito académico.	Miembro 2	Manuel Jorge García Maruco	
	c) Miembro administrativo: Colaborador con al menos dos (2) años de experiencia en el ámbito universitario.	Miembro 3	Roosevelt Edhair Aylas Canicela	
	d) Representante del Consejo Universitario: Miembro designado por el Consejo Universitario, con al menos dos (2) años de experiencia en el ámbito universitario.	Miembro 4	El representante estudiantil, quedará pendiente de designación hasta el otorgamiento del licenciamiento institucional, conforme a los mecanismos de representación estudiantil que se activarán en ese marco	
e) Representante estudiantil: Estudiante regularmente matriculado, con buen desempeño académico y conducta ejemplar.				

Fuente: Reglamento Específico del Comité de Ética Institucional. Presentado mediante carta s/n de fecha 22 de enero de 2026. **Elaboración:** UVE.



PERÚ

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

TABLA 50. DOCUMENTOS NORMATIVOS DE INVESTIGACIÓN

NORMATIVA QUE REGULA LA INVESTIGACIÓN	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	PRESENTACIÓN
Política General de Investigación, Desarrollo Experimental, Innovación y/o Producción Artística - Cultural	Resolución del Consejo Universitario N° 089-2025-UNID-CU, del 30 de diciembre de 2025	Carta s/n de fecha 22 de enero de 2026
Reglamento General de Investigación		
Plan de Desarrollo de la Investigación	Resolución del Consejo Universitario N° 100-2025-UNID-CU, del 30 de diciembre de 2025	
Desarrollo, promoción y planificación de la investigación Reglamento de Fondos Concursables		
Líneas de Investigación		
Proceso de Selección de docentes investigadores	Resolución del Consejo Universitario N° 035-2025-UNID-CU, del 22 de setiembre de 2025	Cartas s/n de fechas 16 y 17 de diciembre de 2025
Plan progresivo de incorporación de docentes investigadores con calificación Renacyt	Resolución del Consejo Universitario N° 093-2025-UNID-CU, del 30 de diciembre de 2025.	Carta s/n de fecha 23 de enero de 2026
Integridad científica Reglamento Específico del Comité de Ética Institucional	Resolución del Consejo Universitario N° 102-2025-UNID-CU, del 30 de diciembre de 2025	Carta s/n de fecha 22 de enero de 2026
Código de ética Institucional		
Reglamento de Propiedad Intelectual e Integridad Científica		

Fuente: Documentos presentados con Cartas s/n de fechas 16 y 17 de diciembre de 2025 y Cartas s/n de fechas 22 y 23 de enero de 2026. **Elaboración:** UVE.



TABLA 51. ACTIVIDADES DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN EN UN HORIZONTE DE SEIS (6) AÑOS, EN SOLES

Objetivo general	Objetivos específicos	Actividades	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
Impulsar el desarrollo de la investigación científica, tecnológica, humanística y formativa en la Universidad Interamericana para el Desarrollo, a través de estrategias orientadas a la generación de conocimiento pertinente, la consolidación de capacidades investigativas, la producción académica y la contribución al entorno regional y nacional.	Fortalecer las competencias investigativas del personal docente y estudiantil, mediante programas de formación continua, tutoría y acompañamiento institucional.	Registrar proyectos de investigación en el sistema institucional						
	Promover la generación de conocimiento científico y su difusión, incentivando publicaciones en revistas indexadas, la participación en eventos académicos y el uso del repositorio institucional.	Incorporar a los docentes en proyectos de investigación institucional mediante la organización de equipos, asignación de líneas temáticas y acompañamiento metodológico continuo						
	Incrementar el número de docentes calificados en RENACYT y la consolidación de grupos de investigación institucionales, con el apoyo de políticas de incentivo, seguimiento y visibilidad académica.	Asistir y acompañar a docentes y estudiantes en la elaboración, revisión y registro de artículos científicos para su publicación en revistas indexadas y su ingreso al repositorio institucional						
	Impulsar proyectos de investigación e innovación aplicada, orientados a la solución de problemáticas regionales y al desarrollo de servicios, productos o tecnologías con impacto social.	Capacitar a los docentes en los requisitos y criterios de clasificación RENACYT						
		Formalizar convenios de investigación con instituciones nacionales o extranjeras y la movilidad académica						
TOTAL								

Fuente: Plan de Desarrollo de la Investigación. Presentado mediante Carta s/n de fecha 22 de enero de 2026. Elaboración: UVE.



PERÚ

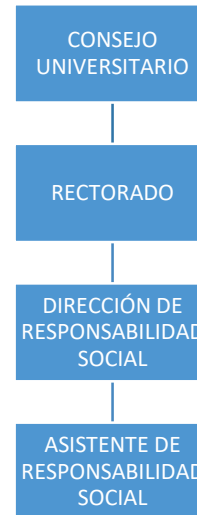
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

GRÁFICO 7. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

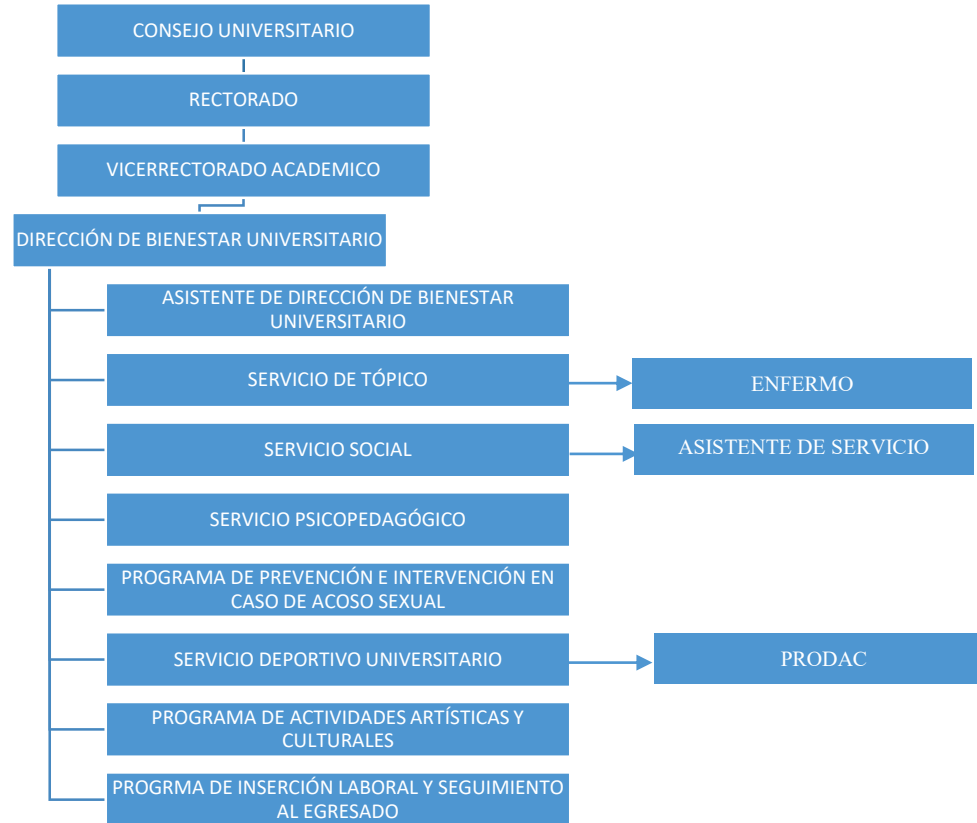


Fuente: MOF (Versión 4), aprobado Resolución del Consejo Universitario N°010-2025-UNID-CU del 16/07/2025, actualizado Resolución del Consejo Universitario N.º 028-2025-UNID-CU del 22/09/2025, actualizado Resolución del Consejo Universitario N.º 059-2025-UNID-CU del 2/12/2025, actualizado Resolución del Consejo Universitario N.º 079-2026-UNID-CU del 30/12/2025. Presentado mediante Carta S/ N° del 22/01/2026. **Elaboración:** UVE



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

GRÁFICO 8. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



Fuente: MOF (Versión 4), aprobado Resolución del Consejo Universitario N°010-2025-UNID-CU del 16/07/2025, actualizado Resolución del Consejo Universitario N.º 028-2025-UNID-CU del 22/09/2025, actualizado Resolución del Consejo Universitario N.º 059-2025-UNID-CU del 2/12/2025, actualizado Resolución del Consejo Universitario N.º 079-2026-UNID-CU del 30/12/2025. Presentado mediante Carta S/ N° del 22/01/2026. **Elaboración:** UVE



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

TABLA 52. PLAN PROGRESIVO DE INCORPORACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES EN UN HORIZONTE DE TRES (3) AÑOS; EN NUEVOS SOLES

Objetivos específicos	Estrategias	Actividades	Año 1	Año 2	Año 3
Fortalecer progresivamente el cuerpo docente con calificación RENACYT en la UNID, para el desarrollo de la investigación y el liderazgo de líneas y grupos de investigación	Desarrollar las competencias investigativas de los docentes mediante programas de capacitación continua, orientados al dominio de habilidades científicas y producción académica.	Implementar un sistema de gestión para proyectos de investigación (Registro, monitoreo y evaluación de proyectos vinculados con las líneas estratégicas de salud)	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
		Establecer un programa de publicación científica de alto impacto			
		Desarrollar un sistema institucional avanzado de gestión de proyectos de investigación			
	Implementar convocatorias de subvenciones destinadas a la publicación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación, que favorezcan la incorporación progresiva de docentes investigadores RENACYT.				
		Formalizar y expandir alianzas interinstitucionales con universidades y centros de investigación			
		Implementar un sistema de incentivos y seguimiento para aumentar el número de docentes RENACYT			
TOTAL					

Fuente: Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Investigadores con Calificación Renacyt. Presentado mediante Carta s/n de fecha 23 de enero de 2026. Elaboración: UVE.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

TABLA 53. ALINEACIÓN DE LA POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Política de Responsabilidad Social Universitaria	Modelo Educativo	Ley Universitaria	Política Nacional de Educación Ambiental
<p>Responsabilidad social (enfoque institucional): La RSU se asume como una función transversal de la gestión institucional y del quehacer universitario, orientada a generar impacto positivo y verificable en la comunidad, priorizando el bienestar colectivo, el desarrollo humano sostenible, la ciudadanía activa y la conducta ética; su implementación se conduce mediante una estructura orgánica definida (Dirección de RSU y soporte operativo), articulada con la planificación institucional y el aseguramiento de la calidad.</p> <p>Objetivo (Política RSU): Integrar la RSU en los procesos institucionales y académicos para contribuir al desarrollo sostenible, al bienestar social y a la conservación del ambiente, fortaleciendo una cultura ética, solidaria, inclusiva y de responsabilidad pública en la comunidad universitaria y su entorno.</p>	<p>La RSU se integra de forma transversal al modelo formativo, articulando docencia, investigación y proyección social; el modelo se sustenta en ejes transversales y enfoques (incluido el enfoque ambiental), promoviendo una formación por competencias con compromiso ético, social y territorial, y vinculando el perfil de egreso con metas nacionales e internacionales.</p> <p>El objetivo se operacionaliza en el currículo mediante competencias, resultados de aprendizaje y experiencias formativas (metodologías activas, investigación formativa y vinculación con el entorno), reforzando la formación integral y el compromiso social del estudiante.</p>	<p>La ley establece la RSU como gestión ética y eficaz del impacto de la universidad en la sociedad a través del ejercicio de sus funciones (formación, investigación y extensión/proyección), exigiendo políticas y mecanismos institucionales que la hagan efectiva y sostenible.</p> <p>El objetivo se alinea con el mandato legal de orientar la universidad al bienestar de la sociedad y al desarrollo sostenible, incorporando la RSU como parte del proyecto educativo y de su rendición de cuentas.</p>	<p>Lineamiento 10: orienta a desarrollar el enfoque ambiental en la formación profesional, la investigación, la proyección social y la gestión institucional en las IES; se vincula con la incorporación del enfoque ambiental en el modelo educativo y con proyectos/acciones RSU con componente de sostenibilidad.</p> <p>Se alinea con el propósito de institucionalizar el enfoque ambiental en la educación superior, priorizando la formación de profesionales con responsabilidad ambiental y capacidad de intervención pertinente en su contexto.</p>
<p>Aspectos clave (principios y compromisos RSU): i) centralidad de la persona y dignidad humana; ii) calidad académica con ética pública; iii) innovación y creatividad con impacto social; iv) interés superior del estudiante y formación integral; v) inclusión, equidad y no discriminación; vi) sostenibilidad y ciudadanía ambiental; vii) transparencia, integridad y rendición de cuentas; viii) articulación con actores externos (alianzas/territorio) y mejora continua con evidencias e indicadores.</p>	<p>Los enfoques transversales del modelo (humanista, inclusivo, igualdad de género, intercultural, ambiental, tecnológico, entre otros) sostienen la inserción de la RSU en la vida universitaria y en la experiencia formativa, conectando el aprendizaje con problemas reales y con responsabilidad profesional.</p>	<p>Refuerza la obligación de institucionalizar la RSU y gestionarla con mecanismos verificables (planificación, seguimiento, evaluación y mejora), garantizando consistencia entre política, instrumentos y resultados.</p>	<p>Refuerza la necesidad de que el enfoque ambiental no sea declarativo, sino que se exprese en formación, investigación, proyección social y gestión; es coherente con la integración de sostenibilidad en currículo y proyectos RSU.</p>
<p>Plan de Desarrollo de RSU: Se define una programación multianual con objetivos, metas, resultados e indicadores; incluye cartera de proyectos y actividades (campañas e intervenciones comunitarias en salud, nutrición, prevención y acciones territoriales), cronogramas por año/trimestre y un respaldo presupuestal específico (asignación anual y relación porcentual RSU/ingresos para asegurar sostenibilidad).</p>	<p>El plan actúa como puente entre la propuesta pedagógica y la intervención en el entorno, asegurando que la RSU se implemente como experiencia formativa (participación estudiantil, acompañamiento docente, evidencia de resultados e integración con asignaturas y competencias).</p>	<p>Contribuye a cumplir el estándar de contar con instrumentos de gestión que garanticen la implementación efectiva de la RSU, con recursos asignados, seguimiento e indicadores de impacto.</p>	<p>El componente ambiental puede incorporarse en proyectos, campañas y gestión responsable, fortaleciendo la formación profesional con prácticas y evidencias alineadas al enfoque ambiental.</p>
<p>Reglamento de RSU: Establece normas, funciones, principios y lineamientos para gestionar la RSU; fija alcance obligatorio para la comunidad universitaria y una implementación focalizada por etapa; define ejes/líneas de acción, roles y coordinación interna; regula el ciclo de vida de proyectos (planificación-ejecución-seguimiento-evaluación), así como mecanismos de registro, indicadores e informes periódicos para calidad y toma de decisiones.</p>	<p>El reglamento asegura que la RSU se implemente como eje transversal del modelo, promoviendo coherencia entre formación, investigación aplicada y proyección social, con seguimiento y evidencia para la mejora continua.</p>	<p>Alinea la gestión RSU con el marco legal, reforzando su institucionalización y su carácter estratégico dentro del proyecto educativo y la relación universidad-sociedad.</p>	<p>Asegura que el enfoque ambiental pueda incorporarse como criterio en el diseño, ejecución y evaluación de proyectos RSU, reforzando sostenibilidad y ciudadanía ambiental.</p>
<p>Servicio Social Universitario: Regula el servicio social como componente del sistema de bienestar y apoyo estudiantil, contemplando orientación socioeconómica, programas de becas, inclusión y diversidad, acompañamiento y voluntariado/proyección; establece criterios y procedimientos de acceso, articulación con POI y presupuesto, y reportes técnicos para la gestión institucional.</p>	<p>Refuerza la formación integral y el desarrollo humano del estudiante, complementando el componente formativo con soporte social, inclusión, permanencia y condiciones para el logro académico y la participación social.</p>	<p>Se vincula con la finalidad social de la universidad y con la promoción de acciones orientadas al bienestar; el marco legal reconoce la contribución universitaria al desarrollo social y al compromiso con grupos vulnerables.</p>	<p>Puede contribuir al enfoque ambiental cuando se orienta a prácticas de convivencia responsable, prevención, cultura ciudadana y participación en iniciativas que integren sostenibilidad en la vida universitaria y su entorno.</p>

Fuente: Plan de Desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria y Proyección Social (versión 02), Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria y Proyección Social (versión 03). Documentos remitidos mediante Oficio N° 0362-2025-R-UJCM (Expediente N° 2025EXT0000046162-SUNEDU del 25/08/2025), y Oficio N° 0425-2025-R-UJCM (Expediente N° 2025EXT0000058998-SUNEDU del 5 de noviembre de 2026). **Elaboración:** UVE.



PERÚ

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

TABLA 54.. REGLAMENTOS Y PLANES DE TRABAJO DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO - PRESUPUESTO AÑO 1

Reglamento	Instrumento de planificación	Programa / servicio BU	Análisis del reglamento	Responsable	Presupuesto
Reglamento del servicio de tópico, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 017-2025-UNID-CU. Fecha de aprobación: 16 de julio de 2025; actualizado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 037-2025-UNID-CU Fecha de aprobación: 22 de septiembre de 2025; actualizado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 097-2025-UNID-CU Fecha de aprobación: 30 de diciembre de 2025	Política Integral De Bienestar Universitario. TITULO IV: IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE TÓPICO	Servicio de salud (Tópico)	Regula la atención primaria, primeros auxilios, derivación, campañas preventivas y seguimiento de atenciones, como parte del sistema de bienestar. Asimismo, El Servicio de Tópico cuenta con un lactario institucional habilitado, destinado al uso exclusivo de estudiantes, docentes y personal administrativo en periodo de lactancia, en cumplimiento del D.S. N° 001-2022-MIMP.	Jefe de Tópico	
Reglamento del programa de Alimentación saludable, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 097-2025-UNID-CU. Fecha de aprobación: 30 de diciembre de 2025	Política Integral De Bienestar Universitario. TITULO IV: IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE TÓPICO	Programa de alimentación saludable	Establece lineamientos para acciones de promoción nutricional, hábitos saludables y soporte preventivo como componente del servicio de salud.	Jefe de Tópico	
Reglamento del servicio de psicopedagogía, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 017-2025-UNID-CU. Fecha de aprobación: 16 de julio de 2025; actualizado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 037-2025-UNID-CU Fecha de aprobación: 22 de septiembre de 2025; actualizado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 097-2025-UNID-CU Fecha de aprobación: 30 de diciembre de 2025	Política Integral De Bienestar Universitario. TITULO V: PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE PSICOPEAGÓGICO	Servicio psicopedagógico	Regula la atención, orientación y acompañamiento continuo, con intervenciones individuales/grupales y seguimiento para bienestar integral y desempeño académico.	Jefe del servicio Psicopedagógico	
Reglamento del programa de Prevención e intervención en casos de Acoso sexual, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N°017-2025-UNID-CU Fecha de aprobación: 16 de julio de 2025; actualizado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 037-2025-UNID-CU Fecha de aprobación: 22 de	Política Integral De Bienestar Universitario. TITULO VII: PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN ACOSO SEXUAL	Programa de prevención e intervención en acoso sexual	Define acciones preventivas, ruta de atención, medidas de intervención y actividades formativas para una convivencia segura.	Jefe del Programa de Prevención e intervención en casos de Acoso Sexual	

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

DA!



PERÚ

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Reglamento	Instrumento de planificación	Programa / servicio BU	Análisis del reglamento	Responsable	Presupuesto
septiembre de 2025; actualizado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 097-2025-UNID-CU Fecha de aprobación: 30 de diciembre de 2025					
Reglamento del servicio social y bienestar universitario, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 017-2025-UNID-CU. Fecha de aprobación: 16 de julio de 2025; actualizado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 037-2025-UNID-CU. Fecha de aprobación: 22 de septiembre de 2025; actualizado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 097-2025-UNID-CU. Fecha de aprobación: 30 de diciembre de 2025	Política Integral De Bienestar Universitario. IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA DEL PROGRAMA DE BECAS INSTITUCIONALES	Programa de becas	Establece criterios, procedimientos y seguimiento para la asignación de becas y apoyos, priorizando necesidades socioeconómicas y meritocracia según corresponda.	Jefe del servicio Social	
Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 097-2025-UNID-CU. Fecha de aprobación: 30 de diciembre de 2025	Política Integral De Bienestar Universitario TÍTULO VI: PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO	Programa de atención a la diversidad	Regula acciones de inclusión, apoyos razonables, orientación y acompañamiento a estudiantes con necesidades asociadas a diversidad.	Jefe del servicio Social	
Reglamento del servicio social y bienestar universitario, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 017-2025-UNID-CU. Fecha de aprobación: 16 de julio de 2025; actualizado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 037-2025-UNID-CU. Fecha de aprobación: 22 de septiembre de 2025; actualizado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 097-2025-UNID-CU. Fecha de aprobación: 30 de diciembre de 2025	Política Integral De Bienestar Universitario TÍTULO VI: PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO	Programa de acceso, permanencia y acompañamiento	Establece mecanismos para identificar riesgos de deserción, activar apoyos y hacer seguimiento académico/psicosocial para permanencia. Asimismo, se regula lo dispuesto en la Ley N° 32051, la UNID garantizará el acceso a servicios de cuidado infantil gratuito para los hijos menores de tres años de los estudiantes madres o padres, con el fin de facilitar su permanencia y culminación de estudios, asegurando la equidad en el acceso y la eliminación de	Jefe del servicio Social	

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmada(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

DA
A!



PERÚ

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Reglamento	Instrumento de planificación	Programa / servicio BU	Análisis del reglamento	Responsable	Presupuesto
			barreras relacionadas con el cuidado infantil.		
Reglamento del programa deportivo De formación–recreación y el Programa deportivo de alta Competencia – PRODAC, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 017-2025-UNID-CU. Fecha de aprobación: 16 de julio de 2025; actualizado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 037-2025-UNID-CU. Fecha de aprobación: 22 de septiembre de 2025; actualizado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 097-2025-UNID-CU. Fecha de aprobación: 30 de diciembre de 2025	Política Integral De Bienestar Universitario TITULO VIII: PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO UNIVERSITARIO	Programa deportivo formación–recreación	Regula la promoción de actividad física, participación en eventos y gestión operativa del deporte universitario recreativo.	Jefe del Servicio Deportivo Universitario	
Reglamento del programa deportivo De formación–recreación y el Programa deportivo de alta Competencia – PRODAC, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 017-2025-UNID-CU Fecha de aprobación: 16 de julio de 2025; actualizado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 037-2025-UNID-CU. Fecha de aprobación: 22 de septiembre de 2025; actualizado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 097-2025-UNID-CU. Fecha de aprobación: 30 de diciembre de 2025	Política Integral De Bienestar Universitario TITULO VIII: PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO UNIVERSITARIO	PRODAC (Alta Competencia)	Define organización, selección/participación, deberes y seguimiento del alto rendimiento, articulado al servicio deportivo universitario.	Jefe del Servicio Deportivo Universitario	
Reglamento del Programa de actividades artísticas y culturales, Reglamento del programa deportivo de formación–recreación y el Programa deportivo de alta Competencia – PRODAC, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 017-2025-UNID-CU Fecha de aprobación: 16 de julio de 2025; actualizado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 037-2025-UNID-CU. Fecha de aprobación: 22 de	Política Integral De Bienestar Universitario TITULO IX: PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	Programa de actividades artísticas y culturales	Regula talleres/actividades culturales y artísticas, participación estudiantil y evaluación de resultados (formación integral).	Instructor de Actividades Artísticas y Culturales	



DA A!



PERÚ

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Reglamento	Instrumento de planificación	Programa / servicio BU	Análisis del reglamento	Responsable	Presupuesto
septiembre de 2025; actualizado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 097-2025-UNID-CU. Fecha de aprobación: 30 de diciembre de 2025					
Reglamento del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N°017-2025-UNID-CU Fecha de aprobación: 16 de julio de 2025; actualizado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 037-2025-UNID-CU. Fecha de aprobación: 22 de septiembre de 2025; actualizado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 097-2025-UNID-CU. Fecha de aprobación: 30 de diciembre de 2025	Política Integral De Bienestar Universitario TITULO X: PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO	Inserción laboral y seguimiento al egresado	Regula empleabilidad, convenios, bolsa de trabajo, actividades de orientación y sistema de seguimiento de trayectorias del egresado.	Jefe del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado	
Total					

Fuente: Reglamento Del Servicio Social y Bienestar Universitario, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 016-2025-UNID-CU Fecha de aprobación: 16 de julio de 2025; actualizado Resolución del Consejo Universitario N° 037-2025-UNID-CU Fecha de aprobación: 22 de septiembre de 2025; actualizado Resolución del Consejo Universitario N° 097-2025-UNID-CU Fecha de aprobación: 30 de diciembre de 2025. Política Integral de Bienestar Universitario, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 017-2025-UNID-CU con fecha 16 de julio de 2025, actualizado con Resolución del Consejo Universitario N°037-2025-UNID-CU con fecha 22 de setiembre de 2025, actualizado Resolución del Consejo Universitario N°077-2025-UNID-CU con fecha 2 de diciembre de 2025, actualizado mediante Resolución del Consejo Universitario N°097-2025-UNID-CU con fecha 30 de diciembre de 2025. Presentado mediante Carta S/ N° del 22 de enero de 2026. **Elaboración:** UVE.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmada(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

TABLA 55. INFORMACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD

CONFORME AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY UNIVERSITARIA	NOMBRE DEL ENLACE	ESTADO DE LA INFORMACIÓN	ESTADO DEL ENLACE URL
El Estatuto, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el Plan Estratégico Institucional y el reglamento de la universidad.	Estatuto	Información vigente	Operativo https://transparencia.unidx.edu.pe/assets/documentos-subidos/docs-institucionales/estatuto_unid.pdf
	Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) Tabla de procedimientos	Información vigente	Operativo https://transparencia.unidx.edu.pe/assets/documentos-subidos/norm-interna/texto_unico_procedimientos_administrativos.pdf
	Plan Estratégico Institucional (PEI)	Información vigente	Operativo https://transparencia.unidx.edu.pe/assets/documentos-subidos/docs-institucionales/plan_estrategico_institucional.pdf
Las actas aprobadas en las sesiones de Consejo de Facultad, de Consejo Universitario y de Asamblea Universitaria (según corresponda).	- Acta de Junta General de Accionistas 30 de setiembre de 2025 - Resumen de la sesión de la Junta General de Accionistas 15 de julio de 2025 - Resumen de la sesión de la Junta General de Accionistas 22 de setiembre de 2025 - Resumen de la sesión de la Junta General de Accionistas 2 de diciembre de 2025	Información vigente	Operativo https://transparencia.unidx.edu.pe/assets/documentos-subidos/actas-resoluciones/resumen_general_accionistas_1.pdf
Los estados financieros de la universidad (en el caso de las universidades privadas), el presupuesto institucional modificado (en el caso de las universidades públicas), la actualización de la ejecución presupuestal y balances, de corresponder.	- Estados de situación financiera - 2024 - Formato de Licenciamiento 1 - Estado de situación financiera - 2023 - Estados de situación financiera - 2022	Información vigente	Operativo https://transparencia.unidx.edu.pe/assets/documentos-subidos/inf-financiera/vigente/estados_financieros_2024.pdf
Inversiones, reinversiones, donaciones,	Plan de inversiones 2025-2031	Información vigente	Operativo https://transparencia.unidx.edu.pe/assets/documentos-

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmat(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

DA
A!



PERÚ

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

CONFORME AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY UNIVERSITARIA	NOMBRE DEL ENLACE	ESTADO DE LA INFORMACIÓN	ESTADO DEL ENLACE URL
obras de infraestructura, recursos de diversa fuente, entre otros.			subidos/inf-financiera/plan_inversion.pdf
Proyectos de Investigación y los gastos que genere.	<ul style="list-style-type: none"> - Líneas de investigación 2025 - Política General de Investigación 2025 - Reglamento general de investigación 2025 - Líneas de investigación y los proyectos de investigación de los años 2018 y 2019. 	Información vigente	Operativo https://transparencia.unidx.edu.pe/assets/documentos-subidos/investigacion/vigente/lineas_investigacion_2025.pdf
Conformación del cuerpo docente, indicando clase, categoría y hoja de vida.	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución Rectoral N°053-2025-UNID-R, que dispone la contratación de veintinueve (29) docentes. - Listado de docentes para los dos (2) primeros años de funcionamiento. - Formato de licenciamiento 06 – Relación e información de docentes de la Universidad 	Información vigente	Operativo https://transparencia.unidx.edu.pe/assets/documentos-subidos/plana-docente/designacion_docente_primero_segundo_anio.pdf
Remuneraciones y bonificaciones (escala de remuneraciones por todo concepto) y de las autoridades solo información autorizada por el titular.	<ul style="list-style-type: none"> - Escala salarial – 2025 Versión 1.2 con respecto al Personal Docente, Personal Administrativo y personal de apoyo (Categoría y tarifa por horas del personal docente, categoría, salario mínimo, salario máximo y frecuencia de pago del personal administrativo y de apoyo). - Escala salarial de los años 2022, 2023 y 2024. 	Información vigente	Operativo https://transparencia.unidx.edu.pe/assets/documentos-subidos/plana-docente/escala_salarial.pdf

Fuente: Portal Web Institucional (<https://unidx.edu.pe>) y documentación del Portal de Transparencia (<https://transparencia.unidx.edu.pe>). Consulta realizada el 19 de enero de 2026 a las 10:13 horas.

Elaboración: UVE.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firmada(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

